



Lima, 6 de Junio de 2025



Informe Técnico de Licenciamiento N° 00003-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-U

A : VICENTE PAUL ESPINOZA SANTILLÁN
Director de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario

DE : CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

ANA MARÍA DEL PILAR RÍOS SOSA
Coordinadora Profesional de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

ASUNTO : Informe Técnico de Licenciamiento de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

REFERENCIA : RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD¹

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, **Diresesu**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la etapa de instrucción del procedimiento de licenciamiento institucional, que contiene la valoración y el análisis de toda la información presentada por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (en adelante, **Universidad**) para evidenciar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**), componentes e indicadores exigibles, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.

II. RESUMEN EJECUTIVO

A. Resumen de la evaluación integral de las Condiciones Básicas de Calidad de la Universidad

El resultado de la evaluación se traduce en el cumplimiento de los veintisiete (27) indicadores aplicables a la Universidad², los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V y VI del “Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad” del “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**) y las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad” aprobadas con Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, como se muestra a continuación:

¹ Presentado el 26/09/2023.

² Los siguientes dos (2) indicadores no son aplicables a la Universidad: Indicador 4, aplicable solo a universidades nuevas; y Indicador 18, aplicable solo en caso, la universidad solicite ofrecer programas en modalidad semipresencial.

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 1. RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD		INDICADORES CUMPLIDOS	TOTAL
I	Modelo educativo de la universidad	1	1
II	Constitución, gobierno y gestión de la universidad	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10	8
III	La oferta académica, recursos educativos y docencia	11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22	11
IV	Propuesta en investigación	23, 24, 25	3
V	Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario	26, 27, 28	3
VI	Transparencia	29	1
TOTAL		27	27

Fuente: SLI. **Elaboración:** Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, UVE).

Sobre la base de la evaluación contenida en el Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, ITL), se evidencia que la Universidad cuenta con un Modelo Educativo que desarrolla su propuesta educativa sustentada en bases filosóficas, humanísticas, científicas, tecnológicas y pedagógicas; un enfoque por competencias, que se vincula con ejes transversales, investigación formativa y elementos de la responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, interculturalidad, inclusión y género; así como, define la organización de los estudios y el perfil de los actores de la comunidad universitaria y establece los medios y mecanismos para su implementación con el fin de asegurar la calidad educativa

La Universidad cuenta con una estructura orgánica que permite el ejercicio de su autonomía y el cumplimiento de la Ley Universitaria, y con instrumentos normativos, de planificación y gestión consistentes entre sí, que delimitan la organización en aspectos académicos, administrativos y de gobierno.

Cuenta con planes de inversión y financiamiento y un presupuesto institucional proyectado para el inicio y sostenibilidad de los programas declarados como nueva oferta; estimando que el financiamiento del servicio educativo será autosostenible con recursos provenientes de las actividades de operación a ejecutar debido a la generación de superávit operativo.

La Universidad demuestra contar con autoridades y miembros de sus órganos de gobierno competentes para desempeñar sus funciones, que cuentan con las calificaciones necesarias para dirigir una institución de educación superior universitaria, así como cuentan con un marco normativo que establece y regula su conducta en relación con principios, valores, ética y manejo de conflictos de intereses. Además, dispone de un sistema de control interno y gestión de riesgos, utilizado como herramienta clave para alcanzar los objetivos institucionales.

Muestra la existencia de demanda futura de profesionales para los tres (3) programas académicos propuestos en el ámbito de influencia. Cuenta con documentos normativos y de gestión académica que definen y planifican su oferta educativa en todo el proceso de formación universitaria, los cuales se encuentran enmarcados por el Modelo Educativo, alineados a su normativa interna y a la Ley Universitaria.

Sobre los recursos disponibles para brindar el servicio educativo, cuenta con capacidad y disponibilidad horaria en sus ambientes para el cumplimiento de sus objetivos académicos durante los dos (2) primeros años de funcionamiento, así como, con un sistema de infraestructura tecnológica que da soporte a los procesos de gestión académica, gestión administrativa, gestión de acervo bibliográfico y repositorio institucional digital.

Con relación al personal docente, la Universidad cumple con el 25% de docentes a tiempo completo; asimismo, cumple con establecer –en el marco de su autonomía- el perfil docente para cada una de las



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

asignaturas de los programas que conforman su oferta educativa, evidenciando que la totalidad de su plana docente cumple con los perfiles establecidos para el dictado de los cursos a los que fueron asignados para los dos (2) primeros años de cada uno de los programas. Cuenta también con documentos normativos que regulan el ingreso, la promoción y la ratificación de la carrera docente; la selección y la contratación de docentes; y, documentos de gestión que promueven la mejora de las competencias pedagógicas e investigativas de los docentes. Asimismo, cuenta con personal no docente necesario para apoyar las actividades académicas de los programas propuestos, que se encuentran regulados mediante procesos de selección, evaluación y capacitación.

Referente a la investigación, cuenta con planificación y presupuesto asignado que permitirá la implementación de su política de investigación, así como con líneas de investigación alineadas con su oferta académica y garantiza un cuerpo docente calificado y con experiencia para el desarrollo de la investigación, conformado por cuatro (4) docentes Renacyt que representan el 19,3% del total de la plana docente para los dos (2) primeros años de funcionamiento.

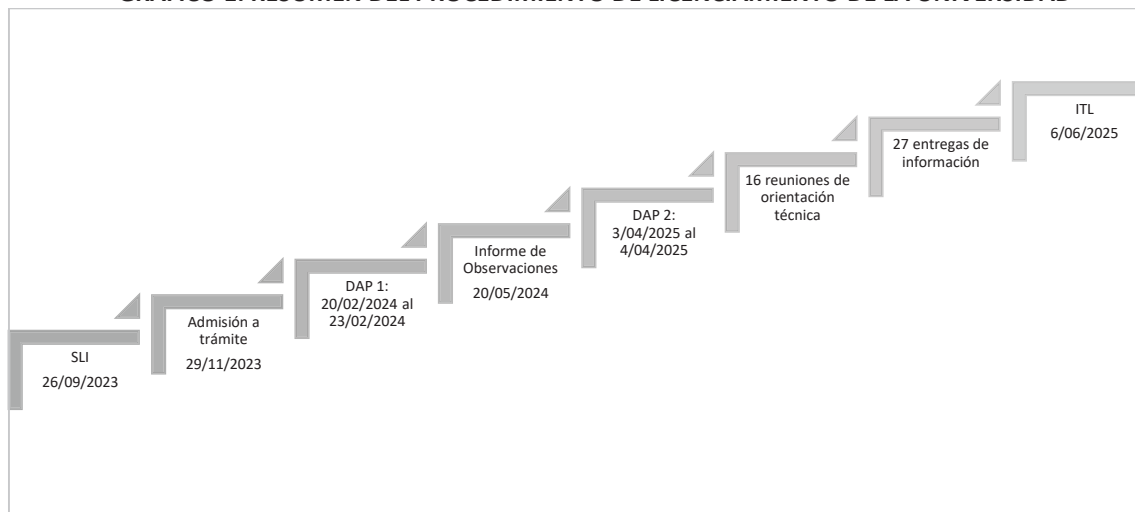
Con respecto a la Responsabilidad Social Universitaria y el Bienestar Universitario, cuenta con una estructura orgánica que garantiza la operatividad de ambos servicios, así como con personal destinado a dichas direcciones, que cumple con los perfiles descritos en la normativa interna. Cuenta también con documentos normativos internos coherentes con la Ley Universitaria, presupuesto destinado a la Responsabilidad Social Universitaria que supera el 2% y una planificación institucional de actividades que aseguran su implementación.

Finalmente, respecto a la gestión y transparencia de información, cuenta con un Portal Web Institucional y un Portal de Transparencia actualizado con la información exigida en la Ley Universitaria y la normativa aplicable.

B. Antecedentes del procedimiento

En el GRÁFICO 1 se muestra un resumen de los aspectos más relevantes del trámite de la SLI presentada por la Universidad. Para mayor detalle, véase el ANEXO A.

GRÁFICO 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: SLI. Elaboración: UVE.

De acuerdo con los principios del procedimiento administrativo -entre otros-, debido procedimiento,



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

impulso de oficio, razonabilidad, informalismo, presunción de veracidad y verdad material regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7 y 1.11 del artículo IV y con los artículos 170 y 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tiene durante todo su procedimiento de licenciamiento, el derecho de formular alegatos y aportar los documentos que estime necesarios. En ese sentido, toda la información presentada por la Universidad hasta la emisión del presente ITL ha sido evaluada.

Cabe indicar que, conforme se ha establecido en el Reglamento de Licenciamiento, el licenciamiento es el procedimiento administrativo mediante el cual la Sunedu evalúa el cumplimiento de las CBC para autorizar el funcionamiento de las universidades en el territorio nacional. En esa línea, en virtud del principio de verdad material, los actos de instrucción previos y la documentación remitida fueron considerados como insumos para la elaboración del presente informe. Por lo tanto, se realizó un análisis integral que contiene la valoración del cumplimiento de las CBC, componentes e indicadores establecidos en la Matriz de CBC del Reglamento de Licenciamiento.

C. De la competencia de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

Al respecto, se debe precisar que, al momento de la presentación de la SLI de la Universidad, se encontraba vigente el antiguo Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu³, el cual establecía que la ex Dirección de Licenciamiento era el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de creación y licenciamiento para el servicio educativo superior universitario.

Sin embargo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU-CD, del 15 de mayo de 2024, se aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, y, mediante Resolución de Superintendencia N° 032-2024-SUNEDU, del 22 de mayo de 2024, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu.

Posteriormente, el artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 035-2024-SUNEDU, del 05 de julio de 2024, mediante la cual se aprueba el Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización de la Sunedu establece que las funciones sustantivas en materia de licenciamiento y supervisión corresponden a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, **UVE**) de la Diresesu.

Luego, a través de la Resolución de Superintendencia N° 038-2024-SUNEDU, del 31 de julio de 2024, se dispuso, a partir del 1 de agosto de 2024, la aplicación de la nueva estructura del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00015-2024-SUNEDU/CD.

Finalmente, mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, del 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, **ROF de la Sunedu**).

³ **Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU (derogado)**

Artículo 41.- De la Dirección de Licenciamiento

La Dirección de Licenciamiento es el órgano de línea, encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de creación y licenciamiento para el servicio educativo superior universitario; asimismo, en el marco del proceso de licenciamiento, es responsable de proponer la normativa aplicable para el proceso de cierre de las universidades, filiales u otros establecimientos, como facultades, escuelas y programas de estudio en los que se preste el servicio educativo superior universitario. Depende jerárquicamente de la Superintendencia.



En ese contexto normativo y, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Universitaria y los artículos 54 y 57 del ROF de la Sunedu⁴ corresponde a esta Unidad instruir el procedimiento de licenciamiento de la Universidad y emitir el presente Informe.

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

TABLA 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Razón social	: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote
Tipo de gestión	: Privada Asociativa
Dirección de la sede	: Programa de Vivienda Zona Semi Urbana II del Núcleo Urbano Buenos Aires Mz. F Lotes 2A, 2A Unidad Bloque B, 2B y 3, del distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa y departamento de Áncash.
Gobierno	: Gran Canciller, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rectorado, Consejo de Facultad y Decano.
Oferta educativa	: 1 local (SL01) conducente a grado académico, que incluye: 15 aulas, 2 laboratorios, 4 talleres y 2 ambientes para docentes. 1 local (SL02) de servicios complementarios Oficinas de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Centro de Atención al Usuario, Tesorería, Gestión Académica, Rectorado y Vicerrectorados Tres (3) programas de pregrado en modalidad presencial: P01 Contabilidad, P02 Educación Inicial y P03 Psicología.
Recursos humanos	: 30 docentes (total proyectado para los 2 primeros años del servicio educativo) 4 docentes Renacyt 134 personal no docente de soporte a las actividades académicas de los programas

Fuente: SLI. Elaboración: UVE.

b. Autoridad competente y gobierno universitario

El artículo 122 de la Ley Universitaria establece que, en las universidades privadas, la modalidad de elección o designación de las autoridades se realiza conforme a lo establecido en el Estatuto, según su naturaleza jurídica.

En esa línea, la Universidad, en su condición de privada asociativa establece su estructura de gobierno,

⁴ Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU

Artículo 54.- Funciones de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario

Son funciones de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario:

(...)

d. Conducir los procedimientos de aprobación y modificación de licenciamiento de universidades y filiales, elevando la propuesta respectiva al Consejo Directivo.

(...).

Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

(...)

d. Verificar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad del servicio educativo exigibles para aprobar o denegar el licenciamiento de las Universidades y filiales

(...).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

conforme al detalle que se brinda a continuación.

TABLA 3. GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Gran Canciller	:	Mons. Ángel Ernesto Zapata Bances
Asamblea Universitaria	:	Gran Canciller, Rector, Vicerrectores, Decano, Representación docente, Representación estudiantil, tres (3) representantes del Obispado de Chimbote y director del Programa de Alta Competencia (PRODAC).
Consejo Universitario	:	Gran Canciller, Rector, Vicerrectores, Decano, un (1) representante de los estudiantes y director del Programa de Alta Competencia (PRODAC).
Rector	:	Pbro. Dr. Juan Roger Rodríguez Ruiz.
Consejo de Facultad	:	Decano, tres (3) docentes y dos (2) estudiantes.
Decano	:	Fernando Vásquez Pacheco (Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias y Salud)

Fuente: SLI. Elaboración: UVE.

Autoridad competente

De conformidad con el Capítulo III del Estatuto Versión 019 de la Universidad (en adelante, **Estatuto**)⁵, son órganos de gobierno de la Universidad: el Gran Canciller, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejo de Facultad y Decano.

En esa línea, el Estatuto establece las atribuciones de cada órgano de gobierno, esto es entre otras, la de revisión, aprobación y ratificación de los actos necesarios para la gestión y actividad académica. Siendo esto así, la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, órganos colegiados, cuentan con las facultades para dictar y aprobar los planes, políticas, documentos e instrumentos tanto normativos como de gestión y planificación cada uno conforme a su naturaleza, encontrándose ello articulado el Reglamento General, conforme lo dispone el Reglamento de Licenciamiento.

IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Modelo educativo de la universidad

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

1.1 Modelo educativo

La Universidad **cumple** con el componente, toda vez que cuenta con el Modelo Educativo Institucional Versión 002⁶ (en adelante, **Modelo Educativo**) que justifica su propuesta educativa en las bases normativas del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, la Ley Universitaria, la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva y el Proyecto Educativo Nacional al 2036 y las tendencias nacionales⁷; mediante un diagnóstico de las características socioculturales y económicas de la región

⁵ Aprobado por Asamblea Universitaria con Resolución N° 0016-2024-AU-ULADECH del 27/11/2024, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

⁶ Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0308-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

⁷ Refiere a las sociales, ambientales, económicas, tecnológicas, políticas y éticas.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Áncash. La Universidad a partir de su misión⁸, visión⁹, propuesta de valor¹⁰, valores¹¹ e identidad católica¹² se compromete a cuatro (4) acciones¹³ para responder a los desafíos del contexto global y nacional. Asimismo, el Modelo Educativo se basa en los paradigmas Constructivista, Sociocrítico y Conectivista; en los pilares de compromiso con la calidad, generación y difusión del conocimiento e inclusión y respeto a la diversidad; los ejes transversales de investigación, responsabilidad social universitaria, fe católica, internacionalización académica y científica; y los fundamentos filosófico, humanístico, científico, tecnológico y pedagógico que orientan la práctica educativa de la comunidad universitaria.

La Universidad describe y justifica en el Modelo Educativo, la organización de los estudios, a través de un enfoque por competencias, que se desarrolla bajo los principios del constructivismo, y elementos que orientan el desarrollo curricular como: perfil de egreso en el ámbito laboral¹⁴, perfil de egreso de cada programa¹⁵ y matriz de cruces¹⁶. Esta organización se concreta en cada programa de estudios mediante el diseño del plan curricular (perfil de egreso), sílabo de la asignatura (resultados de aprendizaje), unidad didáctica y sesión de aprendizaje (logro de aprendizaje-producto). El régimen de estudios se organiza de forma semestral, con créditos académicos, con una equivalencia en horas lectivas de dieciséis (16) para horas de teoría y treinta y dos (32) para horas prácticas, para la modalidad presencial. Los estudios generales tienen una duración no menor a los treinta y cinco (35) créditos y los estudios específicos y de especialidad una duración mayor a ciento sesenta y cinco (165) créditos. El Modelo Educativo incluye un modelo didáctico¹⁷ que permite orientar la concreción del proceso de aprendizaje a nivel microcurricular. Asimismo, gestiona los aprendizajes mediante la aplicación de estrategias didácticas¹⁸ y la evaluación de los aprendizajes¹⁹.

El Modelo Educativo conceptualiza y desarrolla su propuesta por competencias con el soporte de cuatro

- ⁸ Formar profesionales íntegros con capacidad investigativa e innovadora, pensamiento estratégico y transformador con responsabilidad social y ambiental, con una cultura de calidad y mejora continua; de inspiración cristiana y accionar inclusivo y ético.
- ⁹ La ULADECH Católica al 2030, es una comunidad académica reconocida por su alta calidad en la formación de personas honestas, profesionales competentes y cristianos comprometidos con la igualdad de oportunidades y respetuosos de la diversidad; creadora y difusora de conocimientos que contribuyan al desarrollo sostenible de la región y el país.
- ¹⁰ La ULADECH Católica es una institución que apuesta por una formación integral humanista e inclusiva en la cual se generen aprendizajes a través del abordaje holístico de la realidad, mediante una aproximación interdisciplinaria a los problemas que afectan el entorno y que requieren de soluciones integrales.
- ¹¹ Refiere a: honestidad, lealtad, trascendencia, bien común y solidaridad, conversión ecológica integral, excelencia, libertad y justicia.
- ¹² La identidad católica propone: inspiración católica de toda la comunidad universitaria, reflexión continua del saber a la luz de la fe católica, fidelidad a la doctrina cristiana, esfuerzo institucional al servicio del pueblo de Dios y de la familia.
- ¹³ Compromiso con la calidad, Generación y difusión del conocimiento, Inclusión y respeto a la diversidad y Formación cristiana trascendente.
- ¹⁴ Asegura la pertinencia, relevancia y efectividad de la formación.
- ¹⁵ Competencias con capacidades y niveles de dominio.
- ¹⁶ Alineamiento de competencias y asignaturas de la malla curricular.
- ¹⁷ Conjunto de estrategias (actividades y tareas) que responden a la naturaleza de los procesos de enseñanza y aprendizaje, en un enfoque constructivista. Implica el uso de recursos metodológicos y técnicos para facilitar la construcción de aprendizajes.
- ¹⁸ Aprendizaje basado en problemas (ABP), Aprendizaje basado en proyectos, Aprendizaje basado en casos, Aprendizaje situado, Tareas auténticas, Aprendizaje en servicio, Debate, Aula invertida.
- ¹⁹ La evaluación por competencias comprende: (i) evaluación en contextos significativos, (ii) favorecer escenarios reales de aplicación, (iii) desarrollar capacidades integrales, (iv) responsabilidad de los estudiantes en sus aprendizajes, (v) retroalimentación formativa.



(4) enfoques transversales: humanístico e inclusivo²⁰, género²¹, intercultural²² y ambiental²³. Para llevar a la práctica estos enfoques, se implementa la investigación formativa mediante estrategias que promuevan la búsqueda, organización y construcción del conocimiento; para desarrollar competencias investigativas, se incorporan en la ruta formativa las asignaturas²⁴ señaladas en el Reglamento de Investigación, los proyectos de investigación y los desarrollados por los docentes vinculados a las líneas de investigación de los programas de estudios. La investigación se articula con la Responsabilidad Social Universitaria mediante las asignaturas de Responsabilidad Social I, II, III y IV, que promueven el compromiso de involucrarse en los proyectos de formación académica, proyectos de servicio de extensión participación y proyección social, y proyectos de investigación con enfoque socio ambiental.

La Universidad define los actores²⁵ de la comunidad educativa, y presenta los perfiles de cada uno en el Modelo Educativo: (i) el perfil de ingreso incorpora competencias cognitivas²⁶, procedimentales²⁷ y actitudinales²⁸, cada programa de estudios complementa el perfil de ingreso con aspectos específicos para la selección de postulantes; (ii) las competencias del perfil de egreso orientan los planes de estudio, las estrategias didácticas y los procesos de evaluación mediante competencias genéricas²⁹ y específicas de cada programa de estudio; (iii) las competencias del perfil docente diseñadas para el desempeño idóneo de las funciones de facilitador y mediador de los aprendizajes, estimula la construcción colectiva del conocimiento, valora y retroalimenta el desempeño de los estudiantes; (iv) el perfil del docente investigador está basado en la producción de conocimiento en las distintas líneas de investigación que la Universidad identifica para aportar significativamente en la solución de los problemas de la realidad; (v) las competencias del perfil de las autoridades se enmarcan en la dirección de la actividad académica de la Universidad, la gestión administrativa, económica y financiera.

Por último, el Modelo Educativo diseña mecanismos y medios para su implementación a través de: (i) los procesos de gestión curricular³⁰ para asegurar la calidad educativa bajo el soporte de una infraestructura institucional³¹, lineamientos académicos³² y servicios complementarios³³; (ii) la gestión de la evaluación del currículo; y, (iii) la aplicación del propio Modelo.

²⁰ “La ULADECH Católica se destaca como un referente en la formación integral de profesionales íntegros y comprometidos con el desarrollo humano. Su enfoque humanista y católico le imprime un carácter distintivo a su labor educativa, inspirando y promoviendo valores fundamentales para la construcción de una sociedad más justa y solidaria”.

²¹ “Se basa en la comprensión de que las diferencias de género no son solo biológicas, sino que también son construidas socialmente y tiene un impacto significativo en las experiencias y oportunidades de las personas en la universidad [...] a través de equidad, calidad educativa, justicia social y desarrollo sostenible”.

²² “La implementación del enfoque intercultural se define como un proceso dinámico y continuo de interacción e intercambio entre individuos de diferentes culturas, con el propósito de fomentar una convivencia basada en el acuerdo, la complementariedad y el respeto mutuo a la identidad y las diferencias”.

²³ “El enfoque ambiental en ULADECH Católica, dirige los esfuerzos educativos hacia la formación de individuos conscientes y comprometidos con la problemática ambiental, incluyendo el cambio climático, y su conexión con aspectos como la salud, la pobreza, la desigualdad social y la disminución de los recursos naturales”.

²⁴ Metodología de la Investigación I (V ciclo), Metodología de la Investigación II (VI ciclo), Taller de Investigación I (VII ciclo), Taller de Investigación II (VIII ciclo), Taller de Investigación III (IX ciclo), Trabajo de Investigación (X ciclo).

²⁵ Estudiante, Egresado, Docente, Docentes investigadores, Autoridades.

²⁶ Comunicación oral y escrita; bases sólidas en ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades; innovador y creativo.

²⁷ Manejo eficiente de las TIC; búsqueda, clasificación y análisis crítico de la información.

²⁸ Trabajo colaborativo, responsabilidad en su aprendizaje, vocación de servicio.

²⁹ Pensamiento crítico, comunicación, trabajo colaborativo interdisciplinario, emprendimiento e innovación, gestión de la información, manejo ético de las TIC, aprendizaje autónomo, responsabilidad social.

³⁰ Evaluación del diseño curricular, procesos de evaluación interna y externa; mejora continua, análisis de los resultados de la evaluación y toma de decisiones; diseño curricular, revisión macro, meso y microcurricular.

³¹ Conformada por aulas, laboratorios de cómputo, laboratorios especializados, bibliotecas, espacios de usos múltiples, talleres, plataforma académica (EVA), equipamiento para talleres, aulas y laboratorios.

³² Consignar objetivos educacionales, evidenciar ruta formativa, organizar las áreas del plan de estudios, explicitar los enfoques y ejes del modelo educativo, alinear las estrategias de aprendizaje y enseñanza, incorporar asignaturas e-learning,

³³ Programa de servicio social universitario (PSSU), Oficina de Bienestar (servicios: social, psicopedagógico, salud, cultural, deportivo, inserción laboral y seguimiento al egresado).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

1.2 Conclusiones de la Condición I

La Universidad **cumple** con la finalidad de esta CBC, toda vez que cuenta con un Modelo Educativo que desarrolla su propuesta educativa sustentada en bases filosóficas, humanísticas, científicas, tecnológicas y pedagógicas; un enfoque por competencias, que se vincula con ejes transversales, investigación formativa y elementos de la responsabilidad social, cuidado del medio ambiente, interculturalidad, inclusión y género. El Modelo define la organización de los estudios y el perfil de los actores de la comunidad universitaria; así como, establece los medios y mecanismos para su implementación con el fin de asegurar la calidad educativa.

Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad

El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con estos propósitos la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

2.1 Constitución, Estructura Orgánica y Gestión

La Universidad **cumple** con el presente componente, pues cuenta con una estructura orgánica definida, documentos normativos, de gestión y de planificación que le permiten ejercer su autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica en el marco de la Ley Universitaria, lo que propicia una adecuada gestión del servicio educativo superior universitario.

Conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Universitaria³⁴, la Universidad en ejercicio de su autonomía normativa, expresada a través de la creación y expedición de normas de obligatoria aplicación en su ámbito universitario, cuenta con un Estatuto que regula su organización, funcionamiento y gobierno para prestar el servicio educativo superior universitario. Dicho documento en su última versión -V019³⁵-, se encuentra aprobado por autoridad competente.

El Estatuto establece que la Universidad se inspira y realiza sus funciones según los ideales, principios y valores católicos. Dado su origen y misión, la Diócesis de Chimbote se encuentra representada por el Obispo de Chimbote, como Gran Canciller, el Vice Gran Canciller y tres (3) representantes del Obispado; los cuales forman parte de las instancias de gobierno de la Universidad, siendo el Gran Canciller quien ejerce la presidencia de honor, de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario; vela por el cumplimiento de los fines institucionales; y, dispone que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Asimismo, prescribe las funciones que cada órgano debe cumplir en el desarrollo de la vida universitaria, las mismas que se encuentran alineadas con los demás documentos normativos y

³⁴ Ley N° 30220. Ley Universitaria

Artículo 8. Autonomía universitaria

El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:

8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

³⁵ Aprobado por Asamblea Universitaria mediante Resolución N° 0016-2024-AU-ULADECH del 27/11/2024. Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.



de gestión. El Estatuto se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 11000632 de la Oficina Registral Chimbote – Zona Registral N° VII Sede Huaraz.

Por otro lado, las disposiciones establecidas en el Reglamento General, Revisión 17, aprobado por autoridad competente³⁶, son coherentes con lo establecido en el Estatuto en cuanto a las instancias de gobierno, articulándose con las atribuciones de dichos órganos. Además, establece disposiciones para la obtención de grados y títulos en los programas de pregrado alineado con lo establecido en la Ley Universitaria.

Respecto a las declaraciones juradas de cumplimiento de las obligaciones supervisables de la Ley Universitaria, la Universidad presentó³⁷ setenta y cuatro (74) declaraciones juradas suscritas por las autoridades que integran los órganos de gobierno (Gran Canciller, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Rector, Consejo de Facultad y Decano), conforme a lo establecido en el Estatuto.

La Universidad cuenta con instrumentos que regulan las instancias de gobierno, sus atribuciones y la organización administrativa y académica, como son el Modelo Educativo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 Versión 003 (en adelante, **PEI**); consistentes entre sí. Cabe indicar que, el PEI fue aprobado por autoridad competente mediante Resolución N° 1191-2024-CU-ULADECH Católica del 10/12/2024 y actualizado mediante Resolución N° 0050-2025-CU-ULADECH Católica³⁸.

Asimismo, la Universidad presentó el Manual de Organización y Funciones Versión 026.2 (en adelante, **MOF**) aprobado por autoridad competente³⁹, que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo de las autoridades, funcionarios y personal administrativo; y, precisa información sobre las funciones y ubicación del personal dentro de la estructura de la organización.

La Universidad cuenta también con un Manual de Procedimientos Versión 003⁴⁰ (en adelante, **MAPROC**), que describe los procesos agrupados en: i) 53 procesos estratégicos (4 de nivel 0, 14 de nivel 1 y 35 de nivel 2), ii) 86 procesos misionales (3 de nivel 0, 17 de nivel 1 y 66 de nivel 2) y iii) 144 procesos de soporte (8 de nivel 0, 35 de nivel 1 y 101 de nivel 2). Incluye en sus fichas técnicas a las instancias dueñas de los procesos, así como su diagramación (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 29**).

Sobre los documentos de gestión y planificación institucional, la Universidad presentó su PEI, que define la ruta estratégica a seguir para el logro de los objetivos institucionales al 2026, establece cuatro (4) Objetivos Estratégicos (en adelante, **OE**), detalla las actividades y las metas proyectadas para cada período anual por indicador, además de las fichas de los indicadores. Asimismo, presentó el Informe de avance de ejecución del Plan Estratégico Institucional 2024⁴¹ con el detalle de lo ejecutado al cierre del periodo⁴²; del que se desprende que las actividades vinculadas al inicio de operaciones se reprogramaron para el año 2025. Por ello, resulta necesario **requerir** a la Universidad que presente, al finalizar el primer semestre del año 2026, evidencias de la ejecución del PEI del año 2025.

³⁶ Mediante Resolución N° 0254-2024-CU-ULADECH, del 09/03/2024, actualizado con Resolución N° 0089-2025-CU-ULADECH del 12/02/2025; presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

³⁷ Presentada mediante RTD N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 18/03/2024.

³⁸ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

³⁹ Mediante Resolución N° 0784-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024, actualizado con Resolución N° 0325-2025-CU-ULADECH Católica, de fecha 27/03/2025.

⁴⁰ Aprobado por Resolución N° 0311-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

⁴¹ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

⁴² La Universidad remitió evidencia del estado de implementación de las cuarenta y seis (46) actividades estratégicas.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Además, cuenta con el Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2023-2026 Versión 006.2⁴³ (en adelante, **POIM 2023-2026**) y el Plan Operativo Institucional 2025 Versión 001.2⁴⁴ (en adelante, **POI 2025**); documentos consistentes en la programación de actividades y alineados al PEI, respecto a los OE (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 30**).

Finalmente, se analizaron los Currículums Vitae⁴⁵ de cada una de las autoridades designadas, encargadas o de confianza, que tienen como responsabilidad labores de gestión en la Universidad, así como de sus resoluciones de designación⁴⁶, evidenciándose que cumplen con el perfil de puesto conforme con lo requerido en el MOF (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 31**).

2.2 Financiamiento y sostenibilidad

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente puesto que, por medio de la proyección de información financiera y partidas presupuestales garantiza el financiamiento de su operación y sostenibilidad económica, asegurando el mantenimiento y mejora continua de las CBC, así como, la ejecución del servicio educativo.

Plan de Inversión

La Universidad tiene previsto realizar inversiones mediante adquisición de equipos informáticos para aulas, laboratorios, talleres y área administrativa durante el periodo proyectado (2025-2029). Sobre ello, estima una inversión total por un monto de S/ [REDACTED] y 00/100 soles)⁴⁷ para la ejecución de la nueva oferta propuesta durante el periodo 2025-2029⁴⁸. Cabe señalar que, la Universidad cuenta con la infraestructura para el inicio de operaciones. Lo descrito se muestra en la siguiente tabla, dividido por año proyectado y concepto.

TABLA 4. PROYECCIÓN DE INVERSIONES (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Adquisición de equipos informáticos para aulas, laboratorios y talleres	[REDACTED]				
Adquisición de equipos informáticos para el área administrativa (notebook)					
Total					

Fuente: Información presentada mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024. Elaboración: UVE.

Plan de Financiamiento para la nueva oferta académica

La Universidad presentó información financiera proyectada⁴⁹ para los tres (3) programas que conforman su oferta educativa⁵⁰, la cual incluye variables que afectan la generación de ingresos y egresos. La proyección de ingresos presenta las siguientes variables: proyección de matrículas, deserción estimada,

⁴³ Aprobado por Resolución N° 1271-2024-CU-ULADECH Católica del 30/12/2024, actualizado con Resoluciones N°s 0051-2025-CU-ULADECH-Católica y 0309-2025-CU-ULADECH-Católica, del 12/02/2025 y 27/03/2025. Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

⁴⁴ Aprobado con Resolución N° 1270-2024-CU-ULADECH-Católica del 30/12/2024 y actualizado con Resolución N° 0310-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025. Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

⁴⁵ Mediante Expedientes N°s 2025EXT0000023471-SUNEDU y 2025EXT0000013145-SUNEDU del 11/04/2025 y 17/02/2025.

⁴⁶ Presentadas con Expedientes N°s 2025EXT0000023471-SUNEDU y 2025EXT0000013145-SUNEDU del 11/04/2025 y 17/02/2025.

⁴⁷ Equipos informáticos arrendados por S/ 256 064 y S/ 96 869, montos ejecutados los años 2023 y 2024, respectivamente.

⁴⁸ Con base en el "Plan de Inversiones" (versión 3), aprobado por Resolución N° 309-2024-CU-Uladech Católica del 25/03/2024.

⁴⁹ Documento denominado "Plan de Financiamiento proyectado" (versión 5.1), aprobado con Resolución N° 57-2025-CU-Uladech Católica del 12/02/2025, actualizado con Resolución N° 312-2025-CU-Uladech Católica del 27/03/2025.

⁵⁰ Programas académicos: P01 Contabilidad, P02 Educación Inicial y P03 Psicología.



tarifas (matrícula, pensión mensual), conforme se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 5. DESCRIPCIÓN DE VARIABLES – INGRESOS PROYECTADOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Número de matrículas por año					
Nueva oferta académica					
Plan de Cese					
Deserción estimada (%)					
Pensión mensual (S/) *					
Matrícula por semestre (S/) *					
Ingreso por matrículas y pensiones (S/)					
Variación anual %					

Nota: (*) Cifras promedio. **Fuente:** Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

Los ingresos anuales (matrículas de la nueva oferta) muestran un comportamiento basado en la información detallada en la tabla anterior, que se estiman incrementar en 110%, equivalente [REDACTED] 00/100 soles) para el periodo 2025-2029, por concepto de pensiones y matrículas, debido al inicio de nuevos semestres y mayor número de estudiantes por programa (para mayor detalle sobre la proyección de estudiantes por programa, ver el ANEXO B, **TABLA 32**). Así, el número de matrículas se estima incrementar en 359% durante el periodo proyectado (2025-2029) estableciendo tarifas de pensión diferenciadas por programa académico.

Sobre los ingresos totales, la Universidad considera cuentas referidas a otros pagos de estudiantes (certificados y títulos), ingresos por talleres y cursos de investigación para titulación⁵¹, y otros ingresos (alquileres, transferencia tecnológica, entre otros). La cuenta más representativa es la de matrículas y pensiones, siendo, en promedio, el 56% sobre el total de ingresos estimados durante el periodo proyectado. Cabe señalar que, las cuentas de otros pagos de estudiantes y talleres irán disminuyendo progresivamente a medida que culmine el Plan de Cese y la emisión de certificados y títulos. Por lo tanto, la Universidad estima un ingreso promedio anual por un monto de S/ [REDACTED] y 00/100 soles) para el periodo 2025-2029; conforme se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 6. PROYECCIÓN DE INGRESOS PARA LA NUEVA OFERTA (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Matriculas y pensiones ⁵²					
Otros pagos de estudiantes					
Talleres y cursos					
Otros ingresos					
Cobro de deudas de años anteriores ⁵³					
Total ingresos					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

La proyección de gasto docente incluye remuneración de docentes (tiempo completo y parcial) por el dictado de clases, en función a las variables de categoría docente, remuneración, actividades académicas por semestre académico. La cuenta en mención estima incrementarse en 16% para el periodo proyectado (2025-2029), lo que es coherente con el aumento de estudiantes proyectados. En

⁵¹ La cuenta presentó un alto incremento durante el año 2024, debido principalmente al nivel de estudiantes inscritos (3 900) por la tarifa correspondiente (S/ 3 300), en comparación con el año 2023, que se registraron 360 estudiantes.

⁵² La Universidad establece, con base a la elaboración del Plan de Financiamiento, para matrículas y pensiones se considera como recaudación el 90% de los ingresos presupuestados.

⁵³ La Universidad establece, con base a la elaboración del Plan de Financiamiento, considera el 10% del ingreso no recaudado, solo el 80% se considera como ingreso del siguiente año en la partida "cobro de deudas de años anteriores".



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

adición, el costo total docente incluye el presupuesto docente para los cursos de los programas que forman parte del Plan de Cese (hasta el semestre académico 2025-I). La siguiente tabla muestra el gasto por categoría docente y año proyectado para la nueva oferta académica:

TABLA 7. PROYECCIÓN DE GASTO DOCENTE PARA LA NUEVA OFERTA (SOLES)

Categoría docente		2025	2026	2027	2028	2029
Contratado	Docente tiempo completo					
	Docente tiempo parcial					
	Subtotal					
Ordinario	Docente tiempo completo					
	Docente tiempo parcial					
	Subtotal					
Total ("Plan de Contratación Docente") ⁵⁴						
Plan de Cese						
Pago de autoridades						
Otros gastos operativos						
Total gasto docente						

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2

En línea al flujo de egresos, la proyección incluye la estructura de cuentas con base a la estructura del presupuesto institucional. Ello se refleja en las siguientes partidas:

- Suministros y materiales: recursos asignados a materiales e insumos, basado en centro de costos de infraestructura y seguridad, sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- Planilla de personal no docente⁵⁵; recursos destinados al personal que conforma las áreas administrativas y personal operativo (incluyendo los servicios de Bienestar Universitario) de la Universidad, conformado por analistas, asesores, asistentes, auxiliares, coordinadores, directores, especialistas, operarios, vigilantes, enfermería, psicología, médico, trabajador social, entre otros.
- Servicios prestados por terceros: recursos destinados a actividades relacionadas mantenimiento, sistema de gestión de seguridad y comité de seguridad.
- Gastos financieros: recursos asignados a las comisiones y otros gastos por servicios financieros.
- Becas: recursos asignados y proyectados a diferentes acciones relativas a la cuenta.
- Pago de deudas de años anteriores: incluye cuentas por pagar a proveedores, obras, entre otros.
- Litigios, tributos, gastos de gestión y otros gastos adicionales.

La asignación proyectada de recursos por cuentas se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 8. PROYECCIÓN DE EGRESOS PARA LA NUEVA OFERTA (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Suministros y materiales					
Planilla de personal docente					
Planilla de personal no docente					
Servicios prestados por terceros					
Tributos					
Gastos diversos de gestión					
Gastos financieros					
Becas					
Pago de deudas de años anteriores					
Litigios					
Total					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE

⁵⁴ Con base en el documento "Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente" (versión 04), aprobado con Resolución N° 058-2025-CU-ULadec Católica de 12/02/2025.

⁵⁵ La Universidad presentó la planilla no docente, que incluye información según cargo y cargo específico, oficina, costo total por año y semestre proyectado, listado de personal, y total de presupuesto.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Respecto a la proyección de egresos, presenta, en promedio, un total anual de S/ [REDACTED] y 00/100 soles) para el periodo 2025-2029. Los gastos más representativos son los asignados a planilla de personal no docente y docente, que representan, en promedio, el 44% y 22%, respectivamente, sobre el total proyectado. Asimismo, el gasto promedio anual por estudiante se estima en [REDACTED] y 00/100 soles) para el periodo proyectado.

En cuanto a las inversiones, la Universidad informó que cuenta con la estructura física para la prestación del servicio educativo; por lo que, estima un monto de inversión principalmente asignado a la adquisición de equipamiento informático (lo descrito se muestra en la primera sección sobre inversiones). La proyección del financiamiento considera ingresos por venta de once inmuebles no conducentes a grado académico⁵⁶ (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 33**), y pagos por concepto de préstamos bancarios. La Universidad cumplió con los pagos programados para el periodo 2025, por lo que, no estima pasivos financieros por pagar⁵⁷.

Con base en la proyección de flujo operativo, inversiones y financiamiento, la Universidad presentó el flujo de caja por año proyectado para la nueva oferta propuesta, según el siguiente detalle:

TABLA 9. PROYECCIÓN FLUJO DE CAJA PARA LA NUEVA OFERTA (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Saldo inicial de caja	[REDACTED]				
Operación					
Ingresos					
Egresos					
Saldo operativo					
Inversiones					
Equipamiento informático					
Saldo de inversiones					
Financiamiento					
Venta de inmuebles					
Pago de préstamos bancarios					
Saldo de financiamiento					
Saldo flujo de caja					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

De la tabla anterior, se observa la evolución del *Flujo de caja* (incluye actividades operativas, de financiamiento e inversiones proyectadas) para la nueva oferta académica, como resultado se estima obtener saldos anuales con superávit, los cuales incrementarán en 180%, de forma progresiva durante el periodo 2025-2029. Asimismo, el saldo de caja acumulado al 2029, se estima en un total de S/ [REDACTED] y 00/100 soles), sobre el flujo de caja, ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 34**. Por tanto, en el periodo proyectado (2025-2029), la Universidad registrará flujos de caja positivos dados al mayor nivel de ingresos que estima obtener por el incremento de estudiantes matriculados en los diferentes programas, cubriendo así los gastos e inversiones programados; más, la realización de la estrategia de enajenación de activos inmuebles. Los programas propuestos se autofinanciarán con recursos provenientes de las actividades de operación por la generación de superávit operativo.

En atención a lo señalado, y teniendo como base el Plan de Financiamiento presentado, corresponde

⁵⁶ Mediante Informe N° 024-2024-D-DIGA-Uladech Católica del 16/12/2024 comunicó la venta de un (1) inmueble ubicado en Lima, por un valor de S/ 18 millones, recursos destinados a la reducción de obligaciones con entidades financieras.

⁵⁷ Con Informe N° 003-2025-D-DIGA-Uladech Católica del 26/03/2025 comunicó la cancelación total de los pasivos con entidades financieras, por un monto de S/ 18,2 millones, cumpliendo con el monto programado en la proyección de financiamiento. Adjuntó la evidencia del pago (constancias de no adeudo, minutas de levantamiento de hipoteca y cancelación de préstamos).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

requerir a la Universidad que, presente al finalizar el semestre 2026-I y el semestre 2028-I, los Estados Financieros correspondientes a los años 2025; 2026 y 2027, respectivamente, que incluyan las notas contables y detalle de ingresos; así como, un informe comparativo entre las cifras registradas y las proyecciones elaboradas.

Como conclusión, el Plan de Financiamiento proyectado incluye información sobre las premisas y variables para la proyección de ingresos; asimismo, el detalle de cálculos para la determinación de los egresos y disponibilidad de recursos para realizar inversiones y gastos en línea a la mejora de las CBC, garantizando el financiamiento y la sostenibilidad de la oferta educativa propuesta.

Proyección de Estados Financieros

La Universidad presentó la información proyectada de los Estados Financieros al año 2029⁵⁸, que contiene las principales cuentas y el futuro comportamiento financiero. La siguiente tabla muestra la proyección sobre las cuentas del Estado de Situación Financiera propuesta por la Universidad.

TABLA 10. PROYECCIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (SOLES)

Cuenta	
Activo Corriente	Efectivo y equivalente de efectivo
	Cuentas por cobrar comerciales
	Otras cuentas por cobrar
	Existencias
	Gastos pagados por anticipado
	Total
Activo No Corriente	Act. no cte. mantenidos para la venta
	Inmueble, maq. y equipo (neto)
	Intangible
	Total
Total Activo	
Pasivo Corriente	Obligaciones financieras
	Cuentas por pagar comerciales
	Otras cuentas por pagar
	Provisiones
	Total
Pasivo No Corriente	Obligaciones financieras
	Provisiones
	Total
Total Pasivo	
Patrimonio	Capital
	Excedentes reinvertidos
	Excedente de revaluación
	Resultados acumulados
	Ajustes de años anteriores
	Resultado del ejercicio
	Total
Total Pasivo y Patrimonio	

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

Referente a la proyección del Estado de Situación Financiera, la Universidad estima como *Activo total* registrar un monto promedio anual de S/ 342 808 823 (trescientos cuarenta y dos millones ochocientos ocho mil ochocientos veintitrés y 00/100 soles), siendo la cuenta más representativa la de “Inmueble, maquinaria y equipo”, con un promedio de 89% sobre el total de la cuenta para el periodo proyectado (2025-2029). Se estima que la cuenta de “Efectivo y equivalente de efectivo” incremente en 180%,

⁵⁸ Documento denominado “Estados Financieros proyectados”, que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, y premisas de proyección.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

equivalente a S/ [REDACTED] y 00/100 soles), como resultado de las actividades de operación proyectadas.

Con relación al *Pasivo total*, se estima su disminución en 91% durante el periodo 2025-2029, principalmente por la cancelación de pasivos y reducción de provisiones; sobre el *Patrimonio*, la Universidad proyecta un monto promedio anual de S/ [REDACTED] 100 soles) para el periodo proyectado; cuenta que incluye el capital, y que proyecta un saldo de S/ [REDACTED] y seis y 00/100 soles).

TABLA 11. PROYECCIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS (SOLES)

Concepto	
Pensiones y tasas educativas	[REDACTED]
Costo de servicio educativo	[REDACTED]
Total ingresos netos	[REDACTED]
Gastos administrativos	[REDACTED]
Gasto de ventas	[REDACTED]
Excedente de operación	[REDACTED]
Otros ingresos	[REDACTED]
Otros ingresos-venta de inmuebles	[REDACTED]
Ingresos financieros	[REDACTED]
Gastos financieros	[REDACTED]
Diferencia de cambio neto	[REDACTED]
Excedente neto	[REDACTED]

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

Respecto a la tabla presentada, la Universidad proyecta incrementar sus ingresos en 21%, equivalente a S/ [REDACTED] y 00/100 soles), para el periodo 2026-2029 (considerando la ejecución de la nueva oferta académica); este incremento se daría por el aumento progresivo de estudiantes en función a los semestres de estudio establecidos en los tres (3) programas académicos propuestos. Respecto al costo de servicio educativo y gastos (administrativos y ventas), estas cuentas proyectan un monto anual de S/ [REDACTED] y uno y 00/100 soles), que incluyen principalmente los recursos asignados a planilla docente y no docente, y otros gastos corrientes. Por último, la Universidad proyecta excedentes anuales, como resultado de los gastos a incurrir en función a las diferentes actividades y procesos a ejecutar para el servicio educativo, con base en el cumplimiento de las premisas y variables descritas inicialmente.

Proyección de Presupuesto por Condición Básica de Calidad (CBC)

La Universidad presentó el presupuesto proyectado incluyendo los siguientes rubros⁵⁹: modelo educativo; constitución, estructura orgánica y gestión; oferta educativa, planes de estudio, docentes e infraestructura; investigación; bienestar universitario (en adelante, **BU**) y responsabilidad social universitaria (en adelante, **RSU**), según el detalle, a continuación:

TABLA 12. PROYECCIÓN RESUMEN PRESUPUESTO POR CBC (SOLES)

Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	2025	2026	2027	2028	2029
Modelo educativo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Constitución, estructura orgánica y gestión	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Oferta Educativa propuesta, planes de estudio, docentes e	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

⁵⁹ Estructura acorde con el Formato de Licenciamiento 01. La proyección concuerda con el "Presupuesto de Operaciones proyectado" (versión 5.2), aprobado con Resolución N° 1277-2024-CU-Uladech Católica de 30/12/2024 y actualizado con Resolución N° 346-2025-CU-Uladech Católica de 27/03/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	2025	2026	2027	2028	2029
infraestructura					
Propuesta en investigación					
Responsabilidad Social Universitaria (RSU) y Bienestar Universitario (BU)					
Transparencia					
Total ⁶⁰					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

La proyección del presupuesto contiene la distribución y asignación de recursos para los rubros de gasto de la Universidad, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de la nueva oferta académica y el funcionamiento de la sede; asimismo, presentó el presupuesto de operaciones bajo la estructura de cuentas contables (para mayor detalle sobre el presupuesto de operaciones, ver el ANEXO B, **TABLA 35**). Por lo tanto, con base en la información del presupuesto por CBC, la Universidad estima un presupuesto promedio anual de S/ [REDACTED] y 00/100 soles) para el periodo 2025-2029, debido al mayor número de estudiantes matriculados que se proyecta por programa académico, nivel de gasto e inversión estimada (para mayor detalle de partidas por CBC, ver detalle en el ANEXO B, TABLA 36). La cuenta más representativa en la estructura presupuestal, es la de docentes e infraestructura dado el nivel de recursos asignados, con un promedio de 80% sobre el presupuesto total. Es importante señalar que, la proyección del presupuesto por CBC es coherente y concilia con la información del Plan Operativo Institucional Multianual⁶¹.

Con relación al presupuesto de BU y RSU, este presenta un promedio anual de S/ [REDACTED] 00/100 soles). El detalle de presupuesto asignado a ambos conceptos considera materiales; implementación de planes; personal directivo, administrativo y de gestión en función a las diferentes actividades y servicios programados para los estudiantes. Los montos programados para las actividades correspondientes a RSU, en específico, los recursos asignados a la cuenta "Plan de Desarrollo RSU", cumplen con el mínimo establecido del 2%⁶² sobre el presupuesto de ingresos para el periodo proyectado, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 13. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE BU Y RSU (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Personal directivo o de gestión de RSU					
Personal administrativo					
Recursos y materiales					
Implementación del Plan de Desarrollo RSU					
Personal directivo o de gestión de BU					
Recursos y materiales					
Personal programas BU					
Implementación del Plan de Desarrollo BU					
Total					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

En esa línea, la Universidad presentó la ejecución presupuestal del periodo 2023-2024; durante el año 2023 ejecutó S/ [REDACTED] y en el año 2024, S/ [REDACTED] y 00/100 soles), siendo en términos porcentuales, el 96% y 101% de ejecución presupuestal, respectivamente. La Universidad financió los gastos principalmente con recursos provenientes del servicio educativo⁶³.

⁶⁰ Saldos concilian con el flujo de egresos (Plan de Financiamiento) adicionando las cuentas: "pago deudas años anteriores" y "litigios".
⁶¹ Documento denominado "Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2026" (versión 6.2), aprobado con Resolución N° 1271-2024-CU-Uladech Católica del 30/12/2024, actualizado con Resolución N° 309-2025-CU-Uladech Católica de 27/03/2025.
⁶² Según lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
⁶³ La Universidad registró mayores ingresos por concepto de matrículas y pensiones, otros pagos de estudiantes (certificados y constancias), y talleres y cursos (investigación).



TABLA 14. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR CBC - PERIODO 2023-2024 (SOLES)

Concepto por Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	2023		2024	
	Presupuestado	Ejecutado	Presupuestado	Ejecutado
Modelo Educativo				
Constitución, Estructura Orgánica y Gestión				
Oferta Educativa propuesta, planes de estudio, docentes e infraestructur				
Propuesta en Investigación				
Responsabilidad Social Universitaria (RSU) y Bienestar Universitario (BU)				
Transparencia				
Total				
Porcentaje (%) ejecución				

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

En conclusión, la proyección de los Estados Financieros incluye las premisas y variables de cuentas y subcuentas correspondientes a los activos, pasivos y patrimonio, ingresos, costos y gastos, las cuales muestran el comportamiento financiero esperado por la Universidad; asimismo, incluye la proyección del Presupuesto Institucional clasificado por CBC, instrumento que asigna y distribuye los recursos, lo cual permite garantizar la sostenibilidad del servicio educativo.

Estados Financieros periodo 2020-2024

La Universidad presentó información financiera registrada referente a Estados Financieros del periodo 2020-2024⁶⁴, que contiene las principales cuentas y subcuentas contables. La siguiente tabla muestra el Estado de Situación Financiera registrado para el periodo descrito.

TABLA 15. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD, PERIODO 2020-2024 (SOLES)

Cuenta	2020	2021	2022	2023	2024
Activo					
Corriente					
Activo No Corriente					
Pasivo					
Corriente					
Pasivo No Corriente					
Patrimonio					
T					

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 046787-2023-SUNEDU-TD del 26/09/2023 y página web de la Universidad. **Elaboración:** UVE.

⁶⁴ Información presentada mediante RTD N° 046787-2023-SUNEDU-TD de 26/09/2023; Oficio N° 250-2024-R-Uladech Católica de 08/04/2024. La información de los Estados Financieros periodo 2024, fue obtenida de la página web de la Universidad ([Transparencia - ULADECH Católica](#)). Fecha de consulta: 24/04/2025; 9:30 hrs.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Sobre el Activo⁶⁵, esta cuenta registró un monto promedio anual de S/ [REDACTED]

4. Sobre ello, la cuenta de efectivo incrementó en [REDACTED] y 00/100 soles), debido al incremento de ingresos y racionalización de gastos; obteniendo saldos positivos de caja. La Universidad disminuyó las cuentas por cobrar comerciales, como efecto de la aplicación de la política de gestión financiera⁶⁶, lineamiento que incluye las acciones y seguimiento de cobranza, plazos y escenarios de provisión por cobranza dudosa y responsables (área encargada), con el fin de mejorar el proceso de cobranza y optimizar el flujo de caja. Asimismo, la cuenta referente a inmuebles y equipos registró un monto promedio anual de S/ [REDACTED] y ocho y 00/100 soles).

Respecto al Pasivo⁶⁷, la cuenta disminuyó en 80% durante el periodo analizado, equivalente a S/ [REDACTED] y 00/100 soles), destacando la reducción de las cuentas de obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar. Con base en la Política de Gestión Financiera⁶⁸, la Universidad establece acciones para el manejo y evaluación de obligaciones financieras y de proveedores; asimismo, para la gestión de préstamos al personal, que informa los criterios y condiciones de adelantos y/o préstamos otorgados. La Universidad, a inicios del año 2025 canceló la totalidad de las obligaciones financieras que registraba, evidenciando la aplicación de la gestión financiera, presupuestaria y de planificación.

Sobre el Patrimonio⁶⁹, esta cuenta incrementó en 15% durante el periodo 2020-2024, equivalente a S/ [REDACTED] y 00/100 soles), debido principalmente al excedente de revaluación y resultados anuales registrados en los últimos años⁷⁰; asimismo, la Universidad realizó la capitalización de los resultados acumulados durante el periodo analizado.

TABLA 16. ESTADO DE RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD, PERIODO 2020-2024 (SOLES)

Cuenta	2020	2021	2022	2023	2024
Pensiones y tasas educativas	[REDACTED]				
Costo de servicio educativo					
Total ingresos					
Gastos administrativos					
Gasto de ventas					
Excedente de operación					
Otros ingresos					
Otros ingresos-venta de inmuebles					
Ingresos financieros					
Gastos financieros					
Diferencia de cambio neto					

⁶⁵ Los activos refieren a recursos controlados por una entidad como consecuencia de hechos pasados y de los cuales la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos o potenciales de servicios. Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera: <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>.

⁶⁶ Aprobado con Resolución N° 0634-2023-Uladech Católica de 20/06/2023. Documento que aprueba los lineamientos de gestión financiera, presupuestaria y planificación, flujo de caja, evaluación e información financiera, préstamos al personal, cuentas por cobrar, provisión de cobranza dudosa, compromisos financieros, control de recursos financieros.

⁶⁷ Un pasivo es una obligación presente de la empresa, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. Fuente: Marco conceptual para la Información Financiera: https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/MarcoConceptualNIC_30102008.pdf.

⁶⁸ Aprobado con Resolución N° 0634-2023-Uladech Católica de 20/06/2023. Documento que aprueba los lineamientos de gestión financiera, presupuestaria y planificación, flujo de caja, información financiera, préstamos al personal, cuentas por cobrar, provisión de cobranza dudosa, compromisos financieros, control de recursos financieros.

⁶⁹ El patrimonio refiere a la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos. Fuente: <https://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>

⁷⁰ Excedente registrado (resultado neto): [REDACTED].



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Cuenta	2020	2021	2022	2023	2024
Excedente neto					

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 046787-2023-SUNEDU-TD del 26/09/2023 y página web de la Universidad: [Transparencia - ULADECH Católica](#)). Fecha de consulta: 24/04/2025; 9:30 hrs Elaboración: UVE.

Con relación a la información de saldos anuales registrados en el Estado de Resultados de la Universidad, los ingresos disminuyeron en 53% durante el periodo 2020-2024, debido a la disminución progresiva de estudiantes⁷¹. Cabe precisar que, la Universidad registró estudiantes matriculados durante el periodo analizado en función al cumplimiento del Plan de Cese; con base en dicha premisa, obtuvo menores ingresos operativos por concepto de pensiones y matrículas; sin embargo, generó más ingresos por concepto de talleres y cursos de investigación, los mismos que estiman disminuir en los próximos años.

Referente a los costos y gastos⁷², estas cuentas disminuyeron en 37%, durante el periodo 2020-2024, debido a la reducción de personal y gastos, como consecuencia de la disminución de matrículas y dictado de clases. La Universidad obtuvo resultados de operación positivos durante los últimos años del periodo analizado, registrando un promedio anual de S/ [REDACTED] y 00/100 soles), pese a la reducción de ingresos y gastos. Finalmente, según el Estado de Flujo de Efectivo, las actividades de operación, inversión y financiamiento registran los ingresos y egresos de efectivo realizados por la Universidad durante el periodo analizado (para mayor detalle, ver el ANEXO B, TABLA 37), los saldos de caja fueron positivos como resultado de la implementación de estrategias de ingresos (talleres de investigación y emisión de grados y títulos), además de, racionalización de gastos.

En síntesis, la Universidad evidenció la existencia y registro de información financiera para la evaluación económica y financiera, y capacidad de endeudamiento, para el periodo 2020-2024; así como, la implementación de política y lineamientos de gestión financiera.

2.3 Gobierno universitario

La Universidad cumple con la finalidad de este componente, ya que cuenta con autoridades e integrantes de los órganos gobierno idóneos para ejercer las funciones de conducción y gestión académica institucional, con el perfil necesario, al tener las calificaciones académicas requeridas y experiencia de gestión universitaria.

Con relación a ello, la Universidad presentó las DDJJ⁷³ de los miembros de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad, que declaran bajo juramento no encontrarse inscritos en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (en adelante, **REDERECI**), en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (en adelante, **REDAM**), no haber sido condenados por delitos dolosos con sentencia de autoridad de cosa juzgada y no haber sido condenados o estar procesados por delitos a que se refiere la Ley N° 29988⁷⁴, y sus modificatorias; lo cual se constató a través de los mecanismos de interoperabilidad del poder judicial⁷⁵.

Conforme a lo dispuesto en el literal m) del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 020-2019⁷⁶, las autoridades antes mencionadas han declarado bajo juramento no tener intereses económicos,

⁷¹ La Universidad registró matrículas por año: 50 734 (año 2020), 34 787 (año 2021), 33 978 (año 2022), 15 177 (2023).

⁷² Sumatoria de las cuentas "Costo de servicio educativo", "Gastos administrativos", "Gastos de ventas".

⁷³ Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

⁷⁴ Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los Artículos 36 y 38 del Código Penal.

⁷⁵ Poder Judicial: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/> y <https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/> (última revisión el 16/04/2025)

⁷⁶ Del 5/12/2019, establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público.



financieros, profesionales ni empresariales que pudieran interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de decisiones propias de su condición en la Universidad.

Por otro lado, la Universidad cuenta con el Código de Buen Gobierno, aprobado por autoridad competente⁷⁷, que establece directrices sobre el comportamiento ético de los miembros de órganos de gobierno y unidades operativas de la Universidad; así como, procedimientos de control interno, gestión de riesgos y manejo de conflictos de intereses, y mecanismos de atención a denuncias de actos irregulares, hostigamiento sexual y corrupción, contribuyendo a garantizar una gestión transparente, eficiente e íntegra. El documento es aplicable a toda la comunidad universitaria, incluyendo docentes, personal no docente, estudiantes y autoridades universitarias.

Al respecto, el Código de Buen Gobierno regula diversos aspectos, comenzando por los principios, valores, comportamiento ético⁷⁸, que se encuentran definidos y son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la Universidad actuando con imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus funciones, y con especial responsabilidad en su aplicación por parte de Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Decano de Facultad, Directores de Escuelas, Director General de Administración y Jefes de distintas oficinas. Asimismo, se regula en el Reglamento de Integridad Científica en la Investigación⁷⁹, los principios éticos, responsabilidades y buenas prácticas en las actividades de investigación, a través de lineamientos, normativa, sanciones e infracciones, aplicables a todos los investigadores, docentes investigadores, docentes que realizan investigación, estudiantes, egresados, así como, para los actores institucionales que participan en las actividades de investigación.

Con relación al manejo de conflicto de intereses⁸⁰, el Código de Buen Gobierno define y desarrolla las formas de su presentación, los mecanismos de prevención de conflictos de intereses mediante el fomento de las obligaciones y prohibiciones de los miembros de órganos de gobierno frente a conflictos de interés, y el manejo ante la detección de situaciones que generen conflicto de interés a todo miembro de los órganos de gobierno. Del mismo modo, para los casos de conflicto de interés que involucre a personal docente o no docente miembros de órganos de gobierno o unidades operativas cuenta con mecanismos descritos en el Reglamento de Disciplina Universitaria⁸¹ y Reglamento Interno de Trabajo⁸², respectivamente.

El Código de Buen Gobierno también contempla disposiciones sobre el control interno y gestión de riesgos⁸³, especificando en el artículo 13 y 14 que la Oficina de Auditoría Interna es la responsable del control interno institucional en los procesos de (i) planeación del control interno, (ii) administración de riesgos, y (iii) evaluación del desarrollo del control interno. El artículo 16 detalla los procedimientos y las herramientas para la gestión de riesgos y sus fases referidas a la identificación, evaluación, y control de riesgos, donde se estipula que, para el procedimiento de evaluación, la Oficina de Auditoría Interna confecciona un mapa de riesgos institucional para cada periodo anual, y en el procedimiento de control,

⁷⁷ Código de Buen Gobierno, Versión 003, aprobado con Resolución N° 0791-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

⁷⁸ Capítulo II del Código de Buen Gobierno.
<https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=23&level=3>
<https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=23&level=3#>

⁷⁹ Del artículo 24 al 31 del del Código de Buen Gobierno.

⁸⁰ Capítulo III del Código de Buen Gobierno.

⁸¹ Reglamento de Disciplina Universitaria, Versión 013, actualizado con Resolución N° 793-2024-CU ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

⁸² Reglamento Interno de Trabajo, Versión 009, actualizado con Resolución N° 795-2024-CU ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

⁸³ Capítulo IV del Código de Buen Gobierno.



se realiza el monitoreo semestral de la implementación de las estrategias de gestión de riesgos, el cual se incorporó como actividad en el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos 2024⁸⁴. Al mismo tiempo, el Reglamento de Auditoría Interna⁸⁵ detalla las actuaciones específicas de control como los tipos de control administrativo o de gestión y financiero, la función fiscalizadora y el manejo de conflictos. En ese sentido, es necesario **requerir** que la Universidad presente al finalizar el año 2025, las evidencias de las acciones implementadas y descritas en el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos 2024, respecto a la actividad, Evaluación de la Gestión de Riesgos.

Respecto al relacionamiento con la comunidad universitaria, la Universidad orienta sus esfuerzos hacia el cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional y su misión institucional a través del logro de sus objetivos estratégicos con el ejercicio de la autonomía universitaria, expresado en la libertad de enseñanza, investigación y cátedra con el propósito del mejoramiento de la calidad de educación⁸⁶.

En ese sentido, ha establecido una relación directa entre la Universidad y los miembros de la comunidad universitaria como los docentes, estudiantes, graduados y personal no docente⁸⁷, para lo cual, cuenta con el Reglamento de Defensoría Universitaria⁸⁸, que establece los mecanismos y normas para el funcionamiento y regulación de la Defensoría Universitaria, encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, así como velar por mantener el principio de autoridad responsable; el Reglamento Interno de Trabajo⁸⁹, que establece normas de trabajo y conducta laboral, aplicando criterios de justicia, equidad, razonabilidad y proporcionalidad; el Reglamento de Disciplina Universitaria⁹⁰, que regula la dirección del procedimiento y/o Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de aplicación a los docentes ordinarios y/o contratados, docentes que son designados o elegidos en cargos académicos-administrativos, estudiantes y egresados (Infractor) de los programas de estudio de la Universidad; y el Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual y actos contra la libertad sexual⁹¹, que establece el procedimiento de atención de la queja o denuncia, así como de las medidas de prevención, protección, intervención y sanción frente a casos de hostigamiento sexual y actos contra la libertad sexual que se susciten en la comunidad universitaria.

Con relación a la Transparencia universitaria, la Universidad regula el acceso a la información y transparencia a través del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de igual forma, a través de su normativa contempla los procedimientos para la gestión y publicación de información relacionada a la actividad académica y administrativa⁹². El reglamento establece los lineamientos que garantizan el acceso a la información pública y al Portal de Transparencia de la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Universitaria⁹³.

⁸⁴ Aprobado con Resolución N° 582-2024-CU-ULADECH Católica, del 27/05/2024, presentado mediante Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

⁸⁵ Reglamento de Auditoría Interna, Versión 001, actualizado con Resolución N° 0561-2024-CU-ULADECH Católica, del 27/05/2024, presentado mediante Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

⁸⁶ Artículo 18 del Código de Buen Gobierno.

⁸⁷ Artículo 18 del Código de Buen Gobierno.

⁸⁸ Reglamento de Defensoría Universitaria, Versión 005, actualizado con Resolución N° 0288-2024-CU-ULADECH Católica, del 14/03/2024, presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

⁸⁹ Reglamento Interno de Trabajo, Versión 009, actualizado con Resolución N° 795-2024-CU ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

⁹⁰ Reglamento de Disciplina Universitaria, Versión 013, actualizado con Resolución N° 793-2024-CU ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

⁹¹ Reglamento para la prevención e intervención en los casos de hostigamiento sexual y actos contra la libertad sexual, Versión 007, aprobado con Resolución N° 792-2024-CU ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

⁹² Artículo 22 del Código de Buen Gobierno.

⁹³ Reglamento de transparencia y acceso a la información pública, Versión 003, actualizado con Resolución N° 0118-2024-CU-ULADECH Católica, del 26/02/2024, tomado del Portal de Transparencia de la Universidad: <https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=23&level=3#>



Respecto a los mecanismos para procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual, de acuerdo con la normativa vigente, el Código de Buen Gobierno⁹⁴, contempla la responsabilidad y sanción ante la transgresión de los principios o deberes cometiendo actos irregulares de corrupción o fraude, para lo cual existen procedimientos de atención a las denuncias descritos en el Reglamento de Disciplina Universitaria y Reglamento Interno de Trabajo, así como un formato para presentar una denuncia y los diversos canales de atención descritos en el Reglamento de Defensoría Universitaria. Asimismo, los procedimientos para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual se encuentran descritos en el Reglamento para la Prevención e Intervención en los casos de Hostigamiento Sexual y Actos contra la Libertad Sexual.

Finalmente, la Universidad presentó el Oficio N° 584-2023-R-ULADECH Católica del 7/12/2023, a través del cual remite información que evidencia la ejecución de las actividades y presupuesto del plan de operaciones de julio a octubre 2023⁹⁵; el Informe N° 017-2024-VA-ULADECH Católica del 14/03/2024⁹⁶, a través del cual informa sobre la finalización de actividades en el marco de su plan de cese para el 2024 y 2025; así como, sobre el uso de sus locales⁹⁷; y el Oficio N° 673-2024-R-ULADECH-SUNEDU del 2/12/2024⁹⁸, que presenta el Plan de operaciones del año 2 y el presupuesto proyectado correspondiente al periodo de julio de 2024 a julio de 2025. Al respecto, la ex Dirección de Supervisión informó mediante Memorandos N° 1010-2023-SUNEDU-02-13 y N° 0027-2024-SUNEDU-02-13, del 18/10/2023 y 16/01/2024 respectivamente que, la Universidad ha cumplido con los pedidos de información referidos al proceso de cese de actividades.

2.4 Conclusiones de la Condición II

La Condición II considera que el proyecto universitario es la expresión de la voluntad (de una persona jurídica) de gestionar una universidad privada que cumpla, desde su constitución, con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. En esta línea, pretende garantizar la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica de la Universidad; y demostrar que tiene los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad. De la misma manera, se busca asegurar que quienes conduzcan la Universidad tengan la idoneidad para hacerlo.

Al respecto, la Universidad **cumple** con lo requerido en la presente condición, toda vez que, cuenta con una estructura orgánica que permite el ejercicio de su autonomía y el cumplimiento de la Ley Universitaria. Asimismo, cuenta con instrumentos normativos, de planificación y gestión consistentes entre sí y que delimitan la organización en aspectos académicos, administrativos y de gobierno. La información presentada demuestra la existencia de planes de inversión y financiamiento, elaboración de un presupuesto institucional proyectado para la nueva oferta académica propuesta, para el inicio y sostenibilidad de los programas establecidos como nueva oferta; estimando que el financiamiento del servicio educativo será autosostenible con recursos provenientes de las actividades de operación a ejecutar debido a la generación de superávit operativo.

Finalmente, la Universidad demuestra contar con autoridades y miembros de sus órganos de gobierno competentes para desempeñar sus funciones, que cuentan con las calificaciones necesarias para dirigir

⁹⁴ Del artículo 24 al 31 del del Código de Buen Gobierno.

⁹⁵ Información tomada de la “Ayuda Memoria de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Supervisión del proceso de cese por denegatoria de la licencia institucional” del 24/01/2025.

⁹⁶ Presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

⁹⁷ SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07 y SL08.

⁹⁸ Información tomada de la “Ayuda Memoria de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Supervisión del proceso de cese por denegatoria de la licencia institucional” del 24/01/2025.



una institución de educación superior universitaria, así como cuentan con un marco normativo que establece y regula su conducta en relación con principios, valores, ética y manejo de conflictos de intereses. Dispone de un sistema de control interno y gestión de riesgos, utilizado como herramienta clave para alcanzar los objetivos institucionales; asimismo, demuestra el relacionamiento con la comunidad universitaria, regula la transparencia universitaria y cuenta con mecanismos y procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares, de corrupción y de hostigamiento sexual. Por último, la Universidad cumple con las obligaciones establecidas en su cronograma de cese de actividades y la entrega progresiva de los pedidos de información.

Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicos de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

3.1 Justificación de la oferta propuesta

La Universidad **cumple** con el presente componente, debido a que demostró la existencia de demanda futura de profesionales para los tres (03) programas académicos propuestos: Contabilidad (P01), Educación Inicial (P02) y Psicología (P03) en el ámbito de influencia establecido.

Presentó para cada programa de la pretensión un “Informe General de Pertinencia de Demanda Social y Laboral”⁹⁹ (en adelante, **Informe de Demanda Social y Laboral**), que analiza de manera integral la viabilidad de los programas propuestos. Está estructurado en cuatro (4) secciones principales: i) demanda social, ii) demanda laboral, iii) investigación cualitativa de demanda laboral; y, iv) empleabilidad. Cada sección proporciona evidencia que respalda la pertinencia de la oferta académica, alineándola con las necesidades del mercado y las oportunidades laborales en el ámbito de influencia.

Al respecto, el Informe de Demanda Social y Laboral desarrolla el cálculo de requerimiento de profesionales por parte de las empresas y entidades en el ámbito de influencia para los egresados de los programas académicos propuestos, para lo cual la Universidad utilizó metodologías cuantitativas y cualitativas por medio de instrumentos de recolección de datos. Asimismo, la Universidad realizó una encuesta¹⁰⁰ dirigida a personas de 17 a 35 años, con una muestra de setenta (70) casos¹⁰¹, cuyo objetivo fue identificar la tasa de intención de estudio (preferencia vocacional) para cada programa. Además, realizó una entrevista dirigida a tres (3) profesionales expertos dentro del ámbito de influencia y una encuesta dirigida al personal de recursos humanos de empresas medianas y pequeñas con una muestra de treinta (30) casos¹⁰², con el objetivo de identificar el perfil profesional requerido en el mercado

⁹⁹ Presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

⁹⁹ SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07 y SL08.

⁹⁹ Información tomada de la “Ayuda Memoria de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Supervisión del proceso de cese por denegatoria de la licencia institucional” del 24/01/2025.

⁹⁹ Presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

⁹⁹ SL01, SL02, SL03, SL04.

¹⁰⁰ Tipo de muestreo: muestreo aleatorio simple probabilístico. Cálculo del tamaño de muestra incluye a nivel estadístico: población objetivo (N), nivel de confianza (z), precisión o máximo de error de muestreo (e), proporción de éxito (p).

¹⁰¹ Setenta (70) jóvenes y adultos con o sin estudios superiores con intención de estudiar la carrera universitaria de ambos sexos de NSE B2/C/D (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENAHO 2022)

¹⁰² Análisis Empresarial de Perú 2019 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Directorio Central de Empresas y Establecimientos).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

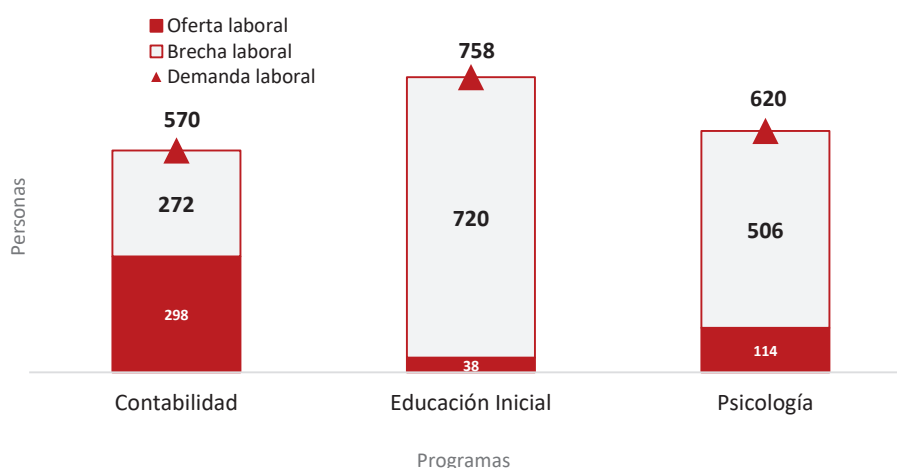
laboral para cada programa (mayor detalle, ver el ANEXO B, **TABLA 38**).

Demanda laboral y educativa

Para la **estimación de la demanda laboral**, la Universidad efectuó el cálculo y proyección de la demanda de profesionales para cada programa académico propuesto en los sectores empresariales. La proyección tomó como base la Estructura Empresarial del Perú (INEI)¹⁰³. Además, demostró la oferta laboral disponible, expresada en el número de profesionales vinculados al programa propuesto y la tasa de crecimiento promedio anual de los próximos cinco (5) años en el ámbito de influencia; asimismo, incluyó la revisión de fuentes referenciales y oficiales para conocer el comportamiento y tasa de crecimiento anual de la demanda laboral a nivel regional¹⁰⁴.

En ese contexto, con el objetivo de determinar la brecha laboral, la Universidad calculó las variaciones interanuales de la proyección de la demanda laboral (ocupados) y oferta total (egresados) para determinar la estimación de los nuevos puestos laborales y egresados profesionales de cada programa académico en la zona de influencia para el periodo proyectado, y de la diferencia de las variaciones de las variables descritas (para mayor detalle por programa ver el ANEXO B, **TABLA 39**) identificar si existe sobreoferta o sobredemanda de los programas propuestos. A continuación, se expone la estimación de la demanda laboral insatisfecha correspondiente al primer año, según los programas académicos propuestos:

GRÁFICO 2. DEMANDA LABORAL INSATISFECHA PARA LA NUEVA FILIAL, AÑO 1



Fuente: Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Contabilidad, Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Educación Inicial e Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Psicología presentados mediante expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE.

La Universidad determinó la demanda educativa, a partir de la tasa de intención de estudio (preferencia vocacional) para cada programa académico, mediante la aplicación de una encuesta dirigida a personas de 17 a 35 años¹⁰⁵. Respecto a la oferta formativa similar existente en el área de influencia, la

¹⁰³ Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

¹⁰⁴ Directorio Central de Empresas y Establecimientos- INEI: i) Número de empresas; ii) Empresas que desean contratar a un profesional; iii) Número de trabajadores requeridos al año por empresa y la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) – INEI: i) Oferta de profesionales vinculados a los programas propuestos.

¹⁰⁵ Encuesta realizada a setenta (70) jóvenes y adultos con o sin estudios superiores con intención de estudiar la carrera universitaria de ambos sexos de NSE B2/C/D (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – ENAHO 2022); Análisis Empresarial de Perú



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

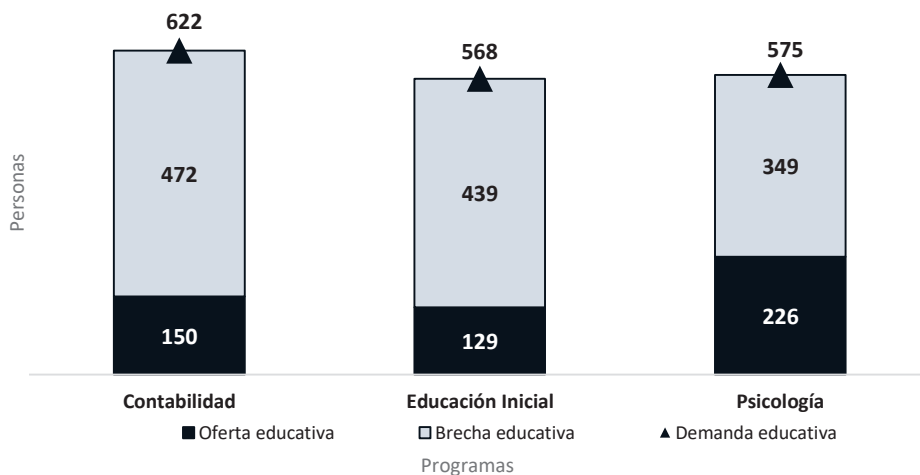
SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Universidad tomó como base la información del número de vacantes y tasa de crecimiento promedio de programas similares en otras universidades del entorno. La brecha educativa se determinó de la diferencia entre la demanda educativa proyectada y la oferta formativa existente (para mayor detalle por programa ver el ANEXO B, **TABLA 40**). A continuación, se presenta la estimación de la demanda educativa insatisfecha correspondiente al primer año, según los programas académicos propuestos:

GRÁFICO 3. DEMANDA EDUCATIVA INSATISFECHA PARA LA NUEVA FILIAL, AÑO 1



Fuente: Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Contabilidad, Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Educación Inicial e Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Psicología presentados mediante expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE.

Los criterios para determinar el número de vacantes se basaron en la infraestructura existente y proyectada de la Universidad, considerando la ocupabilidad y la capacidad horaria. Se desarrolló una tasa de egreso del 5%, proyectando un acumulado de mil setecientos veintiún (1 721) estudiantes matriculados al quinto año.

Justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta académica

La justificación de la pertinencia social y cultural de la propuesta académica está alineada con los objetivos estratégicos de políticas públicas, planes de desarrollo y proyectos de inversión en la región de Áncash. Se identificaron problemáticas específicas que los programas académicos buscan atender en el ámbito de influencia, destacando la contribución social y cultural de estos programas para el desarrollo regional.

A continuación, se presenta el análisis que incluye la evaluación de la demanda laboral, la oferta formativa, la demanda insatisfecha y la pertinencia social y cultural, que confirma la necesidad de los tres (3) programas académicos propuestos.

- **Contabilidad (P01)**

La región de Áncash se caracteriza por sectores económicos clave como la agricultura, pesca, minería y servicios. Entre las actividades económicas predominantes destacan la agricultura, con cultivos como caña de azúcar, maíz y arroz; la pesca, orientada principalmente a la producción de harina y aceite de pescado; y la minería, centrada en la extracción de cobre y zinc. La adecuada gestión financiera de estos

2019 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Directorio Central de Empresas y Establecimientos).



sectores, junto con el cumplimiento de las regulaciones fiscales y la optimización en la toma de decisiones económicas, son aspectos cruciales que generan una creciente necesidad de profesionales en Contabilidad¹⁰⁶.

En este contexto, los contadores desempeñan un papel fundamental en la región, abordando los retos específicos de cada sector. En la agricultura, su mano de obra se centra en la gestión de costos y la planificación financiera, lo que permite maximizar la rentabilidad de los cultivos y garantizar su sostenibilidad a largo plazo. En el sector pesquero, los contadores son esenciales para administrar las finanzas derivadas de la producción y comercialización de harina y aceite de pescado. En la minería, su trabajo permite una adecuada gestión de los recursos económicos relacionados con la extracción de minerales como el cobre y el zinc, asegurando el cumplimiento normativo y optimizando el rendimiento financiero. De esta manera, la presencia de contadores capacitados en estos sectores contribuye significativamente a la estabilidad y el crecimiento económico de Áncash, promoviendo una gestión eficiente de los recursos y fortaleciendo la transparencia en las operaciones¹⁰⁷.

Según el Informe de Demanda Social y Laboral de la Universidad, se proyecta que la zona de influencia requiera profesionales en Contabilidad con un crecimiento promedio anual del 0,2 % en sectores como la agricultura, la minería y los servicios. Asimismo, se identificó una brecha laboral promedio anual estimada en doscientos setenta y tres (273) puestos de trabajo durante el período proyectado. En cuanto a la oferta formativa, se calcula que en la región de Áncash existen dos (2) universidades que ofrecen programas similares, lo que permitió calcular la tasa de crecimiento promedio registrada de los egresados.

Para establecer el número de entre los que se incluyen, la proyección de postulantes basada en información histórica de ingresantes de programas similares, los resultados de encuestas aplicadas a estudiantes de secundaria, y variables como la disponibilidad presupuestal, la capacidad instalada (infraestructura, talleres y laboratorios) y la cantidad de docentes disponibles.

Desde una perspectiva social y cultural, la creación de un programa de Contabilidad con un enfoque especializado en la región de Áncash responde a la necesidad de formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo económico sostenible de la región. La minería, la pesca y la agricultura, pilares fundamentales de la economía local dependen de una correcta gestión contable para garantizar su sostenibilidad y crecimiento. Este programa no solo busca cubrir la demanda laboral existente, sino también aportar al fortalecimiento de los sectores económicos clave de Áncash, asegurando su competitividad y eficiencia a largo plazo.

• Educación Inicial (P02)

La demanda de docentes para el nivel inicial en la región Áncash ha mostrado un incremento constante en los últimos años, destacándose como una de las áreas con mayor necesidad de profesionales capacitados. En el periodo 2019-2023 se observó una brecha entre la oferta y la demanda de docentes, con un déficit que representa el 38% a nivel nacional y una problemática significativa en Áncash. Este incremento en la demanda se refleja en la necesidad de cubrir posiciones vacantes en diversas provincias, como Huaraz, Santa y Huari, donde la contratación de docentes ha sido una prioridad¹⁰⁸.

¹⁰⁶ Sineace (2020) Caracterización de la región Áncash. Disponible en el siguiente enlace: <https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12982/6217/Caracterizaci%C3%B3n%20Regi%C3%B3n%20Ancash.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

¹⁰⁷ Ministerio de trabajo y promoción del Empleo (2023). Demanda de Ocupaciones en Áncash, 2022. Disponible en el siguiente enlace: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4812290/Triptico%20N%C2%B002-2023_Ancash.pdf?v=1688750758

¹⁰⁸ Ministerio de Educación (2020). Resultados del Estudio de Oferta y demanda para establecer la brecha de docentes por programa



A pesar del aumento en el gasto público por estudiante en el nivel inicial, que pasó de S/ 2 565 en 2015 a S/ 5 151 en 2021, la matrícula de estudiantes en este nivel educativo muestra una tendencia decreciente. En 2020, la matrícula alcanzó 61 736 estudiantes, para 2021 descendió a 59 640, lo que evidencia la necesidad de ampliar la oferta de Educación Inicial para captar más estudiantes y mejorar la cobertura educativa en la región¹⁰⁹.

En cuanto a la oferta formativa, la región Áncash cuenta con 2 496 instituciones educativas distribuidas en las provincias de Huaraz, Santa y Huari. Sin embargo, el análisis de cobertura educativa revela que un alto porcentaje (53%) de los niños en edad de educación inicial que no reciben servicios educativos, ni del sector público ni del privado. Esto visibiliza una deficiencia en la oferta educativa para atender la demanda existente, lo que representa un desafío crítico para el desarrollo educativo regional¹¹⁰.

En infraestructura, se han realizado inversiones significativas en educación básica. En 2019, se destinó un presupuesto de 268 millones de soles, de los cuales 178 millones se emplearon en infraestructura y equipamiento. Sin embargo, en años recientes, la reducción del presupuesto resalta la necesidad de un modelo formativo que sostenible y adaptable a las fluctuaciones presupuestarias, garantizando la continuidad del servicio educativo¹¹¹.

El programa de Educación Inicial propuesto por la Universidad tiene como objetivo principal cerrar la brecha existente en la formación de profesionales capacitados y contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa en la región. Este programa implementará enfoques pedagógicos innovadores y tecnologías educativas avanzadas, alineándose con las necesidades actuales del sector. De este modo, la Universidad reafirma su compromiso con el desarrollo social y educativo de Áncash, facilitando el acceso a una educación inicial de calidad que promueva el desarrollo integral de los niños y niñas, y asegure una base sólida para el futuro de la región.

- **Psicología (P03)**

La región de Áncash presenta una creciente demanda de profesionales de Psicología, impulsada por diversos factores relacionados con la salud mental y los altos índices de violencia. Actualmente, la región cuenta con 7 psicólogos por cada 100 000 habitantes, cifra inferior al promedio nacional de 10 psicólogos por cada 100 000 habitantes. Este déficit es crítico, dado que la atención en establecimientos de salud mental es insuficiente para cubrir las necesidades de la población. Además, otros espacios como escuelas y programas comunitarios también requieren la presencia de psicólogos capacitados¹¹².

Los problemas de salud mental en la región, como la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias y la violencia interfamiliar han incrementado considerablemente en los últimos años, exacerbados por la pandemia de COVID-19. En 2023, se registraron 15 060 personas con problemas psicosociales en Áncash, de las cuales solo 11 344 recibieron tratamiento adecuado¹¹³. Esto evidencia una brecha entre la

de estudios a nivel nacional y regional. Disponible en el siguiente enlace:

<https://iesppima.edu.pe/wp-content/uploads/2020/01/RESULTADOS-DE-OFFERTA-Y-DEMANDA.pdf>

¹⁰⁹ Ministerio de Economía y Finanzas (2023). Revisión del gasto público regional en educación básica. Hacia una más eficiente asignación de recursos para mejora del desempeño educativo. Disponible en el siguiente enlace:

https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2023/08/Revision_Gasto_DRE_UGEL.pdf

¹¹⁰ Instituto Peruano de Economía (2023). Índice de Competitividad Regional. Disponible en el siguiente enlace:

<https://incoreperu.pe/portal/index.php/noticias/item/269-ancash-6-de-cada-10-colegios-publicos-no-contaba-con-acceso-a-servicios-basicos-en-2022>

¹¹¹ Instituto Peruano de Economía (2023). Infraestructura educativa en Áncash. Disponible en el siguiente enlace:

<https://www.ipe.org.pe/portal/infraestructura-educativa-en-ancash/>

¹¹² Ministerio de Salud (2019). Contenidos mínimos del Programa Presupuestal del Programa Presupuestal 0131 - Control y prevención en salud mental. Disponible en el siguiente enlace: [ANEXO2_9.pdf \(minsa.gob.pe\)](#)

¹¹³ Ancash Noticias (2023). Casos de Salud mental de Ancash superan los 15 mil según reportes de la DIRESA. Disponible en el siguiente



demanda de atención psicológica y la capacidad de los centros de salud mental para responder a ella.

Un problema particularmente alarmante es la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar. Áncash ocupa el quinto lugar a nivel nacional en casos de violencia familiar, con 5 313 incidentes registrados en 2022. Este panorama resalta la necesidad de aumentar significativamente el número de psicólogos capacitados en la región para atender estas problemáticas, lo que refleja una fuerte demanda laboral no solo en el sector salud, sino también en los sistemas judiciales y educativos¹¹⁴.

La demanda insatisfecha de profesionales de salud mental en Áncash es considerable. Con una población total de 1 205 929 habitantes, la región cuenta con (9) centros de salud mental; de los cuales 5 se encuentran en la sierra (Huaraz, Independencia, Carhuaz y Huari) y (4) en la costa (Chimbote, Santa, Nuevo Chimbote y Casma). Esta infraestructura limitada genera una sobrecarga de trabajo para los psicólogos disponibles, lo que agrava la situación de atención en salud mental¹¹⁵.

Ante este contexto, el programa de Psicología propuesto por la Universidad resulta altamente relevante; ya que responde al creciente reconocimiento de la importancia de la salud mental y la necesidad urgente de formar profesionales capacitados en este campo. Los esfuerzos del gobierno regional y nacional para mejorar los servicios de salud mental, junto con el incremento de problemas emocionales y psicológicos en la población, refuerzan la relevancia de este programa. La formación de nuevos psicólogos no solo contribuirá a reducir la brecha de atención en la región, sino que también fortalecerá los sectores salud, justicia y educación, impactando positivamente en el desarrollo integral de Áncash.

Referentes en el ámbito nacional e internacional

En cuanto a la justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional, la Universidad detalló los criterios de selección y comparación de los referentes internacionales y nacionales relacionados a la propuesta académica (para mayor detalle, ver el ANEXO B, **TABLA 41**); lo cual establece la necesidad de profesionales en el ámbito de influencia y los diferentes perfiles y competencias de los programas afines. La propuesta específica de los tres (3) programas académicos, que incluye los objetivos, perfil de egresado y competencias, son consistentes con lo descrito en los planes de estudio (ver detalle en ANEXO B, **TABLA 42**), identificando el perfil laboral demandado en el mercado y la propuesta académica por programa.

En conclusión, la información presentada por la Universidad evidencia la pertinencia de los tres (3) programas propuestos. Los estudios incluyen un análisis detallado de la oferta formativa similar en el ámbito de influencia, el análisis de referentes nacionales e internacionales, la justificación social y cultural de los programas, así como la identificación de espacios laborales y actividades económicas relevantes para los egresados. Además, detalla la alineación entre el perfil laboral demandado por el mercado, la propuesta académica y la determinación de vacantes. Finalmente, la Universidad estimó la demanda laboral y educativa futura, mediante la aplicación de instrumentos de recolección de datos, información estadística del INEI y proyecciones de egresados y ocupaciones por programa. Estos

enlace:

https://ancashnoticias-com.translate.goog/2023/10/17/casos-de-salud-mental-en-ancash-superan-los-15-mil-segun-reportes-de-la-diresa/?x_tr_sl=es&x_tr_tl=qu&x_tr_hl=qu&x_tr_pto=sc

Resolución N° 0133-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024; presentado mediante Versión 2 del LINU del 8/04/2024.

https://ancashnoticias.com/2023/10/21/ancash-ocupa-el-quinto-lugar-en-violencia-familiar/#google_vignette

¹¹⁵ Ancash Noticias (2023). Casos de Salud mental de Ancash superan los 15 mil según reportes de la DIRESA. Disponible en el siguiente enlace:

https://ancashnoticias-com.translate.goog/2023/10/17/casos-de-salud-mental-en-ancash-superan-los-15-mil-segun-reportes-de-la-diresa/?x_tr_sl=es&x_tr_tl=qu&x_tr_hl=qu&x_tr_pto=sc



resultados confirman la existencia de demanda para los programas de Contabilidad, Educación Inicial y Psicología en el ámbito de influencia, destacando su pertinencia académica, social y económica.

3.2 Propuesta curricular

La Universidad **cumple** con este componente, dado que cuenta con normativa e instrumentos de gestión académica que definen y planifican la oferta educativa de pregrado propuesta, los cuales están alineados al Modelo Educativo, normativa interna¹¹⁶ y a la Ley Universitaria¹¹⁷. Se definen los procesos de formación académica de los estudiantes de los tres (3) programas de pregrado presentados en la SLI, que comprende el logro de los aprendizajes a partir de competencias generales y específicas desarrolladas en cada programa de estudios.

La Universidad cuenta con un Reglamento de Admisión¹¹⁸ (en adelante, **Reglamento**) que regula las siete (7) modalidades de admisión a los programas de estudios de pregrado: ingreso ordinario¹¹⁹, ingreso excelente¹²⁰, deportistas destacados¹²¹, titulados o graduados¹²², traslado externo¹²³, becados por los programas deportivos de alta competencia (PRODAC)¹²⁴ y personas con discapacidad¹²⁵.

Los postulantes de las modalidades de ingreso ordinario, ingreso excelente y deportistas destacados, para ser admitidos como ingresantes de la Universidad rendirán un examen de conocimientos. Para los de la modalidad de ingreso excelente y deportistas destacados, el examen de conocimientos se realizará siete (07) días naturales anteriores al examen de conocimientos general (ingreso ordinario); en razón a que, si el número de postulantes fuera mayor al número de vacantes ofrecidas por la Universidad, estos tendrán la opción de presentarse como postulantes al examen por ingreso ordinario. Los postulantes de las modalidades titulado o graduados y traslado externo para ser admitidos rendirán una evaluación individual que consta de un examen y la revisión de su expediente académico, el postulante PRODAC tiene ingreso directo a la Universidad y los postulantes con discapacidad deberán rendir una evaluación de aptitud, que consta de un examen¹²⁶. Cabe señalar que, el proceso estará a cargo de la Comisión

¹¹⁶ Estatuto Versión 019, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025; Reglamento Académico aprobado con Resolución N° 0253-2024-CU-ULADECH Católica del 9/03/2024 presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024; y Reglamento de Admisión V14 aprobado con Resolución N° 0636-2023-CU-ULADECH Católica del 20/06/2023 y actualizado con Resolución N° 0133-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024; presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

¹¹⁷ Refiere a los artículos 39, 40, 41, 42, 45 y 98.

¹¹⁸ Reglamento de Admisión V14 aprobado con Resolución N° 0636-2023-CU-ULADECH Católica del 20/06/2023 y actualizado con Resolución N° 0133-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024; presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

¹¹⁹ Los que hayan culminado estudios de nivel secundario o su equivalente, según lo establecido por la normatividad peruana y no se encuentren en ninguna otra modalidad.

¹²⁰ Los que hayan culminado estudios de nivel secundario y ocupado los dos (02) primeros puestos del orden de mérito, en las respectivas instituciones educativas del país.

¹²¹ Acreditados por el Instituto Peruano del Deporte.

¹²² Provenientes de universidades, escuelas de oficiales de las FF.AA., FF.PP. y/o Escuelas Superiores que tengan nivel universitario.

¹²³ Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (04) periodos lectivos semestrales o dos (02) anuales o setenta y dos (72) créditos.

¹²⁴ Quienes practican cualquiera de las tres (03) disciplinas deportivas que ofrece la Universidad (futsal, vóley y ajedrez) y tengan la condición de deportista de alta competencia reconocido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

¹²⁵ Persona que presente alguna discapacidad, certificado por autoridad competente o cuente con carnet de CONADIS. Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas por la Universidad en cada proceso de admisión.

¹²⁶ En Título III, Capítulo IV – Del examen de conocimiento y evaluaciones del Reglamento de Admisión V14.

“Artículo 19. Contenido del examen de conocimiento, evaluación individual y evaluación de aptitud

La admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes. El concurso consta de un examen de conocimiento escrito, como proceso obligatorio principal, el cual contiene un balotario de cincuenta (50) preguntas, cuyas áreas cognitivas a desarrollar se encuentran en el prospecto de admisión del postulante.

Para los postulantes titulados o graduados y traslados externos, la evaluación individual consta de un balotario de veinte (20) preguntas para evaluar las competencias de comunicación, razonamiento verbal, matemática, razonamiento matemático, cultura general y ciencias sociales. Asimismo, la evaluación de aptitud consta de un balotario de diez (10) preguntas para evaluar las



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

General de Admisión¹²⁷ en dos (2) convocatorias al año (una vez por semestre académico).

Por otro lado, la Universidad propone una oferta educativa de tres (3) programas de pregrado, todos en modalidad presencial, que serán dictados en el local SL01, los cuales fueron declarados en el Formato de Licenciamiento 2¹²⁸, en el que se detalla la denominación de los grados y títulos que otorgan, tal como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 17. PROPUESTA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD

CÓDIGO DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO QUE OTORGA	MODALIDAD	LOCAL
P01	Contabilidad	Bachiller en Ciencias Contables y Financieras	Contador Público	Presencial	SL01
P02	Educación Inicial	Bachiller en Educación	Licenciado(a) en Educación Inicial	Presencial	SL01
P03	Psicología	Bachiller en Psicología	Licenciado(a) en Psicología	Presencial	SL01

Fuente: Formato de Licenciamiento 02, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471 del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

Los programas fueron creados antes de la vigencia de la Ley Universitaria; el programa de Contabilidad (P01) por Ley N° 24163 del 10/06/1985, el programa de Educación Inicial (P02) por Resolución N° 591-97-ANR del 12/06/1997 y el programa de Psicología (P03) por Resolución N° 004-2006-AU-ULADECH del 24/11/2006¹²⁹. Asimismo, la Universidad presentó las Resoluciones N° 0015-2025-AU-ULADECH Católica, N° 0016-2025-AU-ULADECH Católica y N° 0017-2025-AU-ULADECH Católica¹³⁰, que corresponden respectivamente a los programas de Contabilidad (P01), Educación Inicial (P02) y Psicología (P03), en las que se señala la denominación del programa, el grado y título que otorga, la modalidad de enseñanza presencial, y que serán impartidos en la sede de la Universidad (SL01).

Los programas de estudios cuentan con planes curriculares que se denominan “Plan Curricular – Programa de estudio de Contabilidad (P01)”, “Plan Curricular – Programa de estudio de Educación Inicial (P02)”, “Plan Curricular – Programa de estudio de Psicología (P03)”, todos en su Versión 008.1¹³¹ (en

competencias de comunicación, razonamiento verbal, matemática y razonamiento matemático.

Artículo 20. Duración del examen de conocimiento, evaluación individual y evaluación de aptitud

La duración del examen de conocimiento y/o evaluación individual es de dos (02) horas y de la evaluación de aptitud una (01) hora.

Artículo 21. De la calificación

En el examen de conocimiento y evaluación individual, cada respuesta correcta equivale a dos (02) puntos, la respuesta errada equivale a menos (-) 0.025 puntos y la pregunta no desarrollada equivale a 0.00 puntos. En la evaluación de aptitud el valor de cada respuesta correcta es de dos (02) puntos y la respuesta errada o no desarrollada 00.00 puntos.

Artículo 22. Del ingreso

Los postulantes tendrán la condición de ingresantes cuando hayan alcanzado la vacante respectiva al programa de estudio que postularon, teniendo en cuenta el estricto orden de mérito”.

¹²⁷ Conformada por el jefe de la Oficina de Admisión que la preside y el director de la Escuela Profesional o a quien este designe.

¹²⁸ Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471 del 11/04/2025.

¹²⁹ Información presentada mediante Versión 3 del LINU, el 6/06/2024. La Resolución N° 591-97-ANR del 12/06/1997 fue modificada por la Resolución N° 1045-98-ANR del 11/02/1998.

¹³⁰ Todas del 28/03/2025 presentadas con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Mediante documento N° 00013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTDdel 6/06/2024, la Universidad remitió el Informe Aclaratorio N° 012-2024-VA-ULADECH Católica, que señala que la norma de creación del programa de Contabilidad es la Ley N° 24163 del 10/06/1985; y en el caso de Educación Inicial es la Resolución N° 591-97-ANR del 12/06/1997.

¹³¹ Según las Resoluciones N° 0674-2023-CU-ULADECH, N° 0673-2023-CU-ULADECH y N° 0675-2023-CU-ULADECH Católica del 1/07/2023 –presentadas con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD del 26/09/2023 el Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudios de los programas de Contabilidad (P01) versión 007, Educación Inicial versión 007 y Psicología versión 007. Posteriormente la última actualización de aprobación de los Planes Curriculares Versión 008.1 (Proyectos Educativos) de los Programas de Estudios de Contabilidad (P01), Educación Inicial (P02) y Psicología (P03), fue ratificada mediante Resoluciones N° 0316-2025-CU-ULADECH Católica, N° 0317-2025-CU-ULADECH, y N° 0318-2025-CU-ULADECH, del 27/03/2025, respectivamente; documentación presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



adelante, Planes Curriculares), los cuales presentan los doce (12) componentes mínimos requeridos en estos documentos¹³². Los planes curriculares son coherentes y consistentes con el Modelo Educativo de la Universidad y guardan relación con las necesidades y demandas laborales, sociales y académicas planteadas en los informes de pertinencia de la demanda social y laboral de cada programa; asimismo, están alineados con la planificación estratégica institucional en el OEI.01¹³³.

Los planes curriculares describen: (i) las competencias genéricas y específicas vinculadas a las habilidades y conocimientos característicos en el ámbito disciplinario y profesional de cada programa de estudio; los métodos de enseñanza teórico y prácticos; (ii) la evaluación de los estudiantes basada en el enfoque por competencias definido como un proceso integral, formativo, sistemático, continuo y respaldado en evidencias con el fin de evaluar los resultados alcanzados; (iii) el desarrollo de las asignaturas virtuales mediante estrategias didácticas, el fundamento de la implementación de estrategias pedagógicas para asignaturas virtuales enfocadas en el desarrollo sincrónico, aplicables a grupos numerosos a través del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y la plataforma Zoom¹³⁴; (iv) la pertinencia de ofrecer las asignaturas¹³⁵ en modalidad virtual sincrónica; (v) la malla curricular que contiene el código del curso, periodo académico, nombre del curso, prerrequisitos, tipo de estudios y curso, total de horas lectivas y créditos presenciales y virtuales; (vi) las sumillas que especifican las competencias y los resultados de aprendizaje; (vii) las estrategias de investigación formativa en coherencia con las líneas de investigación, además cuenta con la asignatura “Trabajo de Investigación” en el último semestre de estudios de los tres (3) programas; (viii) los recursos indispensables para el desarrollo de las asignaturas; (ix) la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa, la Universidad incluye en su malla curricular dos (2) asignaturas obligatorias de inglés; (x) las prácticas preprofesionales que forman parte de la malla curricular de los tres (3) programas de estudios, y se establecen por convenios con instituciones públicas y/o privadas y monitoreadas por un docente supervisor de práctica y un tutor de práctica; (xi) la matriz de alineación del perfil del egresado que contiene las competencias, capacidades y desempeños; y, (xii) la matriz que sustenta el plan de estudios por cada competencia, especificando los métodos de enseñanza, los métodos de evaluación de logro de capacidades, desempeños, contenidos, asignaturas, créditos, horas y el perfil del docente.

La Universidad presentó los Formatos de Licenciamiento 3 - Malla curricular y análisis de créditos académicos¹³⁶ de los tres (3) programas de estudios; consistentes con los planes curriculares. Estos últimos especifican que el semestre académico se desarrolla en dieciséis (16) semanas lectivas. La organización y planificación de la ruta formativa está enmarcada en la normativa de la Universidad relacionada al diseño curricular¹³⁷ y cumplen con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41 y 42 de la Ley Universitaria con relación al régimen de estudios, diseño curricular y tipo de estudios; con la Resolución del Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD¹³⁸, dado que sus programas tienen menos de veinte por

¹³² Estos son: i) Denominación del programa y objetivos generales; ii) Perfil del estudiante y del graduado o egresado; iii) Modalidad de enseñanza; iv) Malla curricular; v) Sumilla de cada asignatura; vi) Recursos indispensables para desarrollo de asignaturas (tipo de talleres y laboratorios, de corresponder); vii) Exigencia y duración de prácticas preprofesionales, de corresponder; viii) Grados y títulos que otorga; ix) Mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa según lo establecido en la Ley Universitaria; en cuanto a los componentes x) Métodos de enseñanza teórico-prácticos y de evaluación de los estudiantes y xi) Describe las estrategias dentro del currículo para el desarrollo de aprendizajes vinculadas a la investigación y, xii) Descripción de los procedimientos de consulta tanto internos como externos que se han realizado para elaborar los planes de estudios.

¹³³ “Mejorar la calidad de la formación profesional de los estudiantes en el marco de un enfoque por competencias”.

¹³⁴ Verificado durante la diligencia de actuación probatoria realizada los días 3 y 4 de abril.

¹³⁵ Doctrina Social de la Iglesia (DSI) I y II, Métodos de Estudio y Trabajo Universitario, Inglés I y II, Metodología de la Investigación I y II, Taller de Investigación I, II, III y trabajo de investigación, Responsabilidad Social I, II, III y IV, Ética.

¹³⁶ Formatos de Licenciamiento 3 de los programas P01, P02 y P03 presentados mediante Expediente N° 2025EXT0000000387-SUNEDU del 3/01/2025.

¹³⁷ Artículos 43, 47 y 48 del Estatuto Versión 019, y los artículos 26 al 29, en el Reglamento General Versión 016. Este Reglamento fue presentado mediante Documento N° 00013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 6/06/2024.

¹³⁸ Del 24/08/2020, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2023-SUNEDU/CD del 29/11/2023, que establece el uso de “hasta un máximo de 20% del total de los créditos del programa académico” de los mecanismos virtuales, principalmente para



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ciento (20%) de créditos académicos virtuales¹³⁹; características que son detalladas en la tabla siguiente:

TABLA 18. MALLAS CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

CÓDIGO	PROGRAMA	MALLA CURRICULAR							
		ARTÍCULO 39		ARTÍCULO 40		ARTÍCULOS 41 Y 42			
		VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE TEORÍA	VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE PRÁCTICA	SEMESTRES POR AÑO	DURACIÓN EN AÑOS	CRÉDITOS DE ESTUDIOS GENERALES	CRÉDITOS DE ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS VIRTUALES
P01	Contabilidad	16	32	2	5	39	171	210	18%
P02	Educación Inicial	16	32	2	5	39	171	210	19%
P03	Psicología	16	32	2	5	39	171	210	18%

Fuente: Formato de Licenciamiento 3 presentado mediante el expediente N° 2025EXT000000387-SUNEDU del 3/01/2025. **Elaboración:** UVE.

Finalmente, la Universidad definió el perfil docente¹⁴⁰ para cada asignatura de los tres (3) programas propuestos, los cuales son pertinentes a las asignaturas de los respectivos planes curriculares; asimismo, cuenta con personal docente suficiente, y con el perfil establecido, para cubrir la demanda de docentes de dichos programas para los dos (2) primeros años de actividades académicas.

3.3 Infraestructura física

La Universidad **cumple** con el presente componente, ya que cuenta con un (1) local conducente a grado académico y un (1) local para servicios complementarios, para su uso exclusivo, provistos de aulas, laboratorios y talleres, así como ambientes para docentes, tópico, biblioteca, consultorio psicopedagógico, losas y ambientes para la actividad deportiva; con equipamiento y disponibilidad horaria para el desarrollo de las actividades académicas durante los dos (2) primeros años. Asimismo, los locales disponen de servicios básicos, oficinas administrativas e instalaciones técnicas que brindan soporte al servicio académico; programan acciones que garantizan las medidas de seguridad, sostenibilidad del servicio de mantenimiento, accesibilidad de personas con discapacidad motora y renovación progresiva de equipamiento que garantizaría el desarrollo de sus actividades académicas y el cumplimiento de los objetivos de los tres (3) programas.

La Universidad evidenció¹⁴¹ el derecho real y la exclusividad de uso de los locales SL01 y SL02, declarados en el Formato de Licenciamiento 4¹⁴², los cuales se encuentran acondicionados para los fines del servicio educativo y servicios complementarios, respectivamente¹⁴³. A continuación, se precisan detalles de los locales SL01 y SL02.

el desarrollo de asignaturas teóricas y/o de estudios generales.

¹³⁹ Las asignaturas virtuales se desarrollan de manera sincrónica.

¹⁴⁰ Comprende la formación académica, la formación continua vinculada a la asignatura y la experiencia profesional y docente.

¹⁴¹ Las partidas registrales precisan la titularidad de los predios a nombre de la Universidad.

¹⁴² Además, declara veinticuatro (24) locales no conducentes a grado: SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F04L02, F05L01, F05L02, F05L03, F06L01, F07L01, F08L01, F09L01, F09L02, F09L03, F10L01, F10L02 y F11L01.

¹⁴³ El local SL02 brinda servicios complementarios y se ubican las oficinas administrativas, conforme a lo declarado por la Universidad (Rectorado, oficinas administrativas, centro de atención al usuario, oficina de la defensoría universitaria, entre otros).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 19. LOCAL CONDUCENTE A GRADO ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

LOCAL	N° PARTIDA REGISTRAL	DIRECCIÓN	DISTRITO / PROVINCIA / DEPARTAMENTO	TIPO DE PROPIEDAD	DESCRIPCIÓN FÍSICA
SL01	P09101810	Programa de Vivienda Zona Semi	Nuevo Chimbote / Santa / Áncash	Propia	Terreno edificado. AT*: 6,977.90 m2 AC**: 3,759.88 m2
	P09111394	Urbana II del Núcleo Urbano Buenos			
	P09094403	Aires – Mz. F lote 2A, lote 2A Unidad			
	P09094404	Bloque B, lote 2B y lote 3			
SL02	02000052	Jr. Tumbes N°247, Jr. Francisco Bolognesi N° 863 (pasaje interior), Lote 8 Zona Centro Comercial y Financiera de Chimbote.	Chimbote / Santa / Áncash	Propia	Terreno edificado. AT*: 728 m2 AC**: 2,565.27 m2

Nota:(*) AT: Área de terreno, (**) AC: Área construida, calculada como el área techada.

Fuente: Formato de Licenciamiento 4 presentado con Expediente N° 2025EXT000000387-SUNEDU del 03/01/2025. **Elaboración:** UVE

Durante las Diligencias de Actuación Probatoria (en adelante, **DAP**)¹⁴⁴ se verificó el uso y distribución de los locales SL01 y SL02. El local SL01 cuenta con pabellones de uno (1) y dos (2) pisos, ubicándose dos (2) laboratorios LAD¹⁴⁵, un (1) laboratorio de investigación¹⁴⁶, dos (2) talleres de educación¹⁴⁷, dos (2) talleres de psicología¹⁴⁸, una (1) sala de audiencias¹⁴⁹, quince (15) aulas, una (1) biblioteca, un (1) tópico, dos (2) ambientes para docentes¹⁵⁰, un (1) ambiente para el servicio social y psicopedagógico y áreas para oficinas del servicio académico y del servicio administrativo. Asimismo, en los exteriores de los pabellones se ubican dos (2) losas deportivas, dos (2) zonas de vestuarios para el servicio deportivo (hombres y mujeres), cafetín y áreas verdes, área para el acopio y almacenamiento de residuos clasificados, garita de seguridad; y, estacionamiento. El local SL02 está conformado por una (1) edificación central de cuatro (4) pisos donde funcionan unidades administrativas que brindan atención al estudiante, tales como: Oficinas de Responsabilidad Social, Defensoría Universitaria, Centro de Atención al Usuario, Tesorería, Gestión Académica, Rectorado y Vicerrectorados.

Asimismo, se constató que ambos locales son accesibles en la medida que disponen de señalización y rampas, además de un ascensor en el local SL02, brindando acceso a los diversos ambientes académicos, complementarios y administrativos.

¹⁴⁴ Realizada del 20 al 23 de febrero de 2024 y del 3 al 4 de abril de 2025.

¹⁴⁵ Laboratorio de Cómputo LAD 1 (SL01LA01) ubicado en el primer nivel y Laboratorio de Cómputo LAD 2 (SL01LA02) en el segundo nivel, conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.

¹⁴⁶ Laboratorio de Investigación 2 (SL01LA03) el cual forma parte del proceso en cese y no está vinculado a la pretensión, conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.

¹⁴⁷ Taller de Educación 1 (SL01TA01) y Taller de Educación 2 (SL01TA02), conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.

¹⁴⁸ Taller de Psicología 1 (SL01TA03) y Taller de Psicología 2 (SL01TA04), conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.

¹⁴⁹ Sala de Audiencias (SL01TA05), el cual forma parte del proceso en cese y no está vinculado a la pretensión, conforme al Formato de Licenciamiento 5.1 remitido con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.

¹⁵⁰ Ambos ambientes para docentes tienen capacidad para veinte (20) docentes, conforme al Formato de Licenciamiento 5 remitido con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GRÁFICO 4. LOCALES SL01 Y SL01 PARA EL SERVICIO ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Fachada principal del local SL01	Fachada principal del local SL02
Pabellones académicos del local SL01	Oficinas administrativas del local SL02
Servicios Complementarios del local SL01 (Losas deportivas)	Servicios Complementarios del local SL02 (Oficinas de Responsabilidad Social)

Fuente: Imágenes presentadas mediante Expediente N° 2025EXT000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

La Universidad presentó el Análisis de Ocupabilidad del local SL01, local donde se ubican las aulas, laboratorios y talleres indicando la disponibilidad horaria¹⁵¹ de cada uno. El documento considera el aforo de aulas, laboratorios y talleres, en consistencia con el Estudio Técnico del Cálculo de Aforo (en adelante, **ETCA**) y con el certificado ITSE¹⁵²; además, la Universidad precisa que entre el aforo de cada ambiente y la proyección de estudiantes matriculados estima la división de los cursos por secciones y grupos en cada hora teórica y práctica según los planes de estudios a fin de cumplir sus objetivos.

¹⁵¹ Las aulas, laboratorios y talleres tienen disponibilidad de lunes a domingo de 7:00 a 22:45 distribuidos en cuatro (4) bloques horarios, teniendo en cuenta quince (15) minutos para la limpieza de ambientes, recesos y otros después de cada horario, por lo que por día fija veinte (20) horas académicas.

¹⁵² De acuerdo al Estudio Técnico de Cálculo de Aforo del local SL01 presentado en el Expediente N° 2024EXT0000032211 del 14/08/2024 y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con vencimiento el 30/12/2026; presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145 del 17/02/2025.

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Para el dictado de las horas teóricas, la Universidad declara disponer de quince (15) aulas, que utilizará progresivamente, siendo el quinto semestre el periodo que usaría todas las aulas. El uso de todos los talleres se realizará en el cuarto semestre, mientras que el Laboratorio de cómputo (LAD 1) se utilizará desde el primer semestre académico.

Para dar a conocer la ocupabilidad en el local SL01, la Universidad presentó los horarios académicos proyectados considerando la duración de los programas (5 años). Para los cuatro (4) primeros semestres declaran el uso de cinco (5) aulas¹⁵³ presentando porcentajes que varían entre el 7,86% y 80%; sin embargo, a partir del Año 4 los porcentajes aumentan evidenciando valores próximos al 100%¹⁵⁴ (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 43**). Al respecto, la Universidad presentó una estrategia a implementar desde el primer año orientada a reducir la cantidad de aulas, de quince (15) a trece (13), con la finalidad de incrementar el aforo pero sin alterar el aforo total de aulas¹⁵⁵. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar el año 2025, presente un nuevo ETCA que considere la actualización de la cantidad y denominación de aulas al finalizar la ejecución de la estrategia planteada con el fin de garantizar la disponibilidad de aulas en la proyección estimada. A continuación, el detalle de las aulas:

TABLA 20. MODIFICACIÓN DE LA CANTIDAD DE AULAS, ANTES Y POST ESTRATEGIA

ESTADO ACTUAL			ESTADO APLICANDO ESTRATEGIA		
N°	AULA	AFORO	N°	AULA	AFORO
1	Aula 101	46	1	Aula 101	46
2	Aula 102	67	2	Aula 102	67
3	Aula 103	35	3	Aula 103	35
4	Aula 104	36	4	Aula 104	36
5	Aula 105	35	5	Aula 105	35
6	Aula 106	35	6	Aula 106	53
7	Aula 107	36	7	Aula 107	53
8	Aula 108	35	8	Aula 108	53
9	Aula 109	35			
10	Aula 110	36	9	Aula 109	53
11	Aula 111	35	10	Aula 110	57
12	Aula 112	57	11	Aula 111	57
13	Aula 113	57	12	Aula 112	61
14	Aula 114	61	13	Aula 113	61
15	Aula 115	61			
Total		667	Total		667

Fuente: Análisis de Ocupabilidad SL01 presentado mediante expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025 e Informe N° 13-2025-J-OISEM-ULADECH CATÓLICA del 24/03/2025 presentado mediante expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

Aplicada la estrategia, los porcentajes de ocupabilidad precisan como valores máximos a 81% en el décimo ciclo evidenciando una reducción en la ocupabilidad, mejorando la distribución de alumnos matriculados y permitiendo garantizar la continuidad del servicio en los años proyectados¹⁵⁶ (ver detalle

¹⁵³ Aula 101, Aula 102, Aula 112, Aula 113 y Aula 114.

¹⁵⁴ Análisis de Ocupabilidad presentado con Expediente N° 2025EXT0000000387-SUNEDU del 3/01/2025.

¹⁵⁵ Declarado en el Informe N° 013-2025-J-OISEM-ULADECH CATÓLICA del 24/03/2025 presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025 e Informe N° 010-2025-J-OISEM-ULADECH CATÓLICA del 11/02/2025 presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

¹⁵⁶ Análisis de Ocupabilidad presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

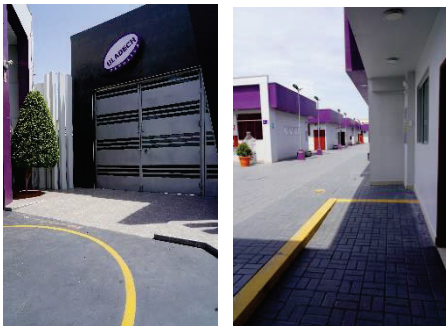
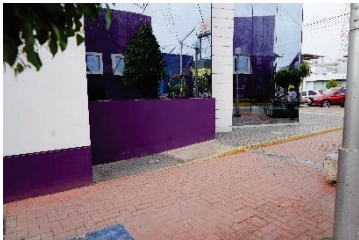
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

en el ANEXO B, **TABLA 44**). Para el caso de los cuatro (4) talleres y el laboratorio LAD 1, los porcentajes de ocupabilidad no representan riesgos en la disponibilidad al Año 5, dado que presentan porcentajes entre el 5,71% y 78,03% (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 43 y TABLA 44**).

Respecto al local SL02, declarado como local para servicios complementarios, presentó el ETCA en consistencia con el Certificado ITSE¹⁵⁷, incluyendo ambientes como laboratorios y talleres que son parte del proceso de cese.

Sobre la accesibilidad¹⁵⁸ en los locales SL01 y SL02, durante la DAP¹⁵⁹ se verificó que los locales presentan rutas accesibles que permiten la libre circulación de personas en silla de ruedas, además de servicios higiénicos para discapacitados, pasamanos en escaleras, área de estacionamiento señalizado con vigilancia y control periódico, y señalización de los espacios exclusivos para personas con discapacidad. Además, el local SL02 dispone de un (1) ascensor con botones de fácil acceso y un área para personas con silla de ruedas en los módulos de atención al público; asimismo, las aulas, laboratorios, talleres y losas deportivas del local SL01 se ubican en el primer nivel con fácil acceso a la comunidad universitaria a excepción del Laboratorio LAD2, ubicado en el segundo nivel; al respecto, la Universidad precisa que no será usado por personas con discapacidad dado que cuentan con disponibilidad en el Laboratorio LAD 1 ubicado en el primer nivel, ello con la finalidad de facilitar la accesibilidad y el normal desarrollo de las horas prácticas. Sobre las oficinas administrativas ubicadas en el segundo nivel del local SL01, la Universidad declaró la disponibilidad de un ambiente de atención preferencial en el primer nivel para su uso inmediato, de ser requerido.

GRÁFICO 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SL01 Y SL02

Rampas de acceso en el local SL01	Rampas de acceso en el ingreso del local SL02
	
Servicios higiénicos para discapacitados en los locales SL01 y S02	Disponibilidad de ascensor en el local SL02 y silla de ruedas en los locales SL01 y SL02

¹⁵⁷ Estudio Técnico de Cálculo de Aforo del local SL02 presentado con Expediente N° 2025EXT0000000387 del 03/01/2025 y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) emitido por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con vencimiento el 27/12/2026, documento presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145 del 17/02/2025.

¹⁵⁸ Memoria Descriptiva de Accesibilidad para las personas con Discapacidad del local SL01 presentado en Linu Versión 2 Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 8/04/2024 y Memoria Descriptiva de Accesibilidad para las personas con Discapacidad del local SL02 presentado en el Expediente N° 2025EXT0000000387-SUNEDU del 03/01/2025.

¹⁵⁹ Realizada los días 3 y 4/04/2025.



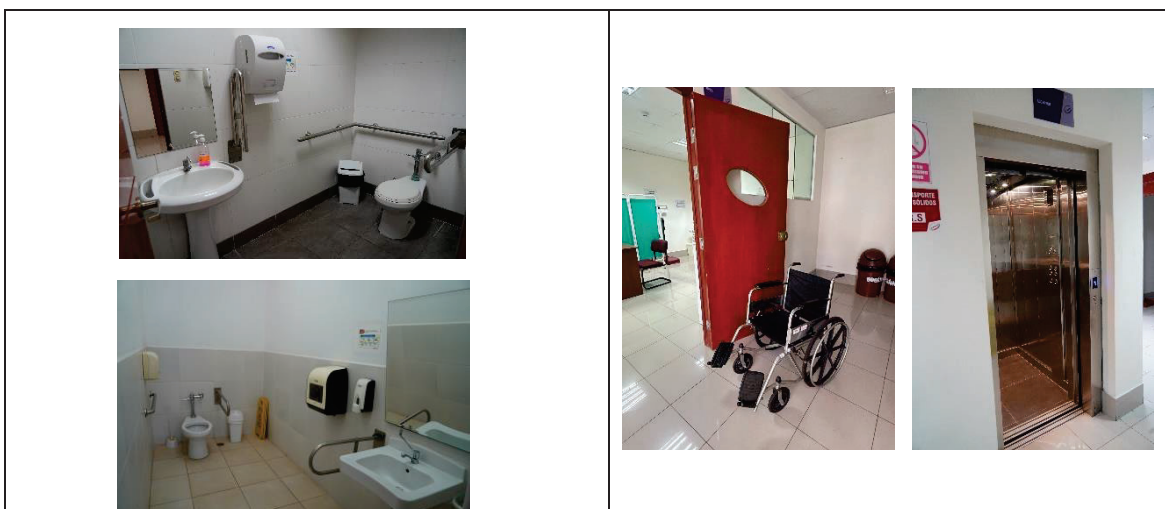
PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Fuente: Imágenes presentadas mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

Sobre los servicios básicos, las Memorias Descriptivas de Instalaciones Eléctricas¹⁶⁰, Agua Potable y Alcantarillado¹⁶¹, Telefonía¹⁶² e Internet¹⁶³ detallan las características y especificaciones de los servicios en los locales SL01 y SL02, que fueron verificados durante las DAP evidenciando su operatividad.

Respecto al suministro de agua, la Universidad declaró que cuenta con veinte (20) horas de suministro diario en el local SL01 y nueve (9) horas de suministro diario en el local SL02; por lo que, cuenta con el siguiente soporte: dos (2) cisternas que acumulan 62 m³ y dos (2) tanques elevados que acumulan 5 m³, dotaciones superiores a la requerida en el local SL01; y para el local SL02 cuenta con una (1) cisterna de 35 m³, dotación superior a la requerida; en ambos casos el soporte permite mantener un abastecimiento continuo del servicio de agua. Sobre el servicio de energía eléctrica, los locales cuentan con iluminación interior, tomacorrientes, tablero general y de distribución y puesta a tierra ubicados en cada suministro eléctrico; además, de un (1) grupo electrógeno ubicado de manera permanente en el local SL01. Asimismo, dispone del servicio de internet implementado que abastece mediante la red MetroLAN a los locales SL01 y SL02, el cual fue verificado durante la DAP, y contemplando un sistema Radioenlace como medida de contingencia a fin de mantener la comunicación en situaciones imprevistas. Por último, sobre el servicio de Telefonía, la Universidad brindó detalle de las líneas telefónicas que se encuentran a disposición del personal docente, no docente y de todo el personal de los locales.

¹⁶⁰ SL01 presentado en Linu Versión 2 Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024 y SL02 con Expediente N° 2025EXT0000000387 del 03/01/2025.

¹⁶¹ SL01 presentado con RTD 046781-2023-SUNEDU-TD del 26/09/2023 y SL02 con Expediente N° 2025EXT0000000387 del 03/01/2025.

¹⁶² SL01 presentado con Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.
SL02 presentado con Expediente N° 2025EXT0000000387 del 03/01/2025

¹⁶³ SL01 presentado con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.
SL02 presentado con Expediente N° 2025EXT0000000387 del 03/01/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GRÁFICO 6. SERVICIOS BÁSICOS EN EL LOCAL SL01 Y SL02

Grupo Electrónico	Bomba de Agua
	
Cisterna de agua	Pozo tierra
	

Fuente: Imágenes presentadas mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

En cuanto a las unidades de infraestructura, equipamiento, mobiliario y software, declarados en los Formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2¹⁶⁴, la Universidad garantiza la continuidad del servicio para las horas teóricas y prácticas para los dos (2) primeros años de funcionamiento, contemplando la renovación de equipamiento informático y suministros en talleres para los años siguientes. El detalle del número de ambientes implementados se visualiza en la siguiente tabla:

TABLA 21. UNIDADES QUE CONFORMAN LA INFRAESTRUCTURA EN LOS LOCALES SL01 Y SL02

LOCAL	CANTIDAD
SL01	Laboratorios de Cómputo
	2*
	Talleres
	4*
	Aulas
	15**
	Ambientes para Docentes
	2
	Tópico
	1
SL02	Biblioteca
	1
	Tópico
	Ambiente Psicopedagógico
	Losas Deportivas
SL02	Cafetería
	Sala SUM
	Sala de Tutoría Estudiantil

	Laboratorios
SL02	Talleres
	-

¹⁶⁴ Formato de Licenciamiento 5 remitido con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025, Formato de Licenciamiento 5.1 remitido con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024; y, Formato de Licenciamiento 5.2 remitido mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

LOCAL	CANTIDAD
Aulas	_***
Ambientes para Docentes	-
Tópico	-
Biblioteca	-
Sala de Estudio	-
Denominación de ambientes complementarios	Defensoría Universitaria
	Centro de atención al usuario
	Tesorería
	Gestión Académica
	Rectorado
	Vicerrectorado

Nota:

(*) Número de ambientes vinculados a la pretensión. Adicionalmente disponen del Laboratorio de Investigación y Taller de Sala de Audiencias, ambientes que se mantienen activos por ser parte del plan de cese de actividades.

(**) Número de aulas disponibles actualmente, previo a la aplicación de la estrategia.

(***) El local no dispone de ambientes académicos vinculados a la pretensión; sin embargo, cuentan con ocho (8) aulas y un (01) laboratorio de cómputo que se encuentran activos hasta julio del 2025 por el plan de cese de actividades.

Fuente: Formato de Licenciamiento 5 presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

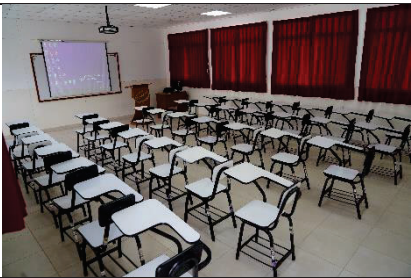
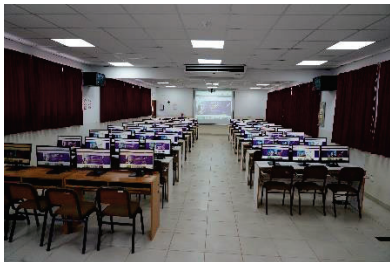
Referente a los ambientes orientados a cubrir la demanda de las horas teóricas y prácticas, la Universidad cuenta con quince (15) aulas, dos (2) laboratorios y cuatro (4) talleres, vinculados a los tres (3) programas académicos; los mismos que fueron verificados durante la DAP¹⁶⁵.

TABLA 22. AMBIENTES OPERATIVOS PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS DOS (2) PRIMEROS AÑOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	TIPO	AFORO	CÓDIGO DE PROGRAMAS ASIGNADOS
-	15 Aulas	-	-	P01, P02 y P03
SL01LA01	LAD 1	Cómputo	61	P01, P02 y P03
SL01LA02	LAD 2	Enseñanza	36	P01, P02 y P03
SL01TA01	Taller de Educación 1	Enseñanza	47	P02
SL01TA02	Taller de Educación 2	Enseñanza	47	P02
SL01TA03	Taller de Psicología 1	Enseñanza	31	P03
SL01TA04	Taller de Psicología 2	Enseñanza	36	P03

Fuente: Formato de Licenciamiento 5.1 presentado con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE.

GRÁFICO 7. AMBIENTES DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD

Aula	Laboratorio LAD (SL01LA01 y SL01LA02)
	
Taller de Educación 1 (SL01TA01)	Taller de Educación 2 (SL01TA02)

¹⁶⁵ Se verificó la existencia de ambientes, equipamiento, mobiliario y software, la operatividad de los mismos y el acceso a servicios básicos.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Fuente: Imágenes presentadas mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

La Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres¹⁶⁶ describe la infraestructura, equipamiento, mobiliario y software de cada ambiente, verificados en las DAP. Sobre la pertinencia de los ambientes académicos, la Universidad precisó la vinculación de los recursos académicos (equipamiento, mobiliario y software) a los cursos de los tres (3) programas propuestos, con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados en las sumillas de los planes curriculares; además, cuenta con convenios con instituciones públicas y privadas para el desarrollo de asignaturas que requieren actividades de campo. Respecto a los cursos en modalidad virtual, la Universidad desarrolla estrategias didácticas basadas en proyectos y trabajos colaborativos¹⁶⁷, desarrollándose grupos de estudiantes con un límite de cincuenta (50) según la asignatura; asimismo, implementará diversas medidas¹⁶⁸ para garantizar la virtualidad en las asignaturas que lo requieran, los mismos que se precisan en los planes curriculares¹⁶⁹. En relación a lo mencionado, se identificó que las asignaturas de los programas P01, P02 y P03 y su vinculación con la totalidad de ambientes descritos en la Memoria Descriptiva guardan consistencia con lo declarado en los planes curriculares. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar el año 2025, presente un informe de resultados de las actividades programadas que incluya evidencias y registro fotográfico de las medidas implementadas para garantizar las actividades académicas virtuales,

¹⁶⁶ Presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

¹⁶⁷ Utiliza los siguientes recursos: 1) Zoom Licenciado o Bigbluebutton, 2) Plataforma de gestión del aprendizaje (LMS), 3) Apoyo técnico, 4) Biblioteca virtual, 5) Programa anti plagio Turnitin, 6) Correo electrónico institucional en Gmail, 7) Uso de la aplicación de mensajería instantánea como el WhatsApp, 8) Libro de calificaciones.

¹⁶⁸ Otorgar chips corporativos de 10 GB, proporcionar laptops en calidad de préstamo, capacitación a los docentes para el manejo de la plataforma virtual, configuración de la plataforma, asistencia técnica y accesibilidad y funcionalidad de la plataforma educativa.

¹⁶⁹ Declarado en el punto "c. Medidas para garantizar el acceso continuo a un equipo de cómputo por parte de los estudiantes:" del apartado "VII. Recursos indispensables para el desarrollo de la asignatura" de los Planes Curriculares. Planes Curriculares presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



según lo declarado en la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres y planes curriculares.

La Universidad cuenta con instrumentos para la gestión de la seguridad y salud, así como la gestión de residuos, en sus los dos (2) locales declarados, identificados con códigos SL01 y SL02. Al respecto, presentó los siguientes documentos: Plan de Seguridad Institucional a Nivel de Sede Central y Filiales de ULADECH Católica 2024 Versión 003 (en adelante, **PSI V.3**)¹⁷⁰, Plan de Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos Peligrosos, No Peligrosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a nivel de Sede Central y Filial de ULADECH Católica Versión 007 (en adelante, **PMR V.7**)¹⁷¹, Reglamento del Servicio de Seguridad y Vigilancia Versión 005 (en adelante, **RSSV V.5**)¹⁷²; y, Plan de Seguridad y Vigilancia, Año 2023 - Versión 001 (en adelante, **PSSV 2023**)¹⁷³.

Al respecto, el PSI V.3 plantea tres (3) objetivos para la gestión de la seguridad institucional, así como la seguridad y salud en el trabajo (en adelante, **SST**), incorpora la política del sistema de SST, la organización y responsabilidades en el sistema de SST, así como las responsabilidades de los Comités encargados de la seguridad biológica, química y radiológica. Además, define un diagnóstico o línea de base, establece respuestas ante emergencias¹⁷⁴, actividades a desarrollarse en el programa anual de seguridad y salud en el trabajo¹⁷⁵, programa anual de salud ocupacional 2024¹⁷⁶, programa de capacitaciones y charlas, programa de inspecciones, cronograma de revisión de la identificación de peligros, riesgos y control. Para la ejecución de las actividades planificadas, el PSI V.3, establece un presupuesto que asciende a S/ 183 835.30 (ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y cinco con 30/100 soles), en consistencia con el presupuesto institucional proyectado 2024-2029 versión 005.2¹⁷⁷; para mayor detalle del presupuesto, ver el ANEXO B, **TABLA 45**. La Universidad evidenció la conformación del Comité de SST para el periodo 2023-2025¹⁷⁸, del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica¹⁷⁹, así como de las brigadas de emergencia¹⁸⁰.

Sobre la gestión de residuos, la Universidad presentó el PMR V.7 cuyo objetivo es la gestión integral de sólidos, líquidos peligrosos, residuos comunes aprovechables y no aprovechables, y la segregación y disposición final de estos. El documento tiene alcance sobre los locales SL01 y SL02¹⁸¹, y establece responsabilidades en la gestión de residuos; de forma particular se asignan responsabilidades del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica en cuanto a la supervisión de los residuos sólidos y líquidos peligrosos. Asimismo, establece como diagnóstico la caracterización, clasificación e

¹⁷⁰ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT000000387-SUNEDU del 03/01/2025. El PSI V.3, Aprobado con Resolución N° 1267-2024-CU-ULADECH Católica del 30/12/2024 y ratificado con Resolución N° 1267-2024-CU-ULADECH Católica del 30/12/2024.

¹⁷¹ Presentado mediante Documento N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024. Aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ULADECH Católica, según acta de reunión extraordinaria N° 003-2024-CSST del 16/02/2024 y ratificado con Resolución N° 0312-2024-CU-ULADECH Católica del 25/03/2024.

¹⁷² Presentado mediante RTD N° 053790-2023-SUNEDU-TD del 08/11/2023. El RSSV V.5. Aprobado con Resolución N° 1210-2023-CU-ULADECH Católica del 12/08/2023 y actualizado con Resolución N° 1407-2023-CU-ULADECH Católica del 26/10/2023.

¹⁷³ Presentado mediante LINU, versión 1 del 26/09/2023. Aprobado Resolución N° 0646-2023-CU-ULADECH Católica del 20/06/2023.

¹⁷⁴ Contemplan acciones ante incendios, lluvias, sismos, tsunamis e interrupción del suministro eléctrico.

¹⁷⁵ El Programa de SST establece actividades vinculadas al Comité de SST, respuestas ante emergencias, acciones del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica, entre otros.

¹⁷⁶ El Programa de Salud Ocupacional contempla acciones de auditorías, seguimiento a enfermedades, patologías y condiciones de salud, acciones de prevención sobre ergonomía, entre otras.

¹⁷⁷ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

¹⁷⁸ El Comité está conformado por miembros representantes de la Universidad designados través de la Resolución N° 0438-2023-CU-ULADECH Católica del 13/05/2023 y por elección de representantes de los trabajadores.

¹⁷⁹ Los miembros del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica son designados mediante Resolución N° 0932-2022-CU-ULADECH Católica del 12/09/2022.

¹⁸⁰ Las brigadas de emergencias son conformadas mediante Resolución N° 0445-2023-CU-ULADECH Católica del 13/05/2023. La mencionada resolución establece brigadas de seguridad y evacuación, lucha contra incendios, y primeros auxilios por local, incluyendo a los locales SL01 y SL02.

¹⁸¹ Cabe precisar que, el PMR V.7, tiene alcance sobre la Sede Central y la filial Ayacucho de la Universidad. Dicha filial no comprende locales conducentes a grado académico ni de servicios complementarios, por lo que no forma parte de la presente evaluación.



identificación de fuentes de origen de los residuos generados. Entre otros aspectos, el PMR V.7, contempla el manejo, segregación, almacenamiento, transporte interno y recolección de los residuos sólidos. En esta línea, la Universidad remitió el Contrato de Prestación de Servicios para el Manejo Integral de Residuos Sólidos y/o Líquidos – Peligrosos¹⁸², que tiene por objeto la prestación del servicio para la recolección de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y RAEE, para los locales de la sede y filiales incluyendo a los locales SL01 y SL02¹⁸³.

En cuanto a la identificación de peligros y riesgos, la Universidad presentó las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (en adelante, **IPERC**) de los locales SL01¹⁸⁴ y SL02¹⁸⁵; en las que define medidas para el control para los peligros identificados y riesgos evaluados en los locales señalados¹⁸⁶. Asimismo, remitió mapas de riesgo, planos de evacuación y señalización. En este sentido, evidenció las condiciones de sus locales que podrían representar potenciales riesgos. También presentó planos de rutas y transporte de residuos incluyendo a los locales SL01¹⁸⁷ y SL02¹⁸⁸. Respecto a la implementación de las señalizaciones de seguridad, la Universidad cuenta con planos de señalización y evacuación publicados tanto en el local SL01 como en el SL02; y con mapas de riesgos, que incluye la señalética de acuerdo con los riesgos identificados por cada actividad. Por otra parte, para el local SL01, la Universidad presentó evidencias del control de calidad de los materiales de construcción empleados¹⁸⁹.

Finalmente, evidenció contar con lineamientos para la Seguridad y Vigilancia del local SL01 que garantizan la sostenibilidad del servicio. En este sentido, la Universidad remitió el RSSV V.5 que establece la organización del servicio, consignando que se brinda mediante personal contratado por la Universidad bajo responsabilidad de la Oficina de Infraestructura, Seguridad y Mantenimiento (OISEM)¹⁹⁰; además regula aspectos operativos como turnos, horarios, sanciones y medidas disciplinarias. También, presentó el PSSV 2023, que consigna un presupuesto de S/ [REDACTED] (trece con 42/100 soles) para el local SL01 y S/ [REDACTED] (2/100 soles) para el local SL02, en consistencia con el presupuesto institucional proyectado 2024-2029 versión 005.2¹⁹¹. En la DAP 1 y 2, se constató que hay sistemas de videovigilancia en los locales SL01 y SL02.

Cabe añadir que, durante las DAP se constató la implementación de medidas de seguridad en los locales SL01 y SL02¹⁹², que comprenden la disponibilidad y operatividad de equipamiento de emergencia, tales

¹⁸² Presentado mediante Documento N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024. El contrato fue suscrito con la empresa Gestiona Medicall E.I.R.L.

¹⁸³ El contrato fue suscrito el 01/01/2024 por un periodo de doce (12) meses.

¹⁸⁴ Presentado mediante Documento N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

¹⁸⁵ Presentado mediante Documento N° 00013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 6/06/2024.

¹⁸⁶ Las medidas de control propuestas, van desde la eliminación y sustitución del riesgo, medidas de ingeniería, administración y uso de equipos de protección personal (EPPs).

¹⁸⁷ Como Anexo del P.M.R V.7.

¹⁸⁸ Presentado mediante Documento N° 00013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 6/06/2024.

¹⁸⁹ Presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025: i) Certificado de garantía de la construcción de aulas, talleres, laboratorios, biblioteca y servicios complementarios, en sistema drywall en el local campus nuevo Chimbote , ii) Certificados de garantía de materiales para placas superboard 8mm, multiplaca cielo (cielo raso), perfilería metálica, tornillería, entre otros, iii) Informe de control de calidad de diseño de mezcla para la construcción de aulas, talleres, laboratorios, biblioteca y servicios complementarios, en sistema drywall en el local campus nuevo Chimbote, iv) Fichas Técnicas de materiales de obra entre placas de drywall, equipos de aire acondicionado, materiales aislantes, perfilería metálica, entre otras, v) Especificaciones Técnicas del proyecto construcción de aulas, talleres, laboratorio, biblioteca y servicios complementarios, en sistema drywall en el local campus nuevo Chimbote en estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias; y, vi) Memoria de cálculo estructural de construcción de aulas en el campus universitario Nuevo Chimbote.

¹⁹⁰ En consistencia con el Manual de Organización y Funciones V026.2 presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

¹⁹¹ Presentado mediante el Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

¹⁹² Es pertinente añadir que, en el programa de inspecciones incluido en el PSI V.3, se consigna la actividad de medición de Co2. En esta línea, la Universidad presentó evidencia de la realización de mediciones de CO2 en el local SL02, a través del informe "INFORME N°018-2025- ESPECIALISTA SGST-ULADECH CATÓLICA-CHIMBOTE" de fecha 04/04/2025 remitido con Expediente N°



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

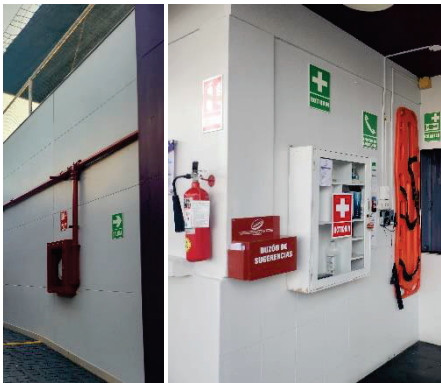
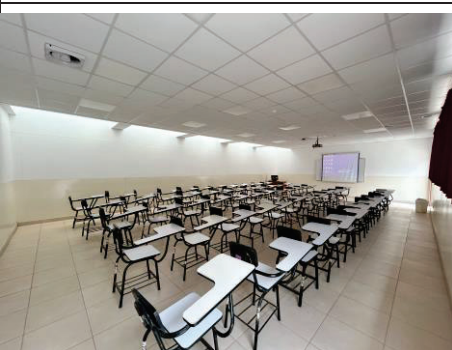
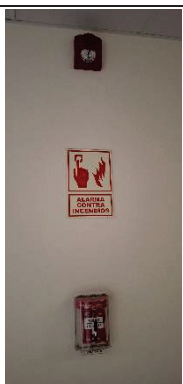
SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

como extintores, luces de emergencia, luces estroboscópicas, alarmas, detectores de humo y luminarias de seguridad. Asimismo, se identificó señalética de evacuación, peligro, aforos, trazado de puntos de reunión en casos de sismos, planos de evacuación y riesgos publicados, entre otros. Adicionalmente, se constató la existencia puntos de acopio temporal de residuos comunes con contenedores clasificados para la segregación de los mismos, así como almacenes para sólidos, líquidos peligrosos y RAEE. Las medidas de seguridad en los locales SL01 y SL02 se muestran a continuación:

GRÁFICO 8. MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS EN EL LOCAL SL01

Señalización de puntos de reunión en caso de emergencia – Local SL01	Sistema de agua contra incendios, equipamiento para primeros auxilios, extintores y señalética de seguridad – Local SL01
	
Almacén temporal de residuos peligrosos y puntos de acopio temporal para residuos comunes – Local SL01	Áreas de circulación libres en aula - Local SL01
 	
Sistema de alarma, luces estroboscópicas y puntos de acopio temporal de residuos comunes con contenedores diferenciados – Local SL02	Sistema de agua contra incendios, extintores y señalética de seguridad – Local SL02
 	 

Fuente: Imágenes tomadas durante la Diligencia de Actuación Probatoria realizada el 3 y 4/04/2025. Elaboración: UVE.

2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2024.

Página 44 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima
Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

En cuanto a las condiciones de seguridad en laboratorios y talleres; la Universidad cuenta con tres (3) Protocolos¹⁹³: i) Protocolo de Seguridad de los laboratorios de cómputo Versión 001¹⁹⁴, ii) Protocolo de Seguridad de los talleres de educación Versión 001¹⁹⁵; y, iii) Protocolos de seguridad de los talleres de psicología Versión 001¹⁹⁶. Dichos protocolos agrupan a los dos (2) laboratorios de cómputo, dos (2) talleres de educación y dos (2) talleres de psicología declarados en el Formato de Licenciamiento 5 y 5.1 destinados a actividades académicas de la oferta a licenciar¹⁹⁷. Asimismo, establecen metodología, criterios y responsables para la identificación de peligros y evaluación de riesgos; y desarrolla las medidas de control para los peligros identificados y riesgos evaluados.

También, se definen procedimientos de trabajo seguro, estableciendo responsabilidades en las actividades prácticas para docentes y estudiantes; en esta línea se estipulan estándares de seguridad para los ambientes comprendidos. Adicionalmente, los protocolos establecen procedimientos en caso de accidentes para atender posibles contingencias¹⁹⁸, que precisan los tipos de señales de seguridad y contenedores. Finalmente, incluyen Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), en las que se identifica de manera específica los riesgos y su evaluación; y se proponen las medidas de control correspondientes¹⁹⁹. Cabe añadir que, durante las DAP se constató la implementación de las medidas de seguridad establecidas en los protocolos (extintores, señaléticas de seguridad, áreas de circulación y evacuación libres, entre otros).

GRÁFICO 9. MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS EN PROTOCOLOS

Extintor y botiquín de primeros auxilios en Taller de Educación – Local SL01	Extintor, señalética y protocolo de seguridad en laboratorio de cómputo - Local SL01
	

Fuente: Imágenes tomadas durante la Diligencia de Actuación Probatoria realizada el 3 y 4/04/2025. **Elaboración:** UVE.

A fin de gestionar de manera eficiente el mantenimiento en las instalaciones de los locales SL01 y SL02, la Universidad presentó el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura, mobiliario y equipos (en

¹⁹³ Los tres (3) protocolos mencionados fueron presentados mediante LINU, versión 3 del 6/06/2024.

¹⁹⁴ Protocolo de Seguridad de los laboratorios de cómputo Versión 001, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ULADECH Católica, según acta del 16/02/2024 y ratificado con Resolución N° 0255-2024-CU-ULADECH Católica del 09/03/2024.

¹⁹⁵ Protocolo de Seguridad de los talleres de educación Versión 001, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ULADECH Católica, según acta suscrita del 16/02/2024 y ratificado con Resolución N° 0256-2024-CU-ULADECH Católica del 09/03/2024.

¹⁹⁶ Protocolos de seguridad de los talleres de psicología Versión 001 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ULADECH Católica, según acta del 16/02/2024 y ratificado con Resolución N° 0256-2024-CU-ULADECH Católica del 09/03/2024.

¹⁹⁷ Adicionalmente, la Universidad declaró en el local SL01 un (1) laboratorio de investigación y un (1) taller de sala de audiencias.

¹⁹⁸ Los protocolos establecen procedimientos en casos de electrocución, desvanecimiento, caídas, fracturas, heridas, incendios y sismo.

¹⁹⁹ Entre estas medidas se tiene, la eliminación, sustitución, medidas de ingeniería, administración y uso de Equipos de Protección Personal (EPP)



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

adelante, **Plan de Mantenimiento**), correspondiente al año 2025²⁰⁰. El Plan de Mantenimiento establece como alcance a catorce (14)²⁰¹ de los veintiséis (26)²⁰² locales declarados en el Formato de Licenciamiento 4, entre los que se encuentran los SL01 y SL02; los demás locales corresponden a instalaciones donde desarrollan actividades académicas en el marco de su plan de cese. La Universidad realiza mantenimientos preventivos y correctivos cada año a sus instalaciones²⁰³, evidenciando la operatividad y funcionalidad en los locales vinculados.

Como parte del diagnóstico, la Universidad incorporó la descripción de la infraestructura e instalaciones de los locales SL01 y SL02, así como, el listado de equipos (tecnológicos y especializados), mobiliario y software de los laboratorios y talleres del local SL01; en dicha línea, se evidencia consistencia con las siguientes actividades principales: i) Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario, ii) Mantenimiento de Equipos, iii) Limpieza del local, iv) Mantenimiento de Unidades Vehiculares y v) Uniformes y Equipos de Protección Individual (EPP). Para su ejecución requiere un presupuesto que asciende a S/ [REDACTED] con 00/100 soles) para el local SL02; montos consistentes con el Presupuesto Institucional Proyectado a los años 2024-2029²⁰⁴.

TABLA 23. ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025

PRINCIPALES ACTIVIDADES	LOCAL APLICADO	PRESUPUESTO (S/)	
		SL01	SL02
Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario			
Mantenimiento de Infraestructura, sanitario y eléctrico	SL01 y SL02		
Mantenimiento de Muebles y Enseres	SL01 y SL02		
Mantenimiento de Sistema de Seguridad	SL01 y SL02		
Mantenimiento correctivo	SL01 y SL02		
Mantenimiento de áreas verdes y saneamiento ambiental	SL01 y SL02		
Mantenimiento de Equipos			
Mantenimiento de equipos de laboratorio y talleres*	SL01 y SL02		
Mantenimiento de equipos TI, mantenimiento de TI Gestión Administrativa	SL01 y SL02		
Limpieza del local			
Limpieza general	SL01 y SL02		
Mantenimiento de Unidades Vehiculares	SL02		
Uniformes y Equipos de Protección Individual (EPP)	SL02		
TOTAL			

Nota: (*) Para el local SL02, los ambientes que forman parte del proceso de cese.

Fuente: Plan de Mantenimiento de la Infraestructura, mobiliario y equipos presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

²⁰⁰ Aprobado mediante Resolución N° 1266-2024-CU-ULADECH Católica del 30/12/2024 y modificado con Resolución N° 0322-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025; remitido con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁰¹ SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, F01L02, F02L01, F03L01, F05L01, F09L01, F09L02 y F10L01.

²⁰² SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07, SL08, F01L01, F01L02, F02L01, F03L01, F04L01, F04L02, F05L01, F05L02, F05L03, F06L01, F07L01, F08L01, F09L01, F09L02, F09L03, F10L01, F10L02, F11L01.

²⁰³ Ejecución del mantenimiento de infraestructura, equipos y mobiliario, limpieza general, gastos en capacitaciones, gastos operativos, gastos administrativos en locales de la sede central y filiales durante el año 2022, con un monto ejecutado de S/ 2 370 737.01 (Dos millones trescientos setenta mil setecientos treinta y siete con 01/100 soles).

Ejecución de mantenimiento de infraestructura, equipos y mobiliario, limpieza de local, mantenimiento de unidades vehiculares, uniformes y equipos de protección personal, en locales de la sede central y filiales durante el año 2023 con un monto ejecutado de S/ 539 150.57 (Quinientos treinta y nueve mil ciento cincuenta con 57/100 soles).

Información declarada en el Plan de Mantenimiento de la Infraestructura, mobiliario y equipos. Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁰⁴ El presupuesto se encuentra contemplado en la cuenta "Mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento" del Presupuesto Institucional Proyectado para los años 2024-2029; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

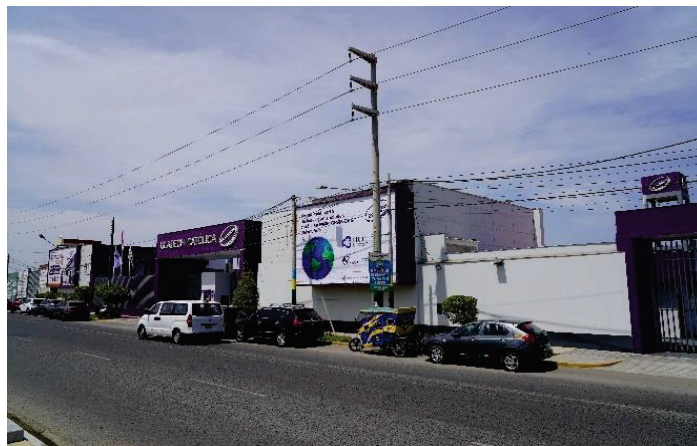
La Universidad presentó los lineamientos que regula la gestión sostenida del mantenimiento de la Infraestructura, Mobiliario y Equipos²⁰⁵, donde se establecen las funciones de los responsables durante el proceso de programación, ejecución, seguimiento y cierre del servicio de mantenimiento a nivel institucional precisando el personal operativo disponible para el servicio en los locales de la Sede Central, entre ellos, los locales SL01 y SL02 vinculados a la presente SLI. En la misma línea, contempla procedimientos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, enfocados para el cumplimiento de la ejecución del Plan de Mantenimiento 2025, considerando servicio por terceros especialistas, actividades realizadas por personal de mantenimiento y el flujograma en el proceso de ejecución.

Respecto a la estrategia planteada para garantizar la disponibilidad de aulas en el local SL01, según la proyección estimada, la Universidad declara que ejecutará un presupuesto asignado en el Plan de Mantenimiento 2025²⁰⁶ ascendente a S/ [REDACTED] /100 soles) incluido en la partida “Mantenimiento de pisos y paredes” de la actividad “Mantenimiento de Infraestructura, sanitario y eléctrico”, el presupuesto contempla solo la compra de insumos dado que será realizado por personal de la Universidad en las primeras tres (3) semanas de junio del 2025. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar el año 2025 presente un informe de resultados de las actividades programadas que incluya evidencias y registro fotográfico de la de la ejecución de las actividades planificadas en el Plan de Mantenimiento 2025, incluyendo, la modificación de la infraestructura de aulas en el local SL01, estrategia planteada con el fin de garantizar la disponibilidad de aulas en la proyección estimada.

Durante la DAP se constató el estado de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, lo cual se describe en las siguientes imágenes.

GRÁFICO 10. ESTADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS AMBIENTES DE LOS LOCALES SL01 Y SL02

Vista exterior de la fachada principal del local SL01, acceso peatonal y vehicular



SL01. Remitido con Linu V2 Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 8/04/2024.

²⁰⁵ Aprobado con Resolución N° 0324-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025, presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁰⁶ Según el Informe N° 010-2025-J-OISEM-ULADECH CATÓLICA del 11/02/2025 presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

Página 47 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima
Central Telefónica – 500-3930

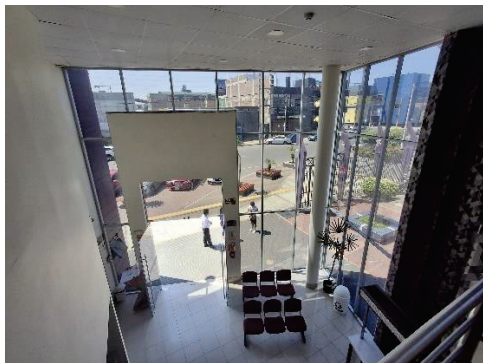
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Pabellón y área libre del local SL01	Ingreso principal del local SL02
	
Servicios higiénicos	Ambiente para docentes
	

Fuente: Imágenes presentadas mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.

De acuerdo a la cantidad de ambientes y los porcentajes de ocupabilidad declarados, contemplando la estrategia a ser ejecutada como parte del Plan de Mantenimiento 2025, la Universidad precisó no requerir de nueva infraestructura para el desarrollo de las actividades académicas en la proyección estimada (5 años)²⁰⁷, no obstante, a fin de contar con acceso a herramientas tecnológicas modernas y eficientes, declara la renovación de computadoras y proyectores multimedia en aulas, laboratorios y talleres; así como, la adquisición de pruebas proyectivas y psicométricas en el Taller de Psicología 2 con un presupuesto de S/ [REDACTED] soles) a financiarse con recursos propios y adquiriéndose entre los años del 2026 al 2029²⁰⁸. El detalle en la siguiente tabla:

TABLA 24. ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DEL PLAN DE RENOVACIÓN

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD POR AMBIENTE							PRESUPUESTO (\$/) Y CRONOGRAMA (AÑOS)					
		Aulas	LAD 1	LAD 2	TE1	TE2	TP1	TP2	Total	2026	2027	2028	2029	Total
1	Renovación de computadoras	15	61	30	1	1	1	1	110					
2	Renovación de proyectores	15	1	1	1	1	1	1	21					

²⁰⁷ Declarado en el Plan de Renovación de Equipamiento Informático de Talleres, Laboratorios y Aulas del local SL01. Presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 8/04/2024.

²⁰⁸ Declarado en el Plan de Renovación de Equipamiento Informático de Talleres, Laboratorios y Aulas del local SL01. Presentado mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 8/04/2024.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD POR AMBIENTE								PRESUPUESTO (S/) Y CRONOGRAMA (AÑOS)				
		Aulas	LAD 1	LAD 2	TE1	TE2	TP1	TP2	Total	2026	2027	2028	2029	Total
	multimedia													
3	Implementación de pruebas proyectivas	-	-	-	-	-	-	144	144					
4	Implementación de pruebas psicométricas	-	-	-	-	-	-	178	178					
TOTAL PRESUPUESTO POR AÑO (S/)														

Nota: TE1= Taller de Educación 1, TE2= Taller de Educación 2, TP1= Taller de Psicología 1; TP2= Taller de Psicología 2

Fuente: Plan de Renovación de Equipamiento Informático de Talleres, Laboratorios y Aulas del local SL01 presentado con mediante Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 8/04/2024. **Elaboración:** UVE.

En base a la tabla precedente, la mayor parte de la inversión se realizará en el año 2026 quedando como implementación progresiva hasta el año 2029 la adquisición de pruebas psicométricas para el Taller de Psicología 2. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar el año 2026, 2027, 2028 y 2029 presente un informe de resultados de las actividades programadas que incluya evidencias y registro fotográfico de la adquisición e instalación de computadoras, proyectores multimedia; y, pruebas proyectivas y psicométricas en las aulas, laboratorios y talleres del local SL01.

3.4 Infraestructura tecnológica

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, en la medida que cuenta con la infraestructura tecnológica que desarrolla un Sistema Integrado de Información contribuyendo con los procesos de gestión académica, gestión administrativa, y gestión de acervo bibliográfico; además de contar con un Repositorio Institucional Digital asegurando el monitoreo y su mantenimiento sostenible en el tiempo.

La Universidad cuenta con el Plan de Seguimiento y Mejora de los Módulos Informáticos del Sistema de Gestión Académica, Gestión Económica y Financiera y Gestión de Servicios del ERP University y Campus Virtual Eva para el Año 2025²⁰⁹ (en adelante, **PSMMI 2025**); alineado al PEI 2023-2026²¹⁰. El PSMMI 2025 se enfoca en las herramientas ERP University²¹¹ y Campus Virtual (EVA)²¹² para la gestión integral de información²¹³, plataformas accesibles vía web permitiendo que estudiantes, docentes y personal administrativo interactúen con el sistema, promoviendo una gestión descentralizada en beneficio a la comunidad universitaria. El PSMMI 2025, contempla entre otros, las funcionalidades principales de los módulos informáticos de gestión académica, administrativa, acervo bibliográfico y aprendizaje²¹⁴, el crecimiento proyectado de usuarios²¹⁵, cronograma de actividades 2025, presupuesto; y, responsables.

²⁰⁹ Aprobado con Resolución N° 0324-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²¹⁰ Aprobó su actualización con Resolución N° 0050-2025-CU-ULADECH Católica del 12/02/2025, presentada con Expediente 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

²¹¹ Al que se puede acceder a través del enlace <https://erp.uladech.edu.pe>

²¹² Al que se puede acceder a través del enlace <https://campus.uladech.edu.pe>

²¹³ Según lo declarado en: i) el "Plan de Seguimiento y Mejora de los Módulos Informáticos del Sistema de Gestión Académica, Gestión Económica y Financiera y Gestión de Servicios del ERP University y Campus Virtual EVA para el Año 2025" Versión 001, aprobado por el Consejo Universitario con Resolución N°0324-2025-CU-ULADECH Católica, del 27/03/2025, información presentada en el Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.; y ii) la entrevista grabada en la Diligencia de Actuación Probatoria (DAP) realizada el 21/02/2024.

²¹⁴ Se declaran un total de diez (10) módulos, distribuidos de la siguiente manera: i) gestión académica, con cuatro (4) módulos (registros académicos, grados y títulos, admisión y evaluación docente), ii) gestión administrativa, con tres (3) módulos (personal, contabilidad y ficha escalafonaria), iii) gestión de acervo bibliográfico, con dos (2) módulos (biblioteca y biblioteca virtual); y, iv) gestión de aprendizaje con un (1) módulo (campus virtual).

²¹⁵ El crecimiento proyectado al 2025-I se estima en 2 788 usuarios (cese y licenciamiento), al 2025-II se estima un total de 1 016 usuarios (licenciamiento). La Universidad señala que respecto a la capacidad del servicio, cuenta con un centro de datos propio con equipamiento que corresponde a: i) tres (3) servidores físicos, ii) capacidad de almacenamiento de 45.5 TB y servidor Backup, iii)



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

El presupuesto asignado para la ejecución del PSMMI 2025 asciende a S/ [REDACTED] con 85/100 soles) considerando cuatro (4) actividades principales a ejecutarse durante los doce (12) meses del año 2025 distribuidos en ocho (8) servicios; y, cuya área responsable para la ejecución, monitoreo y evaluación es la Oficina de Sistemas en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización, así como la Oficina de Calidad y Auditoría Interna. En ese sentido, corresponde **requerir** a la Universidad que, al finalizar el año 2025 presente un informe de resultados de la ejecución del Plan de Seguimiento y Mejora de los Módulos Informáticos del Sistema de Gestión Académica, Gestión Económica y Financiera y Gestión de Servicios del ERP University y Campus Virtual Eva para el Año 2025, de acuerdo con las actividades principales y servicios programados.

TABLA 25. ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DEL PSMMI 2025

N°	ACTIVIDADES PINCIPALES	COSTO (\$/)	SERVICIOS	COSTO POR SERVICIO (\$/)
1	Mantenimiento, optimización y gestión de servicios tecnológicos y operativos de la infraestructura tecnológica.	528 823.77	1. Servicio de Internet Data Center y Metro LAN	[REDACTED]
2	Gestión y fortalecimiento de la seguridad y los servicios de la infraestructura tecnológica	90 527.3	2. Arrendamiento de equipos servidores	
3	Mantenimiento, actualización y soporte del ERP University y Campus Virtual.	80 563.78	3. Seguridad Perimetral	
4	Evaluación del rendimiento de la infraestructura y servicios tecnológicos y cumplimiento del Plan de Seguimiento y Mejora del ERP University y del Campus Virtual.	-	4. Networking	
			5. Renovación anual de dominios	
			6. Certificados de protocolo seguro anual SSL	
			7. Servicio Google Cloud Platform	
			8. Servicio Internet Respaldo	
TOTAL		699 914.85		

Fuente: Plan de Seguimiento y Mejora de los Módulos Informáticos del Sistema de Gestión Académica, Gestión Económica y Financiera y Gestión de Servicios del ERP University y Campus Virtual EVA para el Año 2025 presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

Por otro lado, dispone de Repositorio Institucional²¹⁶ que cuenta con un Plan de Mantenimiento y Mejora del Repositorio Institucional ULADECH Católica 2024²¹⁷ (en adelante, **PMMRI 2024**), con el fin de contar con funcionalidades adicionales a la provista por el software base, manteniendo los requerimientos de RENATI y ALICIA.

balanceo de carga, para evitar sobrecargas en los servidores, iv) seguridad de aplicaciones web y servicios de contra ataques y vulnerabilidades, y seguridad perimetral para la defensa contra amenazas externas, v) conectividad de internet de fibra óptica y capacidad de 600 MB, vi) energía eléctrica con sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) y grupo electrógeno, vii) recursos de hardware configurados en el sistema ERP University; y, viii) recursos de hardware configurados en el sistema de Campus Virtual. Respecto a las pruebas de esfuerzo realizadas en el Sistema ERP University y Campus Virtual, se incluyó una prueba con 4 000 usuarios, considerando una proyección al quinto año académico, evidenciando a través de gráficos la capacidad del sistema para la atención de los usuarios proyectados. Sobre la gestión de monitoreo se realiza un seguimiento al rendimiento tanto al hardware como al servicio de la base de datos, a cargo del Coordinador de Conectividad y Soporte Informático y del Especialista de Documentación y Base de Datos.

Información declarada en el PSMMI 2025, remitida en el Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025; y el Informe N° 019-2024-OSI-ULADECH/ULADECH Católica del 30/05/2024 presentado con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 6/06/2024.

²¹⁶ Al que se puede acceder a través del enlace <https://repositorio.uladech.edu.pe/>

²¹⁷ Aprobó su actualización con Resolución N° 0307-2024-CU-ULADECH Católica, el 25/03/2024. Información presentada con Linu V2 Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 8/04/2024.



El PMMRI 2024 considera seis (6) actividades²¹⁸ que permitirán difundir y promover la producción científica con un presupuesto total de S/ [REDACTED] con 00/100 soles). La Universidad plantea la asignación del presupuesto total a la actividad denominada “Alojamiento web del Repositorio Institucional” dado que es la única que genera gasto en el PMMRI 2024; sobre ello, el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2026²²⁰ incluye una proyección presupuestal para la Unidad Operativa de “Coordinación de bibliotecas y repositorios / coordinador(a) de bibliotecas y repositorios”, evidenciando su compromiso en el tiempo. Con el fin de cumplir la ejecución de las actividades y el seguimiento de estos, el área responsable es la Coordinación de Bibliotecas y Repositorios.

3.5 Docentes

La Universidad **cumple** con este componente, ya que garantiza cuenta con una plana docente cualificada para su oferta académica y fines establecidos, para los dos (2) primeros años de funcionamiento. Asimismo, cuenta con documentos normativos y de planificación orientados a regular los procesos de gestión docente y el desarrollo académico y profesional de los mismos.

Categoría y Régimen docente

La Universidad presentó el Estatuto Versión 019, aprobado por la autoridad competente, que establece las categorías y régimen docente según los artículos 83 y 85 de la Ley Universitaria²²¹.

Al respecto, la Universidad presentó cuatro (4) Formatos de Licenciamiento 06²²² (en adelante, **Formato 06**) correspondientes a los dos (2) primeros años de funcionamiento o cuatro (4) primeros semestres,

²¹⁸ Las seis (6) actividades corresponden a: i) Alojamiento web del Repositorio Institucional, ii) Registro de los trabajos de investigación y otras publicaciones en el repositorio institucional Uladech, iii) Actualización del Repositorio Institucional Uladech, según las directrices y requerimientos de ALICIA Y RENATI, iv) Monitoreo y verificación del registro de los trabajos de investigación que se encuentran almacenados en el repositorio institucional Uladech y verificación de su alojamiento en ALICIA CONCYTEC y RENATI, v) Monitoreo de la cosecha de los trabajos de investigación y otras publicaciones registrados en el Repositorio Institucional de la Universidad y verificar la coherencia con los registros alojados en ALICIA y RENATI, y vi) Capacitaciones de asistencia técnica a los especialistas encargados de registrar los metadatos en el repositorio institucional Uladech. Adiciona a lo antes señalado, la Universidad incluye información documentaria respecto a las evidencias de las actividades ejecutadas del Plan de Implementación y Mejora del Repositorio Institucional 2023. Presentado con Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024.

²¹⁹ Dicho presupuesto se encuentra destinado al “Alojamiento web del Repositorio Institucional”, monto incluido en la “Proyección presupuestal 2025-2029”, documento presentado con el Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

²²⁰ Actualización aprobada con Resolución N° 0309-2025-CU-ULADEC Católica del 27/03/2025, presentada con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²²¹ Ley N° 30220 “Ley Universitaria”

Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

(...)

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

(...)

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes

(...)

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

(...)

²²² Presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025, para los semestres 2025-1 al 2026-2.



donde se detalla la plana docente distribuida para cada uno de los semestres²²³. De su revisión, se identificó que cuenta con treinta (30) docentes distribuidos para los dos (2) primeros años de funcionamiento.

La Universidad declara que la categoría docente, al semestre 2026-2 son catorce (14) contratados, y dieciséis (16) ordinarios²²⁴. Por otro lado, catorce (14) docentes fueron declarados a tiempo completo, mientras que dieciséis (16) a tiempo parcial. El 47 % de los docentes tendrá un régimen de dedicación a tiempo completo, con lo que la Universidad garantiza el 25 % de docentes a tiempo completo por cada semestre académico proyectado. A continuación, se detalla la información declarada:

TABLA 26. RESUMEN DE DOCENTES POR CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARA LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO

		Semestre 2025-1	Semestre 2025-2	Semestre 2026-1	Semestre 2026-2
Categoría Docente	Ordinario Principal	5	7	8	8
	Ordinario Asociado	3	4	4	4
	Ordinario Auxiliar	2	3	4	4
	Contratado	5	7	11	14
Régimen de dedicación	Tiempo parcial	7	13	17	16
	Tiempo completo	8	8	10	14
	Tiempo completo (%)	53%	21%	27%	30%
Total de docentes		15	21	27	30

Fuente: Formatos de Licenciamiento 06 presentados mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.
Elaboración: UVE.

Finalmente, la Universidad presentó los legajos de los docentes que dictarán durante los dos (2) primeros años, verificándose que cumplen con los perfiles establecidos para los cursos de los dos (2) primeros años²²⁵ de los tres (3) programas que conforman su oferta educativa (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 46**). La Universidad también garantiza la permanencia de su plana docente, debido a que cuentan con contratos y/o resoluciones de nombramiento para los dos (2) primeros años.

Gestión Docente

Respecto a los procesos de contratación, ingreso y evaluación del personal docente contratado y ordinarios, la Universidad cuenta con el Reglamento de Docentes versión 006 (en adelante, **Reglamento Docente**), aprobado por autoridad competente²²⁶.

El proceso de contratación docente se encuentra regulado en el artículo 42 del Reglamento Docente, que especifica que la contratación se realiza por concurso público o por invitación²²⁷ a solicitud del Director de la Escuela Profesional, según la necesidad del programa de estudios. Respecto al proceso²²⁸ de ingreso, nombramiento, promoción y ratificación de la carrera docente, la Universidad señala que, para el ingreso a la carrera docente, se realiza mediante concurso público de méritos²²⁹ a solicitud del

²²³ Se considera como inicio de operaciones de la Universidad el Año 1-1, como se señala en la información remitida para el Componente "Financiamiento y Sostenibilidad", presentada con Expediente N° 2025EXT0000016571-SUNEDU del 07/03/2025.

²²⁴ Cuatro (4) ordinario auxiliar, cuatro (4) ordinarios asociados, y ocho (8) ordinario principal.

²²⁵ La distribución de cursos por docentes fue presentada en el documento titulado "MV3-Anexo N°2 Horas Teórico-Prácticas por Asignatura". Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025

²²⁶ Aprobado con Resolución N° 0247-2024-CU-ULADECH Católica del 09/03/2024, presentado con Documento N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2025.

²²⁷ Al respecto, la universidad regula este proceso en el Artículo 42 "Docentes contratados por invitación".

²²⁸ Conforme a lo señalado en el Reglamento Docente, Capítulos II, IV y V.

²²⁹ El numeral 3.1 del artículo 3 señala que docente ordinario es el docente que se incorpora por concurso público de méritos aprobado por el Consejo Universitario. Puede tener la categoría de principal, asociado o auxiliar.



Vicerrectorado Académico y aprobación del Consejo Universitario. Del análisis de las evidencias presentadas²³⁰ se verificó que la Universidad cumplió con la normativa correspondiente para la selección de los docentes²³¹.

El proceso de promoción²³² es convocado a solicitud del Vicerrectorado Académico²³³ y aprobación del Consejo Universitario, de acuerdo con el Plan progresivo de contratación y ordinización docente de la Universidad. Luego de la convocatoria, se instala un Jurado Calificador²³⁴ idóneo encargado de este proceso. Los postulantes presentan su expediente conforme al cronograma establecido en la convocatoria y adjuntan un formato de solicitud regulado por la Universidad. Destacan en el proceso las siguientes etapas de evaluación: i) Currículo Vitae documentado; el puntaje máximo es cien (100) y mínimo cincuenta (50) puntos, y, ii) Entrevista personal que comprende las dimensiones a evaluar; el puntaje máximo es sesenta (60) y mínimo treinta (30). Después de estas etapas, los resultados se publican en el portal web de la Universidad, previa aprobación del Consejo Universitario.

Respecto al procedimiento de ratificación²³⁵, la Universidad señala que se realiza al término del período por el cual fue nombrado el docente en su categoría; lo que implica: i) evaluación del currículo vitae documentado según el Anexo 03²³⁶, a cargo de un Jurado Calificador Docente²³⁷ y ii) su calificación, donde el puntaje máximo es cien (100) y mínimo cincuenta (50) puntos, según el Anexo 07²³⁸. Los resultados de este proceso son comunicados mediante Resolución de Consejo Universitario. En caso de no ser ratificado, el docente es separado²³⁹ de la Universidad.

Por otro lado, la renovación²⁴⁰ se realiza cuando la “Oficina de Gestión Académica remite a la Oficina de Personal, la relación de docentes cuyo contrato será renovado y a quienes no se les renovará su contrato, según la necesidad del servicio y los resultados del ranking de evaluación docente”.

Finalmente, respecto al proceso de evaluación de desempeño docente, la Universidad presentó el Reglamento de Evaluación Docente versión 020 (en adelante, **Reglamento de Evaluación**), aprobado por autoridad competente²⁴¹. El proceso tiene como responsables a los miembros de la Coordinación de Desarrollo y Evaluación Docente²⁴², quienes se involucran durante el desarrollo de la evaluación del

²³⁰ La Universidad remitió dos (2) evidencias del proceso de selección para el nombramiento y contratación de docentes. En el Informe N° 053- 2024-OPER-ULADECH Católica del 10/08/2024 señala que las evidencias se basaron en el ITGC 092 – Proceso de Ingreso, Promoción y Ratificación Docente. Presentados mediante Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024.

²³¹ Se detalla en el Capítulo III, conforme a las etapas de evaluación e instrumentos regulados por la Universidad.

²³² Capítulo II y Capítulo IV.

²³³ El Vicerrectorado Académico debe elaborar las bases del concurso, según el Anexo 01 del Reglamento.

²³⁴ Compuesto por i) Vicerrector Académico, quien preside el Jurado calificado. ii) Un (01) docente ordinario de la especialidad o afín a la que corresponde la plaza, de mayor categoría docente. iii) Un (01) Decano de la Facultad a la que corresponde la plaza.

²³⁵ Capítulo V “Ratificación Docente” del Reglamento Docente, presentado mediante Linu Versión 2.

²³⁶ El Anexo 03 “Modelo CV” contiene los siguientes ítems a ser evaluados: formación académica y profesional, experiencia docente, gestión universitaria o experiencial profesional, producción; y, responsabilidad social universitaria.

²³⁷ Compuesto por el Vicerrector Académico, quien lo preside, un (01) docente ordinario de la especialidad o afín al que corresponde la plaza, de igual o mayor categoría docente; y, un (01) Decano de la Facultad a la que corresponde la plaza.

²³⁸ El puntaje mínimo varía según la categoría: para auxiliares, cincuenta (50); para asociados, sesenta (60); y para principales, setenta (70) puntos.

²³⁹ De conformidad con el artículo 51 del Reglamento Docente que señala: “En el caso de los docentes ordinarios, la separación se realiza con la destitución de su puesto de docente, según el Artículo 7 Sanciones a Docentes del Reglamento de Disciplina Universitaria, cuya aplicación será previo procedimiento administrativo disciplinario (PAD), teniendo al Consejo Universitario como órgano sancionador”. “Asimismo, el no participar de manera injustificada en el proceso de ratificación de la carrera docente, normado en los artículos 29, 30, 31 y 32 del Capítulo V Ratificación docente del presente reglamento, da lugar a la separación del docente, considerando que, al no ser ratificado, el docente es separado de la universidad”.

²⁴⁰ De conformidad con lo señalado en el Artículo 43 “Renovación”, del Reglamento Docente.

²⁴¹ Aprobado con Resolución N° 0 120- 2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024 y actualizado con Resolución N° 0568- 2024-CU-ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentado mediante Linu Versión 3.

²⁴² En el Artículo 4° “Responsables de la evaluación del desempeño docente”, se precisa que la Coordinación de Desarrollo y Evaluación Docente se encuentra integrada como sigue: “un Coordinador(a) de Desarrollo y Evaluación Docente, Especialista de



desempeño docente²⁴³. Al respecto, el proceso²⁴⁴ diferencia criterios de evaluación distintos según la condición del docente. Para el docente tutor se identifica cuatro (04) criterios de evaluación: i) Evaluación de la gestión de asignatura, ii) Evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes, iii) Autoevaluación; y, iv) Evaluación del Director de Escuela Profesional. Para el docente titular se identifican dos (2) criterios: i) evaluación de la gestión de la asignatura y ii) evaluación del docente tutor al docente titular. Cada criterio cuenta con sus instrumentos de evaluación, que se identifican como Anexos que contienen los ítems y sus puntajes de evaluación. Los resultados obtenidos sirven como insumo para el reconocimiento docente²⁴⁵ y para procesos vinculados con la contratación, ratificación, promoción o separación, de conformidad con el Reglamento de Docentes y el Reglamento de Disciplina Universitaria.

Plan de contratación y política de desarrollo docente

La Universidad presentó el Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente Versión 004.1 (en adelante, **Plan de Contratación Docente**), aprobado por la autoridad competente²⁴⁶. El Plan tiene como objetivo garantizar que la Universidad cuente con un cuerpo docente permanente, que le permita asegurar la oferta de los tres (3) programas académicos propuestos. En ese sentido, contiene la proyección de docentes para los próximos cinco (5) años, estimando para el semestre 2029-I, sesenta y dos (62) docentes. Para el semestre 2029-II, sesenta y cuatro (64) docentes²⁴⁷.

El Plan de Contratación Docente cuenta con un diagnóstico de plazas docentes, con análisis de proyección del número de horas lectivas demandadas por programa académico y el límite de edad para la realización de actividad docente. De este análisis, como parte de las metas proyectadas, la Universidad proyecta un número total de docentes requeridos por semestres hasta el semestre académico 2029-II (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 47**).

Por otro lado, cuenta con una proyección de docentes en la categoría de ordinarios que serán incorporados a la Universidad con la finalidad de fortalecer la carrera docente, de manera progresiva. Para ello, la Universidad refiere que aplicará diversas estrategias²⁴⁸ para asegurar contar con los

Acompañamiento Pedagógico, Especialista de Capacitación y Certificación, Especialista de Evaluación de Asignatura y Especialista de Docencia en Tutoría". La Universidad precisa el perfil de los cinco cargos y las funciones específicas de cada integrante.

El Vicerrectorado designa anualmente a la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente (CED); la cual está integrada por dos decanos, un Director de Escuela Profesional, el Director de Calidad y Vinculación Internacional, dos Coordinadores Académicos y un miembro de la Gerencia de Gestión Humana. El CED tiene una serie de funciones que comprenden elaborar el cronograma de evaluación, proponer mejora a los instrumentos, monitorear el cronograma y evalúa las propuestas de ordinización docente (ingreso, ratificación y promoción) y de nombramiento de profesores extraordinarios y distinciones honoríficas, elevando su propuesta al Rector para su aprobación y gestión correspondiente.

²⁴³ Ello en conformidad con lo regulado en el Capítulo I "Disposiciones Generales" y el Capítulo III "Desarrollo de la Evaluación Docente". Asimismo, el Artículo 8° "Enfoque de la Evaluación", señala lo siguiente: "La evaluación del desempeño docente se aborda desde dos enfoques: el formativo y el sumativo. La evaluación formativa busca identificar oportunidades de mejora y se lleva a cabo a lo largo del semestre académico aplicando el instrumento de verificación del desempeño docente. La evaluación sumativa, se basa en la consolidación de los criterios de evaluación a través de cada uno de los instrumentos y da lugar a que el docente pueda ser incluido en el ranking al final del semestre académico".

²⁴⁴ Conforme al Artículo 7° "Frecuencia de la Evaluación", la Universidad precisa que el "El proceso de evaluación docente se efectuará en cada semestre académico para los docentes tutores y anualmente para los docentes titulares".

²⁴⁵ En conformidad con lo señalado el Capítulo IV "Resultados de la evaluación y ranking docente", respecto a los resultados de los docentes titulares y de los docentes tutores.

²⁴⁶ Aprobado con Resolución N° 0058-2025-CU-ULADECH Católica del 12/02/2025 y con Resolución N° 0347-2025-CU-ULADECH Católica del 27/03/2025, presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁴⁷ Considera como inicio de operaciones el semestre académico 2025-I, conforme a la información remitida para el Componente "Financiamiento y Sostenibilidad", presentada con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁴⁸ La Universidad plantea las siguientes estrategias vinculadas a la incorporación de docentes y los procesos de ordinización: i) En primera instancia serán considerados los profesionales que ya cuentan con ingreso a la docencia, pero al encontrarse la universidad en Plan de Cese sus servicios docentes no están activos por existir limitada demanda de horas lectivas. Estos profesionales han ingresado a la Universidad por concurso público o por la normatividad vigente del momento y tienen la resolución expedida por el



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

candidatos idóneos en los siguientes cinco (5) años. Así, según el cronograma²⁴⁹ y la proyección de docentes ingresantes/reingresantes²⁵⁰ contenidos en el Plan de Contratación Docente, señalan que se realizarán procesos de incorporación de docentes a partir del semestre 2025-I hasta el periodo 2029-II.

Por ello, es necesario **requerir** a la Universidad que presente al finalizar los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, un informe de ejecución del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente con las respectivas evidencias (documentos que aprueban las plazas, convocatoria, bases, aplicación de instrumentos de evaluación, resultados, entre otros) de sus procesos de contratación y ordinización.

La Universidad presentó la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente Versión 002 (en adelante, **Política de Desarrollo**), aprobada por la autoridad competente²⁵¹. La Política tiene como finalidad establecer directrices y lineamientos generales para el desarrollo profesional del cuerpo docente. En ese sentido, establece lineamientos y criterios vinculados a: i) las áreas vinculadas al perfil de competencias docentes para su fortalecimiento²⁵²; ii) la carrera y promoción del personal docente (ingreso a la docencia, ordinización, promoción y ratificación); iii) el acceso a los puestos de gestión por parte del personal docente (en base a su desempeño en los programas de estudio); y, iv) el otorgamiento de incentivos para el personal docente (incluye apoyos económicos para participar en procesos de movilidad docente, eventos académicos, publicación en revistas científicas, entre otros).

La Política de Desarrollo se complementa con los siguientes documentos: i) Reglamento de Desarrollo Académico para docentes, Versión 002²⁵³ (en adelante, **Reglamento de Desarrollo Académico**, ii) Reglamento de movilidad académica versión 003²⁵⁴, iii) Plan de Capacitación y Actualización Académica para el personal docente-2024²⁵⁵, iv) Plan Anual de movilidad e intercambio académico para docentes 2024²⁵⁶; y, v) Plan Anual de participación en eventos académicos para docentes 2024²⁵⁷. Todos aprobados por la autoridad competente.

El Reglamento de Desarrollo Académico tiene como objetivo fortalecer la Política de Desarrollo. El objetivo final es elevar la calidad del profesional docente y contribuir al mejoramiento de la formación profesional de la universidad. Para lograr ello, la Universidad dispone de diferentes programas²⁵⁸ a los

órgano de gobierno correspondiente. ii) En los casos en los cuales no pueda ser cubierta la necesidad de carga académica con estos docentes se procederá a realizar concurso(s) público(s) de contratación u ordinización de docentes.

²⁴⁹ El cronograma detalla los procesos de incorporación de docentes de los programas académicos de Contabilidad, Educación Inicial y Psicología, por semestre académico.

²⁵⁰ La Universidad proyecta la incorporación de docentes reingresantes que cumplen con los perfiles solicitados, así como los grados académicos y categoría requerida. Al respecto, el Plan de Contratación señalada lo siguiente: "A partir del segundo semestre del año 2025, en base a la proyección de la oferta y demanda de asignaturas, se procederá a convocar a docentes que cuenten con resolución de ingreso a la docencia de nuestra universidad, bajo la condición de inactivos. La reincorporación estará sujeta al cumplimiento del perfil de la asignatura correspondiente. En los casos en que no se identifique a docentes con el perfil requerido, se realizará un proceso de convocatoria pública para la contratación docente".

²⁵¹ Aprobado con Resolución N° 0250- 2024-CU-ULADECH Católica del 09/03/2024 y actualizado con Resolución N° 0569- 2024-CU-ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentado mediante Documento N° 00013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 6/06/2024.

²⁵² Al respecto, estas son: investigación, docencia, gestión universitaria, y responsabilidad social.

²⁵³ Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario con Resolución N°0245- 2024-CU-ULADECH Católica del 09/03/2024 y actualizado por acuerdo de Consejo Universitario con Resolución N°0583-2024-CU-ULADECH Católica del 27/05/2024.

²⁵⁴ Aprobado con Resolución N° 0251-2024- ULADECH Católica del 09/03/2024. Consultado el 09/04/2025 en: <https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-movilidad-academica-v003.pdf>

²⁵⁵ Aprobado con Resolución N° 1234- 2023-CU-ULADECH Católica del 26/08/2023, actualizado con Resolución N° 0584-2024-CU-ULADECH Católica del 27/05/2024.

²⁵⁶ Aprobado con Resolución N° 1230-2023-CU-ULADECH Católica del 26/08/2023, actualizado con Resolución N° 0570-2024-CU-ULADECH Católica del 27/05/2024.

²⁵⁷ Aprobado con Resolución N° 1231-2023-CU-ULADECH Católica del 26/08/2023 y actualizado con Resolución N° 0571-2024-CU-ULADECH Católica del 27/05/2024.

²⁵⁸ Todos los programas regulan los accesos y criterios de selección para participar de los mismos. Asimismo, cuentan con planes



que los docentes pueden acceder: i) programa de capacitación y actualización académica, ii) programa de movilidad e intercambio académico, iii) programa de participación en eventos académicos; y, iv) programa de investigación para el desarrollo docente. Cada uno de estos tiene sus respectivos planes para alcanzar los objetivos establecidos y fueron elaborados a partir de diagnósticos²⁵⁹ realizados sobre las necesidades de capacitación del personal docente de la Universidad.

3.6 Personal no docente

A partir de la información remitida en su SLI, se evidenció que la Universidad cumple con este componente, ya que demostró contar con personal no docente que apoyará en las actividades académicas de los tres (3) programas de estudios. Al respecto, la Universidad declaró en el Formato de Licenciamiento 07²⁶⁰, ciento treinta y cuatro (134) personal no docente vinculados a los programas académicos de manera institucional. Luego de la revisión de los legajos personales, se evidenció que cumplen con el perfil de los puestos declarados en el Formato de Licenciamiento 07 y en el MOF; asimismo, presentó los contratos de periodos vinculados al 2023, adendas de contratos al 2024 y resoluciones de designación del personal no docente al año 2025.

Gestión del personal no docente

La Universidad regula el procedimiento de selección no docente, a través del Reglamento de Selección, Evaluación y Promoción del Personal No Docente versión 002²⁶¹, aprobado por autoridad competente. Dicho Reglamento es coherente con el Reglamento Interno de Trabajo – versión 009²⁶². Cabe mencionar que, el proceso de selección, evaluación y promoción del personal no docente es ejecutado por la Comisión de Gestión de Personal y la Oficina de Personal, quienes son designados por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

La evaluación de ingreso del personal no docente, considera dos (2) tipos de evaluación: ordinaria y extraordinaria, las cuales se efectúan a través de procedimientos de selección o contratación directa, según lo que disponga el Rector. En la revisión de los legajos se evidenció el tipo de contratación que tiene cada personal no docente.

Para los procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente, la Universidad cuenta con el Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional para el Personal no Docentes año 2024 versión 002²⁶³, que tiene por objetivo “actualizar y fortalecer las capacidades y habilidades del personal no docente con el fin de mejorar el desempeño de sus actividades administrativas para mejorar la gestión universitaria”.

Al respecto, el Plan de Capacitación y Desarrollo Profesional para el Personal no Docentes año 2024 versión 002 cuenta con un total de cincuenta y ocho (58) capacitaciones, que fueron distribuidas según los siguientes tópicos: Tecnologías de información y comunicación, Responsabilidad Social Universitaria y Gestión Universitaria/ Transversales, (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 48**)

anuales donde se identifica el cronograma de ejecución, responsable, presupuesto y fuente de financiamiento para su desarrollo.

²⁵⁹ Los diagnósticos y sus análisis tienen como insumo las dimensiones proyectadas por la Universidad, conforme a la Política de Desarrollo: docencia, investigación, gestión universitaria, y responsabilidad social.

²⁶⁰ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁶¹ Aprobado con Resolución N° 0814-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024, presentado con Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

²⁶² Aprobado con Resolución N° 1380-2023-CU-ULADECH del 10/10/2023 y actualizado con Resolución N° 0795-2024-CU-ULADECH del 10/08/2024.

²⁶³ Aprobado con Resolución N° 0804-2024-CU-ULADECH del 10 /08/2024.



Cabe precisar que, de las cincuenta y ocho (58) capacitaciones, veintiséis (26) tienen por finalidad mejorar la gestión universitaria para el desarrollo de los tres (3) programas académicos propuestos. Finalmente, la Universidad propuso como punto de mejora para el año 2024 realizar seguimiento e implementar evaluaciones por cada capacitación, para asegurar que el personal no solo asista a la capacitación, sino que además adquiera un conocimiento sobre el tema²⁶⁴. Por ello, se **requiere** que, al finalizar el año 2025, la Universidad presente un informe de seguimiento y resultados de las evaluaciones de las veintiséis (26) capacitaciones vinculadas al personal no docente con las respectivas evidencias de su proceso de seguimiento y aplicación de instrumentos de evaluación.

3.7 Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III consiste en que la universidad cuente con una propuesta de programas académicos coherente con su modelo educativo, que responda a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de estos.

En ese sentido, con base en la evaluación y análisis de la información proporcionada por la Universidad, se concluye que **cumple** con la presente condición, debido a que evidencia la existencia de una demanda futura de profesionales de los tres (3) programas académicos propuestos en el ámbito de influencia. Asimismo, cuenta con documentos normativos y de gestión académica que definen y planifican su oferta educativa en todo el proceso de formación universitaria, los cuales se encuentran enmarcados por el Modelo Educativo, alineados a su normativa interna y a la Ley Universitaria. Estos documentos estructuran la ruta formativa que desarrollarán las competencias profesionales en los tres (3) programas de pregrado presentados en la SLI, que serán aplicados por docentes y estudiantes, desde la admisión a la Universidad hasta el egreso.

Con relación a la Infraestructura física, la Universidad evidenció el uso exclusivo de dos (2) locales: SL01, en el cual desarrollará actividades académicas conducentes a grado y de servicios complementarios y SL02 para el uso de oficinas administrativas y servicios complementarios; ambos locales evidencian condiciones de seguridad, espacios saludables y accesibles, además de condiciones de preservación y operatividad en sus instalaciones. De igual modo dispone de infraestructura necesaria para atender la demanda horaria de los programas y dar cumplimiento a sus objetivos académicos durante los dos (2) primeros años. Asimismo, cuenta con un plan de renovación de equipamiento informático a partir del tercer año académico en el local SL01, a fin de asegurar el acceso a herramientas tecnológicas modernas y eficientes. Respecto a la infraestructura tecnológica evidencia el soporte a los procesos de gestión académica, gestión administrativa, gestión de acervo bibliográfico y repositorio institucional digital.

La Universidad cumple con el 25% de docentes a tiempo completo; asimismo, cumple con establecer – en el marco de su autonomía- el perfil docente para cada una de las asignaturas de los programas que conforman su oferta educativa, evidenciando que la totalidad de su plana docente cumple con los perfiles establecidos para el dictado de los cursos a los que fueron asignados para los dos (2) primeros años de cada uno de los programas que conforman su oferta educativa. La Universidad cuenta también con documentos normativos que regulan el ingreso, la promoción y la ratificación docente; así como, documentos de gestión que promueven la mejora de las competencias pedagógicas e investigativas de los docentes.

²⁶⁴ Para obtener el certificado correspondiente el personal debe alcanzar un puntaje mínimo de 13.



Finalmente, la Universidad asegura contar con personal no docente necesario para apoyar las actividades académicas de los programas propuestos, los mismos que se encuentran regulados mediante procesos de selección, evaluación y capacitación.

Condición IV. Propuesta en investigación

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla—como principio, fin y función— actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

4.1 Estructura orgánica de la gestión de la investigación

La Universidad **cumple** con la finalidad del componente “estructura orgánica de gestión de la investigación” en razón a que cuenta con una organización institucional encargada de la gestión de la investigación y que brinda soporte para su adecuado desarrollo.

El Vicerrectorado de Investigación, según lo establecido en el artículo 62 del Estatuto versión 019, “es el organismo de más alto nivel en la Universidad en el ámbito de la investigación”; tiene a su cargo la orientación, coordinación y organización de los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; así mismo, tiene la función de organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando a la Universidad, la empresa y las entidades del Estado.

El Vicerrectorado de Investigación está compuesto por: (i) Vicerrector de Investigación, (ii) Especialista de Vicerrectorado de Investigación, (iii) Unidad de Investigación en Filial, (iv) Coordinación de Gestión de Investigación, (v) Unidad de Integridad Científica, (vi) Coordinación de Fomento de Investigación, (vii) Coordinación de Bibliotecas y Repositorios, (viii) Coordinación de Talleres y Laboratorios, y (ix) Comité de Ética de la Investigación, conforme se establece en el Reglamento General de Investigación versión 021²⁶⁵. Los perfiles requeridos para los profesionales y responsables de cada uno de estos órganos y las funciones atribuidas, se encuentran detalladas en el MOF, documento en el que, además, se precisan perfiles y funciones para las instancias dependientes de estos órganos²⁶⁶, lo que se expresa en un organigrama (ver detalle en el ANEXO B, GRÁFICO 13). Dicha estructura orgánica, fue contrastada con lo declarado en la Política General de Investigación versión 002²⁶⁷ y el Plan de Desarrollo de la Investigación 2023-2026 versión 003²⁶⁸, encontrándose consistencia entre estos documentos.

Los Currículum Vitae del personal responsable de la gestión del órgano de la investigación²⁶⁹, acreditan

²⁶⁵ Presentado con Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU; aprobado con Resolución N° 0798-2024-CU-ULADECH Católica, del 10/08/2024.

²⁶⁶ Especialista de gestión de investigación, asistente de fomento de la investigación, especialista de bibliotecas y repositorios, asistente de bibliotecas y repositorios, responsable de talleres o laboratorios, asistente de talleres o laboratorios, responsable de clínica odontológica, asistente de proveeduría y esterilización, y asistente de rayos X. Cabe precisar que, de acuerdo a la organización de la Universidad, la Coordinación de Gestión de la Investigación está conformada por un Coordinador(a), un Especialista y por la Unidad de Integridad Científica, la misma que se encuentra a cargo de un responsable.

²⁶⁷ Presentado en el Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024. La Política General de Investigación está aprobada con Resolución N° 0797-2024-CU-ULADECH Católica, del 10/08/2024.

²⁶⁸ Presentado en el Expediente N° 2025EXT0000013145. El Plan de Desarrollo de la Investigación V003 está aprobado con Resolución N° 1265-2024-CU-ULADECH Católica, del 30/12/2024.

²⁶⁹ En el INFORME N° 034-2024- CFI-VI- ULADECH CATÓLICA presentado en el Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU, se detalla el personal del Vicerrectorado de Investigación. Así mismo, se precisa que la docente investigadora Graciela Pérez Morán, con DNI



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

los estudios y la experiencia del personal requerida según los perfiles establecidos en el MOF.

4.2 Desarrollo de la investigación

La Universidad **cumple** con el presente componente, toda vez que cuenta con documentos normativos y de gestión que guían el desarrollo de la investigación.

Política General de Investigación

La Universidad remitió la Política General de Investigación versión 002 (en adelante, **PGI**)²⁷⁰, aprobada por autoridad competente²⁷¹. Este documento comprende: (i) definición, enfoque y tipo de investigación; (ii) principios; (iii) objetivos para el desarrollo de la investigación; (iv) perfil de docentes investigadores; (v) actores de la comunidad involucrados en la investigación; y (vi) fondos para el apoyo a la investigación de la Universidad.

La PGI establece un conjunto de lineamientos para el desarrollo de la investigación, la misma que, se enfoca en el conocimiento y la resolución de problemas locales y regionales, para lo cual delinea labores de investigación formativa²⁷² y científica²⁷³ de tipo básico o aplicado.

Los principios de excelencia, sostenibilidad, equidad y transparencia e interculturalidad, definidos por la Universidad en la PGI²⁷⁴, guardan correspondencia con los principios establecidos en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)²⁷⁵.

Los objetivos de la PGI están orientados a fortalecer las capacidades en investigación de la comunidad universitaria con la perspectiva de que la Universidad se convierta en un centro de producción del conocimiento y de innovación (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 49**). Estos objetivos se encuentran alineados a las disposiciones establecidas en instrumentos de política nacional, tales como el Proyecto Educativo Nacional al 2036²⁷⁶, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050²⁷⁷, las Prioridades

33265063, ocupó el cargo de Coordinadora de Gestión de Investigación desde el 2 de enero de 2023 hasta el 26 de agosto de 2023, conforme a la RESOLUCIÓN N° 1335-2022-CU-ULADECH CATÓLICA, sin embargo, a partir de esta fecha (26 de agosto), es designado como Coordinador de Gestión de Investigación el Dr. Willy Valle Salvatierra (Resolución N° 1241-2023-CU-ULADECH). Se informa además que no existe conflicto entre las funciones de Coordinador de Gestión de la Investigación y de docente Renacyt, en base a las disposiciones del Manual de Organización y Funciones y el Reglamento General de Investigación.

²⁷⁰ Documento presentado mediante Expediente N° 2024EXT000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

²⁷¹ Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0797-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024.

²⁷² La Política General de Investigación define a la investigación formativa como “aquella que se desarrolla con la orientación de un docente responsable, para la obtención del grado académico o título profesional de un estudiante o egresado de la universidad, respectivamente”.

²⁷³ La Política General de Investigación define a la investigación científica como “un estudio planificado y original cuyo propósito es la obtención de nuevos conocimientos científicos”.

²⁷⁴ La Política General de Investigación define como principios:

- Excelencia, por lo que todas las actividades relacionadas con la investigación se orientan para obtener la máxima calidad.
- Sostenibilidad, para procurar la financiación adecuada que permita el desarrollo de los fines trazados.
- Equidad y transparencia, de tal manera que todos los actores involucrados en la investigación tengan igual oportunidad para recibir apoyo y recursos de la institución.
- Interculturalidad, reconociendo y respetando las diferencias culturales de los involucrados en la investigación.

²⁷⁵ Si bien la Universidad, en la Política General de Investigación, señala que sus principios están alineados con los establecidos en la derogada Ley N° 28303; se advierte que la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), que deroga la precitada norma, acoge los principios de ética y excelencia, sostenibilidad, equidad y transparencia e interculturalidad, manteniéndose el sentido y naturaleza de cada uno de ellos.

²⁷⁶ La orientación estratégica 10 del Proyecto Educativo Nacional al 2036, establece que “el sistema educativo favorece y promueve la indagación y el pensamiento científico, y se nutre de la innovación y la tecnología en interacción con un fortalecido sistema nacional de investigación, innovación y desarrollo sostenible para desplegar el potencial creativo y la generación de conocimiento”.

²⁷⁷ El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, establece como objetivo Nacional 3, “elevar los niveles de competitividad y productividad con empleo decente y en base al aprovechamiento sostenible de los recursos, el capital humano, el uso intensivo de



Nacionales de Investigación en Salud 2019-2023²⁷⁸ y la Política Sectorial en Salud Mental; así mismo, los objetivos del PGI se alinean al Plan Estratégico Anual (PEI) 2024-2027 del Gobierno Regional de Ancash²⁷⁹, y los lineamientos establecidos para atender la problemática local y nacional.

La PGI es concordante con el Modelo Educativo²⁸⁰, que considera como uno de sus ejes transversales a la investigación que permite la generación, gestión y difusión del conocimiento. En esa línea, el Modelo Educativo declara promover procesos de investigación para lograr la productividad científica y tecnológica según las metas trazadas a nivel país, aportando así al desarrollo regional y nacional.

La PGI establece el perfil de los docentes investigadores, caracterizando las competencias que deben poseer²⁸¹ y los actores de la comunidad universitaria involucrados en la investigación²⁸². Así como, los lineamientos para los fondos y el apoyo a la investigación, lo que comprende subvención económica mensual a los docentes investigadores según lo establecido en la Ley Universitaria²⁸³, incentivos para publicaciones científicas, subvención económica para los docentes que participen en eventos científicos, financiamiento de investigaciones realizadas bajo concurso y pasantías para investigación.

Normativa que regula el desarrollo y fomento de la investigación

La Universidad presentó documentos normativos que regulan, a nivel institucional, los procedimientos para la realización y el fomento de la investigación: (i) Reglamento General de Investigación versión 021²⁸⁴; (ii) Reglamento de investigación formativa, versión 002²⁸⁵; (iii) Guía de formatos para la elaboración de documentos en investigación formativa versión 001²⁸⁶; (iv) Reglamento de integridad científica en la investigación, versión 001²⁸⁷, (v) Reglamento para evaluación de la originalidad, versión

la ciencia y tecnología, y la transformación digital del país”.

²⁷⁸ Las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud 2019-2023 aprobadas por Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA, “permiten orientar los recursos disponibles a fin de desarrollar investigaciones en función de los problemas sanitarios priorizados”.

²⁷⁹ El Plan Estratégico Anual (PEI) 2024-2027 del Gobierno Regional de Ancash, fue aprobado por Resolución de Gerencia General Regional N° 088-2024-GRA/GGR del 5/02/2024. Este plan, en el OEI.03, considera “garantizar logros de aprendizajes significativos de calidad en los estudiantes del departamento de Ancash”.

²⁸⁰ Modelo Educativo Institucional aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0308-2025-CU-ULADECH del 27/03/2025. Documento presentado en el Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

²⁸¹ Competencias de los docentes investigadores: a) Aporta soluciones a las situaciones problemáticas de la realidad local y regional con motivación por el logro y calidad de sus resultados; b) Lidera y coopera en el trabajo en equipo; c) Planifica y ejecuta el diseño de investigaciones basado en principios bioéticos y buenas prácticas; d) Adquiere conocimientos y destrezas que le permiten abordar actividades profesionales; y e) Comunica sus ideas con facilidad aplicando herramientas y estrategias de índole tecnológico vinculadas a la investigación.

²⁸² Docentes investigadores, docentes que realizan investigación, docentes responsables de asignatura, estudiantes y egresados.

²⁸³ Ley N° 30220, Ley Universitaria

Artículo 86. Docente investigador

El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. (...)”

²⁸⁴ Presentado con Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2025, aprobado con Resolución N° 0798-2024-CU-ULADECH Católica, del 10/08/2024.

²⁸⁵ Presentado con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD, aprobado con Resolución N° 0113-2024-CU-ULADECH Católica de fecha 26/02/2024.

²⁸⁶ Presentado con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD. Aprobada con Resolución N° 0314-2023-CU-ULADECH Católica, del 31/03/2023 y actualizada con Resoluciones N° 0820-2023-CU-ULADECH Católica, del 02/08/2023, N° 1422-2023-CU-ULADECH Católica del 26/10/2023, N° 0112-2024-CU-ULADECH Católica 26/02/2024.

²⁸⁷ Presentado con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD. Aprobado con Resolución N° 304-2023-CU-ULADECH Católica del 31/03/2023 y sus actualizaciones con Resoluciones N° 1212-2023-CU-ULADECH Católica del 12/08/2023, N° 1419-2023-CU-ULADECH Católica del 26/10/2023, N° 0277-2024-CU-ULADECH Católica del 14/03/2024.



001²⁸⁸; (vi) Manual de antiplagio en trabajos de investigación versión 005²⁸⁹; (vii) Reglamento de propiedad intelectual, versión 008²⁹⁰; (viii) Reglamento para la postulación, evaluación, adjudicación y monitoreo de financiamiento de proyectos de tesis para optar el título profesional, versión 001²⁹¹; y, (ix) Reglamento de postulación, adjudicación de fondos, gestión y monitoreo de proyectos de investigación, versión 001²⁹²; todos ellos aprobados por autoridad competente²⁹³.

El Reglamento General de Investigación, versión 021 establece el marco normativo general de la labor investigativa de la Universidad; define la finalidad de la investigación, la estructura del órgano institucional a cargo, así como las actividades y el desarrollo de la investigación. Las disposiciones de este Reglamento, guardan correspondencia con los lineamientos de la PGI²⁹⁴ y con las normas que desarrollan aspectos específicos de las diversas labores implicadas en la investigación.

En el Reglamento de investigación formativa, versión 002, se norman las actividades vinculadas al aprendizaje de las etapas del proceso de investigación y la obtención del título profesional de los estudiantes y egresados de la Universidad, para lo cual establecen disposiciones de los órganos a cargo de la organización de las asignaturas de investigación formativa, los procesos extracurriculares implicados, y las infracciones y sanciones en caso de infracciones. Complementa el precitado Reglamento, la “Guía de formatos para la elaboración de documentos en investigación formativa versión 001”²⁹⁵ que contiene orientaciones para el desarrollo de actividades de investigación conducentes a la obtención del título profesional.

Por su parte, el “Reglamento de integridad científica en la investigación, versión 001”, establece los lineamientos, normativa, infracciones y sanciones para todos los investigadores de la Universidad, con la finalidad de mantener la observancia de los principios éticos y buenas prácticas, en concordancia con las disposiciones del Código Nacional de integridad Científica²⁹⁶. El Reglamento comprende principios éticos que guían la actividad científica, medidas de resguardo de integridad científica²⁹⁷, guía de buenas

²⁸⁸ Presentado con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD, aprobado con Resolución N° 0308-2023-CU-ULADECH Católica del 31/03/2023, actualizado con Resoluciones N° 0799-2023-CU-ULADECH Católica del 02/08/2023 y N° 0278-2024-CU-ULADECH Católica del 14/03/2024.

²⁸⁹ Presentado con Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024, aprobado con Resolución N° 0799-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024.

²⁹⁰ Presentado con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD, aprobado con Resolución N° 0311-2023-CU-ULADECH Católica, del 31/03/2023, actualizado con Resoluciones N° 1421-2023-CU-ULADECH Católica del 26/10/2023, N° 0111-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024.

²⁹¹ Presentado con RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD. Aprobado con Resolución N° 0274-2024-CU-ULADECH Católica del 14/03/2024.

²⁹² Presentado mediante RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD. Aprobado con Resolución N° 0309-2023-CU-ULADECH Católica del 31/03/2023 y sus actualizado con Resoluciones N° 1418-2023-CU-ULADECH Católica, del 26/10/2023, N° 0109-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024.

²⁹³ El Consejo Universitario, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad, es la instancia competente para aprobar instrumentos de planificación, documentos normativos regulatorios y otros necesarios para el funcionamiento de la Universidad
Estatuto, versión 019, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145 -SUNEDU del 17/02/2025.

Artículo 19. Atribuciones del Consejo Universitario

Son atribuciones del Consejo Universitario:

- Aprobar a propuesta del Rector los instrumentos de planificación, documentos normativos regulatorios y requisitos de funcionamiento institucional de la universidad.
 - Aprobar o reformar el Reglamento General, Manual de Organización y Funciones, Reglamento General de Elecciones, y otros reglamentos; así como vigilar su cumplimiento.
- (...).

²⁹⁴ Documento presentado en el Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.

²⁹⁵ Presentado con Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. Aprobada con Resolución N° 0314-2023-CU-ULADECH Católica del 31/03/2023, actualizada con Resoluciones N° 0820-2023-CU-ULADECH Católica del 02/08/2023, N° 1422-2023-CU-ULADECH Católica del 26/10/2023, N° 0112-2024-CU-ULADECH Católica 26/02/2024.

²⁹⁶ La Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024, resolvió formalizar la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica.

²⁹⁷ En seres humanos, animales, plantas y medio ambiente.



prácticas en la actividad científica, infracciones, sanciones y el procedimiento para su implementación. En el Reglamento de integridad científica en la investigación. Asimismo, se establecen disposiciones sobre la conformación del comité de ética, su competencia y funciones, así como los procedimientos a seguir y los instrumentos a emplearse para evaluar los proyectos.

En esa línea, el “Reglamento para evaluación de la originalidad, versión 001” constituye la normativa que regula el procedimiento para la evaluación de la originalidad a través del uso de un software antiplagio, en la perspectiva de fortalecer las actividades de investigación realizadas, con o sin financiamiento, para optar por el título profesional, o para cualquier otro tipo de producción científica realizada en la Universidad, en correspondencia con las buenas prácticas en la actividad científica establecidas en el Código Nacional de integridad Científica²⁹⁸. Este Reglamento, establece las sanciones y el procedimiento a seguir, desde la identificación de las faltas hasta la ejecución de las sanciones y las instancias a cargo de su implementación²⁹⁹. Por su parte, el “Manual de anti plagio en trabajos de investigación versión 005”, se constituye en una herramienta estructurada para guiar a los investigadores, los docentes responsables de asignaturas, los jurados de tesis, al responsable de la Unidad de Integración Científica y la comunidad universitaria, en el uso del programa de Turnitin, el cual, puede también ser utilizado en el entorno virtual de aprendizaje de la Universidad; con este propósito, el Manual detalla el modo de ingreso al programa Turnitin, las herramientas de ese software y los procedimientos a seguirse.

Además, el “Reglamento de propiedad intelectual, versión 008”, norma aspectos vinculados a los derechos de autor, propiedad intelectual e industrial comprendidas para marcas, diseños, patentes, secretos industriales, lemas, denominaciones de origen o nombres comerciales, que surgen con las actividades de investigación desarrolladas por los integrantes de la comunidad universitaria; así mismo, establece medidas de prevención y sanciones, en caso se contravengan sus disposiciones.

En el documento “Reglamento de postulación, adjudicación de fondos, gestión y monitoreo de proyectos de investigación, versión 001”, se establecen los procedimientos para la postulación, evaluación, adjudicación de fondos, gestión y monitoreo de los proyectos de investigación que desarrollen los docentes investigadores y docentes que realizan investigación con la colaboración de estudiantes. Establece también disposiciones relativas a la cancelación o suspensión de proyectos, publicación y difusión de resultados, así como identifica las faltas y correspondientes sanciones.

Finalmente, el “Reglamento para la postulación, evaluación, adjudicación y monitoreo de financiamiento de proyectos de tesis para optar el título profesional, versión 001”, establece disposiciones que regulan la convocatoria, postulación, evaluación y adjudicación de financiamiento a proyectos de investigación realizados por egresados de la Universidad con fines de titulación, así como para el monitoreo y control, financiero y técnico, de los proyectos que adjudican ese financiamiento. Así como, establece dispone infracciones y sanciones, causales de suspensión y cancelación de los proyectos de investigación o tesis financiadas.

Los documentos mencionados se articulan entre sí y con los instrumentos de gestión institucional, concretizando los lineamientos de la Política General de Investigación de la Universidad, que se alinean

²⁹⁸ La Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024, resolvió formalizar la aprobación del Código Nacional de Integridad Científica.

²⁹⁹ Según lo establecido en el artículo 20 del “Reglamento para evaluación de la originalidad, versión 001”, la Unidad de Integridad Científica, una vez identificada la falta cometida, debe informar a la Coordinación de Gestión de la Investigación, quien, a su vez, eleva un informe describiendo la situación al Comité de Ética en Investigación para que se proponga las acciones o sanciones correspondientes, según lo descrito en el Reglamento de Integridad Científica. Esta sanción deberá ser elevada al Vicerrectorado de Investigación y enviada al Consejo Universitario para su ejecución.



con las disposiciones del Modelo Educativo y la planificación estratégica institucional.

Planificación de la Investigación

La Universidad remitió el documento “Plan de desarrollo de la investigación 2023 - 2026 versión 003”³⁰⁰ (en adelante, **Plan**) que (i) precisa objetivo general y objetivos específicos alineados a las acciones estratégicas y objetivos estratégicos del PEI 2023-2026 Versión 003³⁰¹, (ii) establece actividades, indicadores y metas proyectadas hasta el año 2026, (iii) reporta la ejecución mensual de las actividades del plan correspondientes al año 2024, (iv) precisa los responsables de las actividades previstas para el logro de objetivos del plan, (v) declara el presupuesto ejecutado en el año 2023 y 2024 y asignado para los años 2025 al 2026 para las actividades del plan³⁰², (vi) formula precisiones sobre las fuentes de financiamiento internas y externas para las actividades del plan; y, (vii) reporta los niveles de implementación de las actividades que concretizan los objetivos específicos en los años 2023 y 2024, así como declara las previsiones de implementación de las actividades para los años 2025 y 2026.

El Plan está aprobado por autoridad competente y es consistente con (i) los lineamientos del Modelo Educativo³⁰³ que establece a la investigación como uno de sus ejes transversales, (ii) la PGI³⁰⁴ que tiene por objetivo fortalecer las capacidades de investigación de la comunidad universitaria, (iii) los objetivos estratégicos del PEI 2023–2026³⁰⁵, cuyo segundo objetivo estratégico plantea “fortalecer capacidades investigativas para la producción y difusión del conocimiento en la comunidad universitaria”; y, (iv) los documentos normativos que regulan el desarrollo de la investigación en la Universidad³⁰⁶. Por otra parte, el Plan se orienta al desarrollo de las líneas de investigación que la Universidad ha definido para lo cual cuenta con previsión presupuestal (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 50**).

Líneas de Investigación Institucionales

La Universidad cuenta con tres (3) líneas de investigación institucional, aprobadas por autoridad competente³⁰⁷. Estas líneas, están constituidas como ejes temáticos con orientación disciplinaria y conceptual, que posibilitan organizar y planificar el conocimiento científico en un campo específico de la investigación.

La Universidad justifica las líneas de investigación y define objetivos para cada una, estableciendo su articulación con los programas propuestos. Asimismo, identifica a los grupos de investigación vinculados a cada línea, cada uno de los cuales se encuentra liderado por un docente con categoría Renacyt, según se detalla en tabla siguiente:

TABLA N° 27. Líneas de investigación institucional, grupos de investigación y su vinculación a los programas de la SLI

- ³⁰⁰ Documento presentado en el Expediente N° Expediente 2025EXT0000013145-SUNEDU. El Plan de Desarrollo de la Investigación V003 está aprobado con Resolución N° 1265-2024-CU-ULADECH Católica, del 30/12/2024.
- ³⁰¹ El objetivo estratégico 2 del Plan Estratégico Institucional 2023-2026 Versión 003, prescribe “fortalecer capacidades investigativas para la producción y difusión del conocimiento en la comunidad universitaria”.
- ³⁰² La Universidad, ha remitido el documento “desagregado del presupuesto de investigación - 2025 – 2029” con Expediente N° 2025EXT0000013145 del 17/02/2025. Ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 52**.
- ³⁰³ Modelo Educativo Institucional aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0308-2025-CUULADECH del 27/03/2025. Documento presentado en el Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.
- ³⁰⁴ Documento presentado en el expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024.
- ³⁰⁵ Plan Estratégico Institucional 2023 – 2026 V003. Documento presentado en el expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU.
- ³⁰⁶ Instrumentos normativos que regulan el desarrollo de la investigación y que se detallan en sección precedente.
- ³⁰⁷ Aprobadas con Resolución N° 0821-2023-CU-ULADECH Católica del 02/08/ 2023 y sus actualizaciones con Resoluciones N° 0800-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024 y N° 0928-2024-CU-ULADECH Católica del 30/09/2024. Presentado mediante Expediente N° 2025EXT000000387-SUNEDU del 03/01/2025.

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Área	Líneas de investigación	Líder de línea de investigación	Programas vinculados	Grupo de investigación
Ciencias sociales. Psicología.	Prevención y cuidados de la salud mental	Valle Salvatierra Willy	Psicología	Líder: Valle Salvatierra Willy Equipo • Morales López Luis Hesneide • Soto Córdova Sheri Smith • Peñafiel Villafuerte Miluska Stefany
Ciencias sociales. Ciencias de la Educación.	Estrategias del aprendizaje y necesidades educativas	Pérez Moran Graciela	Educación inicial	Líder: Pérez Moran Graciela Equipo • Amaya Saucedo Amadeo • Araujo Villanueva Lurdes Escarles • Valverde Quispe Berthila Maryuri Líder: Castillo Vásquez Nilo Albert Equipo • Tamayo Ly Carla Cristina • Torres Ruiz María Alexandra • Castillo Bermúdez Yanelly Vanesa
Ciencias sociales. Economía, negocios.	Contabilidad financiera y de gestión	Manrique Plácido Juana Maribel	Contabilidad	Líder: Manrique Plácido Juana Maribel Equipo • Torres García Luis Alberto • Mosquera Aldana Luis Miguel • Ramírez Tineo Norma Socorro

Fuente: Documento "Líneas de Investigación institucionales" remitidas mediante Expediente N° 2025EXT000000387-SUNEDU del 03/01/2025.

4.3 Docentes investigadores

La Universidad **cumple** con la finalidad del componente, dado que cuenta con docentes con calificación Renacyt, y con marco normativo que regula los procesos de incorporación, desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores y de aquellos que realizan investigación, así como la planificación para la incorporación progresiva de docentes investigadores. De este modo se garantiza la generación y desarrollo de conocimiento e innovación mediante la producción científica.

TABLA N° 28. PORCENTAJE DE DOCENTES RENACYT DE LOS PRIMEROS CUATRO SEMESTRES ACADÉMICOS

	2025-1	2025-2	2026-1	2026-2
Docentes con categoría Renacyt	4	4	4	5*
Total Docentes	15	21	27	30*
% docentes Renacyt	26,67%	19,05%	14,81%	16,67%

* Considera la contratación de un docente a tiempo parcial en el ciclo 2026-2 con categoría Renacyt

Fuente: Formato de Licenciamiento 06, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU.

La Universidad presentó contratos de docentes con calificación Renacyt³⁰⁸; evidencias del proceso convocatoria, evaluación, selección y contratación de los cuatro (4) docentes investigadores Renacyt

³⁰⁸ (i) Docente Manrique Plácido Juana Maribel, contrato y adenda que la vinculan hasta el 29/11/2026; (ii) Resolución N° 0337-2025-CU-ULADECH Católica que autoriza la consignación de la fecha de ingreso y término del Dr. Nilo Albert Velázquez Castillo, del 26/08/2024 al 29/11/2026; (iii) Docente Pérez Morán Graciela, contrato y adendas que la vinculan hasta el 29/11/2026. Documentos presentados en el Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



detallados en el ANEXO B, **TABLA 51**³⁰⁹, quienes cuentan con filiación a la Universidad en el registro de investigadores de Concytec³¹⁰. Además, prevé la contratación de un (1) docente Renacyt para el cuarto período académico de funcionamiento.

Al respecto, la Universidad cuenta con el “Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de docentes investigadores, versión 001”³¹¹ y el “Plan Progresivo de incorporación de docentes investigadores con calificación Renacyt Versión 003”³¹², que especifica que, al año 2026, esperan incorporar a un (1) docente Renacyt para la línea de investigación vinculada al programa de Psicología, previéndose que cuente con grado académico de magister o doctor. El precitado plan especifica estrategias y actividades para desarrollar y fortalecer capacidades de investigación en el personal docente; en esa línea, la Universidad adjunta un presupuesto desagregado de docentes investigadores que detalla su ejecución al 2024 y las previsiones para el 2025 y 2026 (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 52**).

El “Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de docentes investigadores, versión 001”; tiene alcance institucional y se encuentra aprobado por autoridad competente. Este Reglamento, describe cada una de las etapas del proceso de selección y evaluación³¹³, los criterios para la evaluación³¹⁴, lineamientos para implementar incentivos y reconocimientos³¹⁵, los cuales cumplen lo establecido en el artículo 86 de la Ley Universitaria³¹⁶, y cuentan con previsiones presupuestales de la Universidad.

Por otra parte, el Reglamento establece disposiciones para el registro de docentes investigadores³¹⁷, renovación de contrato, promoción y las causales de separación, las mismas que corresponden a faltas éticas, pérdida de la calificación Renacyt, infracciones a la integridad científica, incumplimiento de términos contractuales o resultados no satisfactorios en la evaluación.

De este modo, el “Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de

³⁰⁹ Mediante Informe N° 059-2024-CFI-VI-ULADECH Católica remitidos con Expediente N° 2025EXT000000387-SUNEDU del 03/01/2025, presentó la Resolución N° 0007-2023-CU-ULADECH Católica del 13/01/2023 que ratifica al Dr. Nilo Albert Vásquez Castillo como docente ordinario principal. Mediante Informe N° 039-2024- CFI-VI- ULADECH CATÓLICA remitido con Expediente N° 2024EXT0000037093-SUNEDU reportó evidencias de la selección de los investigadores Renacyt Dr. Nilo Albert Vásquez Castillo, Mg. Juana Maribel Manrique Plácido. Mediante documentos remitidos en el Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024 acreditó el procedimiento de selección de los docentes Dra. Graciela Pérez Morán y Dr. Willy Valle Salvatierra.

³¹⁰ Información consultada el 15/05/2025 obtenida del portal: <https://servicio-renacyt.concytec.gob.pe/busqueda-de-investigadores/>

³¹¹ Presentado en el Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. Reglamento aprobado por Resolución N° 0310-2023-CU ULADECH Católica del 31/03/2023 y actualizado por Resoluciones N° 0805-2023-CU-ULADECH Católica del 02/08/2023; 1417-2023-CU-ULADECH Católica del 26/10/2023; 0114-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024 y N° 0801-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024.

³¹² Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145 del 17/02/2025. El plan está aprobado por Resolución N° 0085-2025-CU-ULADECH Católica del 12/02/2025.

³¹³ Según el artículo 2 del Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de docentes investigadores, versión 001, el proceso de selección a través de concurso público, se realiza en 4 etapas: a) Convocatoria, b) Revisión de expedientes por el Vicerrectorado, c) Evaluación por Comisión Ad-hoc, y d) Publicación de resultados por el Vicerrectorado.

³¹⁴ Según el artículo 10 del Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de docentes investigadores, versión 001, la evaluación de desempeño toma en cuenta: a) Publicación de artículos científicos en revistas científicas en base de datos (Web of Science, Scopus, Scielo o equivalentes) con filiación institucional; b) Publicación de libros o capítulos de libros con registro ISBN derivado de investigación científica con filiación institucional; c) Registro de patente o certificado de obtentor dado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la propiedad Intelectual con filiación institucional; d) Haber participado como líder o integrante de equipos de investigación en el desarrollo de proyectos de investigación institucionales.

³¹⁵ Según el artículo 15 del Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de docentes investigadores, versión 001, los reconocimientos implican distinciones honoríficas y estímulos económicos.

³¹⁶ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el docente investigador tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales.

³¹⁷ Según el artículo 18 del Reglamento para selección, evaluación, reconocimientos, incentivos y promoción de docentes investigadores, versión 001, el registro de docentes investigadores está a cargo del Vicerrectorado de Investigación.



docentes investigadores, versión 001", guía la gestión del personal docente investigador con calificación Renacyt, lo que contribuye a promover la labor científica de la Universidad en el marco de estándares mínimos de dedicación y de calidad.

4.4 Conclusiones de la Condición IV

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla como principio, fin y función, actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y el alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación, debe ser entendida como una labor integral y transversal, garantizando: i) una estructura orgánica de gestión de la investigación; ii) mecanismos y un marco normativo para el desarrollo de la investigación; y, iii) un cuerpo docente calificado y especializado en actividades investigativas.

En ese sentido, la Universidad **cumple** con la presente CBC, ya que cuenta con una estructura orgánica definida para el desarrollo de esta labor, así como con personal para la gestión de la investigación a nivel institucional, siendo el Vicerrectorado de Investigación, el órgano a cargo de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; así mismo, se encarga de organizar la difusión del conocimiento y promover la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación.

La Universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que regulan los mecanismos de planificación, desarrollo y promoción de la investigación, bajo principios de calidad e integridad científica. Estos instrumentos, se encuentran articulados entre sí y con la normativa institucional y nacional vigente.

En esa misma línea, la Universidad cuenta con una planificación y presupuesto articulados que favorecen la implementación de su política de investigación, así como con líneas de investigación alineadas con su oferta académica.

Finalmente, la Universidad garantizó contar con un cuerpo docente calificado y con experiencia para el desarrollo de la investigación, conformado por cuatro (4) docentes Renacyt para los tres (3) primeros ciclos académicos, previéndose la incorporación de uno adicional a partir del cuarto período académico. Para ello, dispone de un marco normativo que incorpora los procesos de selección, evaluación, desempeño, reconocimientos, incentivos y promoción de los docentes investigadores y docentes que realizan investigación, así como, con un plan para la incorporación de docentes Renacyt.

Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

5.1 Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario

A partir de la información remitida en el marco de la SLI, se evidencia que la Universidad **cumple** con lo requerido por el presente componente, toda vez que cuenta con una estructura orgánica que asegura



la implementación y sostenibilidad de la Responsabilidad Social Universitaria (en adelante, **RSU**) y del Bienestar Universitario (en adelante, **BU**).

Los órganos responsables de la gestión de la RSU y del BU están contemplados en Manual de Organización y Funciones (en adelante, **MOF**)³¹⁸ de la Universidad.³¹⁹ La Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (ORSU) planifica, organiza y desarrolla iniciativas y proyectos específicos para contribuir al desarrollo sostenible, al bienestar de la sociedad y la conservación del ambiente. Por su parte, la Oficina de Bienestar Universitario (OBU) está orientada a impactar de manera positiva, continua y sostenida a todos los miembros de la comunidad universitaria³²⁰. De acuerdo a lo establecido en el organigrama institucional del MOF, ambas oficinas dependen del Rectorado.

En específico, la ORSU comprende el Servicio Social Universitario (SSU) y la Gestión Ambiental (GA)³²¹. La Universidad señala que la RSU se implementa mediante Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria (PRSU), en los que participa activamente la comunidad universitaria —incluyendo estudiantes, egresados, docentes y personal administrativo— para contribuir al desarrollo sostenible y a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables. Asimismo, los PRSU integran actividades relacionadas con el servicio social universitario, el desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente, promoviendo la formación integral de los estudiantes y egresados, y fomentando la participación activa de docentes y personal no docente³²².

GRÁFICO 11. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



Fuente: MOF Versión 026.2 presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE

Por su parte, la OBU está encargada de fomentar las actividades de los servicios de Salud, Social, Psicopedagógico, Deportivo, Cultural, Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, y Bibliotecas³²³. La Universidad complementa la formación integral de los integrantes de la comunidad, con programas y

³¹⁸ De acuerdo con lo señalado en el MOF (Versión 026.2), aprobado con Resolución N° 0784-2024-CU-ULADECH Católica del 10/08/2024, actualizado con Resolución N° 0030-2025-CUULADECH Católica del 31/01/2025, Resolución N° 0325-2025-CUULADECH Católica, del 27/03/2025, presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³¹⁹ De acuerdo a la Política de RSU aprobada en Sesión Ordinaria de Directorio del 19/07/2023 y modificado en Sesión Ordinaria de Directorio del 19/12/2024 presentada con Expediente N° 2025EXT000002626-SUNEDU del 11/01/2025.

³²⁰ De acuerdo al Reglamento de Bienestar Universitario aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio del 19/07/2023 y modificado en Sesión Ordinaria de Directorio del 19/12/2024, presentado con Expediente N° 2025EXT000002626-SUNEDU del 11/01/2025.

³²¹ Organigrama del MOF Versión 026.2 presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³²² De acuerdo con lo señala en el Estatuto Versión 019 Aprobado por Asamblea Universitaria con Resolución N° 0016-2024-AU-ULADECH Católica, del 27/11/2024, presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

³²³ De acuerdo con lo señalado en el Estatuto Versión 19. Aprobado por Asamblea Universitaria con Resolución N° 0016-2024- AU-ULADECH Católica, del 27/11/2024, presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

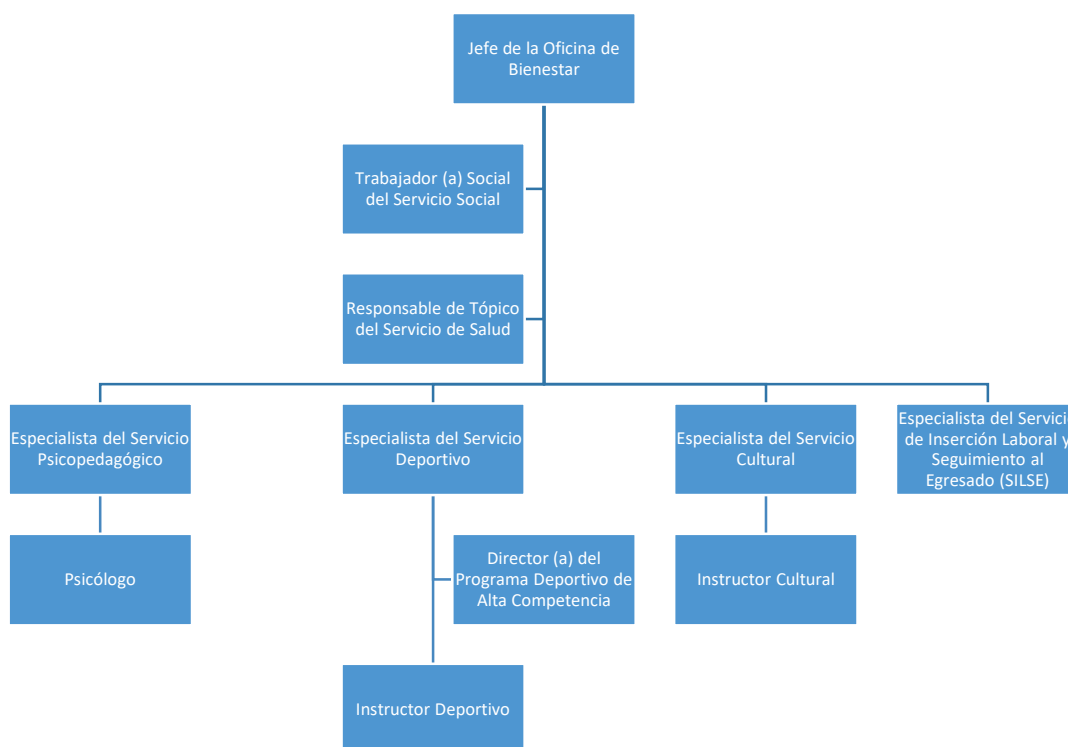
SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

actividades de bienestar a su disposición, en sede central y filiales³²⁴. Además, se encarga de planificar, supervisar y dirigir los servicios de los programas de bienestar que se encuentran normados en el Reglamento de Bienestar, Reglamento de Servicios cultural, salud, deportivos, psicopedagógico, social, prevención de hostigamiento sexual y Servicio Intermediación laboral y seguimiento del egresado. El MOF contiene el organigrama de la OBU, conforme a lo señalado en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 12. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICINA DE BIENESTAR



Fuente: MOF Versión 026.2 presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** MOF

En las oficinas de Bienestar Universitario (BU) y Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se verificó que los jefes responsables cumplen con el perfil establecido en el MOF. Dicho documento también detalla los requisitos mínimos exigidos para el personal que integra dichas oficinas, así como las funciones que les corresponden. Por otro lado, en el Formato 07 se presenta información específica sobre el personal asignado a las oficinas de BU y RSU³²⁵.

5.2. Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, toda vez que considera a la RSU como

³²⁴ Artículo 1. Reglamento de Bienestar (Versión 001), aprobado con Resolución N° 0298-2023-CU-ULADECH Católica, del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 1430-2023-CU-ULADECH Católica, del 26/10/2023 y Resolución N° 0101-2024-CU-ULADECH Católica, del 26/02/2024.

³²⁵ Según el Formato de Licenciamiento 07 (Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025), con excepción del puesto de jefa de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria (ORSU), cuya información se detallada se encuentra en el Formato 06. En este se indica que la jefatura es ejercida por una docente con 19 horas de gestión administrativa, designada mediante la Resolución N° 1211-2024-CU-ULADECH Católica, del 19/12/2024.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

un eje transversal en las actividades académicas universitarias. Para dicho fin, cuenta con reglamentación que la define y es consistente con el MOF y el Estatuto de la Universidad; asimismo, cuenta con acciones y estrategias para su ejecución, monitoreo y evaluación; y, presupuesto.

Al respecto, la Política de Responsabilidad Social Universitaria, se basa en un enfoque transversal e integral, orientado a gestionar de manera ética y efectiva los impactos sociales y ambientales derivados de los procesos de gestión, formación, extensión e investigación. Para ello, la Universidad cuenta con un marco normativo específico, alineado con la legislación vigente, que define los fundamentos, objetivos y lineamientos de una política institucional que respalda su compromiso con la responsabilidad social³²⁶ (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 53**).

Al respecto, la Universidad presenta la Política de Articulación de las Líneas de Investigación y Responsabilidad Social Universitaria³²⁷, la cual responde al cumplimiento de la Ley Universitaria (artículos 124, 125 y 130), la Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU y demás disposiciones vinculadas a la implementación de la gestión de la RSU. Asimismo, se alinea con la Política Nacional de Educación Ambiental, en el marco del Sistema Universitario. Dicha política presenta una alineación a dos niveles (ver detalle en el ANEXO B, **TABLA 54**). La gestión ambiental forma parte de esta política y se articula con el OEI 3 del PEI 2023–2025, así como con las acciones estratégicas AEI.03.01, AEI.03.02 y AEI.03.03, que comprenden: proyectos de RSU vinculados a la formación académica; proyectos de extensión, participación y proyección social orientados al desarrollo sostenible; y proyectos de investigación con enfoque socioambiental³²⁸.

La Universidad presentó el Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria 2023-2026 (Revisión 003.1)³²⁹ (en adelante, **PDRSU**), cuyo objetivo principal es promover la RSU en la comunidad universitaria y en la sociedad en general. Tiene como objetivo general “Fortalecer la responsabilidad social desde la perspectiva del bien común, orientado al desarrollo sostenible de la comunidad” (OEI 3 del PEI 2023-2025), así como objetivos específicos. Asimismo, detalla acciones estratégicas institucionales, resultados esperados, estrategias, metas e indicadores. La ejecución del Plan de Desarrollo está a cargo del Equipo de la ORSU. El PDRSU contiene cronograma de actividades, responsable, unidad de medida y presupuesto que asciende a S/ [REDACTED] y siete mil trescientos cincuenta y nueve y 85/soles) para el año 2025 y S/ [REDACTED] y seis y 52/soles) para el año 2026; las actividades se encuentran programadas conforme lo presentado y analizado en el presupuesto institucional³³⁰.

La Universidad presentó el **Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria** (Versión 013)³³¹, suscrito por la autoridad competente. Este documento establece que los PRSU se clasifican en proyectos de formación académica, investigación con enfoque socioambiental y servicios de extensión,

³²⁶ Política de Responsabilidad Social Universitaria (Versión 001), aprobada con Resolución N° 0321-2023-CU-ULADECH Católica, del 31/03/ 2023, actualizado con Resolución N° 1428-2023-CU-ULADECH Católica, del 26/10/ 2023 y Resolución N° 0128-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024. Información presentada mediante Versión 2 N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD.

³²⁷ Política de Articulación de las Líneas de investigación y Responsabilidad Social Universitaria de ULADECH Católica (Versión 001) aprobada con Resolución N° 0647-2023-CU-ULADECH Católica del 20/06/2023, actualizado con Resolución N° 0132-2024-CU-ULADECH Católica, del 26/02/2024; presentada mediante Versión 2 N° 00010-2024- SUNEDU-SG-OA-UACTD.

³²⁸ Política de Responsabilidad Social Universitaria (Versión 001), aprobada con Resolución N° 0321-2023-CU-ULADECH Católica, del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 0128-2024-CU-ULADECH Católica, del 26/02/2024; presentada mediante Versión 2 N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD.

³²⁹ Aprobado con Resolución N° 0059-2025-CU ULADECH Católica, del 12/02/2025, actualizado con Resolución N° 0350-2025- CU-ULADECH Católica, del 27/03/2025; presentado con Expediente N.º 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025

³³⁰ Según el Formato de Licenciamiento 01 Presupuesto de la Universidad por Condiciones Básicas de Calidad, presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³³¹ Aprobado con Resolución N° 0326-2025-CUULADECH Católica del 27/03/2025 presentado con Expediente N.º 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

participación y proyección social; todos ellos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, el reglamento contempla mecanismos de incentivo a través de Fondos Concursables, organizados por la ORSU, los cuales se dividen en fondos de financiamiento para la ejecución de los PRSU y fondos de incentivo para los equipos que cumplan satisfactoriamente con la ejecución de los proyectos según el cronograma y las bases establecidas. Entre los incentivos se contempla, según el tipo de proyecto, la publicación de resultados en medios de circulación nacional o en revistas científicas indexadas.

Los Planes de Monitoreo de los PRSU³³² correspondientes a los años 2023-2026 están alineados a los documentos normativos institucionales, como la Política de RSU (Versión 001) y el Reglamento de RSU (Versión 013). Estos proyectos se desarrollan bajo el marco del OEI 3 y se estructuran en tres lineamientos: AEI.03.01. Proyectos de RSU de formación académica, orientados a beneficiarios de grupos vulnerables como prestación de servicio social universitario; AEI.03.02. Proyectos de RSU de servicios de extensión, participación y proyección social, enfocados en el desarrollo sostenible; y, AEI.03.03. Proyectos de RSU de investigación, con enfoque socioambiental. Los PRSU están dirigidos a beneficiarios de grupos vulnerables, definidos como personas y/o familias afectadas por una problemática identificada, cuya atención puede ser canalizada a través de estos proyectos.

La Universidad presentó el **Reglamento de Servicio Social Universitario – SSU (Versión 008)**³³³, suscrito por la autoridad competente, que establece la obligatoriedad de que los estudiantes, durante los ciclos VII y VIII desarrollarán actividades temporales orientadas a la aplicación de los conocimientos adquiridos, la contribución a políticas públicas de interés social y la promoción de una actitud solidaria y altruista en favor de los grupos vulnerables. El SSU se ejecuta mediante proyectos interdisciplinarios liderados por docentes, en coordinación con la ORSU, y se desarrolla en comunidades vulnerables e instituciones sin fines de lucro, bajo convenios vigentes. La responsabilidad del monitoreo y evaluación recae en el encargado del SSU, quien además coordina con los docentes de las asignaturas de Responsabilidad Social III y IV. El reglamento contempla la elaboración de indicadores de eficacia, informes semestrales de avance, encuestas de satisfacción y evaluación del impacto. Finalmente, el artículo 19 establece que los PRSU del SSU se financiarán con el 2% de los ingresos institucionales asignados anualmente a la RSU, lo que garantiza su sostenibilidad.

Finalmente, la Universidad garantiza los recursos presupuestales para la RSU, en concordancia con el artículo 125 de la Ley Universitaria, debido a que cuenta S/ 397 359,85 soles (trescientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve y 85/soles) que equivale al 2,42% del presupuesto institucional para el año 2025, mientras que para el año 2026 el presupuesto programado asciende a S/ [REDACTED] is y 52/soles), correspondiente al 2,08% del presupuesto institucional del año en mención³³⁴.

5.3 Bienestar Universitario

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente componente, toda vez que cuenta con documentos normativos y de gestión, de alcance institucional, que regulan los objetivos, y organizan el desarrollo y acceso para todos los estudiantes a los once (11) programas y/o servicios de BU exigidos por el

³³² Según la matriz de monitoreo de indicadores el 2023 al 2026 presentada con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³³³ Aprobado con Resolución N° 0328-2025-CUULADECH Católica del 27/03/2025, presentada con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³³⁴ Según el Formato de Licenciamiento 01 Presupuesto de la Universidad por Condiciones Básicas de Calidad presentado con Expediente N.º 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Reglamento de Licenciamiento³³⁵, los cuales han sido aprobados por la autoridad competente y están articulados entre sí y con la normativa interna; además, cuentan con cronograma anual de actividades y presupuesto que garantizan su continuidad.

Sobre la normativa que regula los referidos programas, la Universidad cuenta con el Reglamento de Bienestar Universitario (Versión 003)³³⁶ (en adelante, **Reglamento de BU**), que establece los lineamientos para el desarrollo, gestión, coordinación, promoción y evaluación de los servicios de atención y programas dirigidos a toda la comunidad universitaria. Este reglamento detalla la asignación específica de cargos como jefaturas, especialistas, responsables e instructores en áreas como salud, servicio social, psicopedagogía, deporte, cultura e inserción laboral (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 55**). Además, dispone de instrumentos normativos complementarios: Reglamento del Servicio de Salud (versión 001)³³⁷; Reglamento del Servicio Social (versión 001)³³⁸, Reglamento del Servicio Psicopedagógico (versión 001)³³⁹, Reglamento del Servicio Deportivo (versión 005)³⁴⁰, Reglamento del Servicio Cultural (versión 001)³⁴¹ y Reglamento del Servicio de Inserción Laboral y Seguimiento al egresado (versión 002)³⁴²; (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 56**).

Los referidos programas y/o servicios de BU son responsabilidad de la OBU; órgano de apoyo responsable de la planificación, ejecución y supervisión de los programas y servicios de Bienestar Universitario, garantizando su adecuado funcionamiento en beneficio de la comunidad universitaria. Esta oficina depende del Rectorado y está a cargo de un jefe(a), quien es designado(a) o removido(a) por el Rector. El jefe de la OBU tiene la responsabilidad de supervisar y coordinar todos los servicios que componen esta área. Bajo su dirección inmediata se encuentran dos funciones de apoyo directo: el Trabajador(a) Social del Servicio Social y el responsable de Tópico del Servicio de Salud, quienes brindan atención en sus respectivos campos, garantizando el acceso equitativo a los servicios y promoviendo el bienestar integral de los estudiantes³⁴³.

La OBU cuenta con una serie de especialistas encargados de distintos servicios. El Especialista del Servicio Psicopedagógico tiene a su cargo un(a) Psicólogo(a), quien brinda atención directa a los estudiantes en el ámbito emocional y educativo. El Especialista del Servicio Deportivo lidera un equipo compuesto por un(a) director(a) del PRODAC, orientados al desarrollo físico y deportivo de los estudiantes, tanto a nivel formativo como competitivo. En el ámbito cultural, el Especialista del Servicio Cultural trabaja junto a un Instructor Cultural, promoviendo actividades artísticas y culturales dentro de

³³⁵ Refiere a: 1. Programa de becas por situación económica, rendimiento, académico y rendimiento deportivo; 2. Servicio de salud; 3. Servicio psicopedagógico; 4. Programa de prevención e intervención en casos de acoso sexual; 5. Programa de alimentación saludable; 6. Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado; 7. Programa deportivo de formación-recreación; 8. Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC); 9. Programa de actividades artísticas y culturales; 10. Programa de atención a la diversidad; y, 11. Programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social).

³³⁶ Aprobado con Resolución N° 0330-2025-CUULADECH Católica del 27/03/2025, presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³³⁷ Aprobado con Resolución N° 0302-2023-CU ULADECH Católica del 31/03/2024, actualizado con Resolución N° 0585-2024-CU ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentada en la Versión 3 con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

³³⁸ Aprobado con Resolución N° 0303-2023-CUULADECH Católica del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 0586-2024-CUULADECH Católica del 27/05/2024. Presentada en la Versión 3 con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

³³⁹ Aprobado con Resolución N° 0301-2023-CU ULADECH Católica del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 0587-2024-CU ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentada en la Versión 3 con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

³⁴⁰ Aprobado con Resolución N° 0300-2023-CUULADECH Católica del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 0588-2024-CU ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentada en la Versión 3 con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

³⁴¹ Aprobado con Resolución N° 0299-2023-CU ULADECH Católica del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 0589-2024-CU ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentada en la Versión 3 con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

³⁴² Aprobado con Resolución N° 0328-2023-CU-ULADECH Católica del 31/03/2023, actualizado con Resolución N° 0578-2024- CU-ULADECH Católica del 27/05/2024. Presentada en la Versión 3 con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024.

³⁴³ De acuerdo con lo señalado en el MOF (Versión 026.2).



la comunidad universitaria. Finalmente, se incluye al Especialista del Servicio de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado (SILSE), quien tiene la misión de facilitar la transición del estudiante al mundo laboral y dar seguimiento a los egresados.

Respecto al Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), la Universidad presentó el Reglamento de Bienestar Universitario, en el cual se establece la estructura y funciones del Servicio Deportivo, incluyendo la gestión del programa mencionado. En dicho marco normativo, se contempla la existencia de un director responsable del PRODAC, quien participa activamente en los órganos de gobierno universitario con capacidad propositiva respecto a los deportistas beneficiarios de becas³⁴⁴. Cabe señalar que el señor Pisfil Reque Hugo Nazareno fue designado como director del Programa Deportivo de Alta Competencia el 3/02/2025³⁴⁵. De este modo, la universidad demostró el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley que regula el PRODAC.

Acerca de los instrumentos de planificación de los programas y/o servicios de BU, la Universidad cuenta con el “Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2024 versión 002.1”³⁴⁶, el “Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2025 versión 002.1”³⁴⁷ y el “Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2026 versión 002.1”³⁴⁸; documentos pertinentes a la finalidad y objetivos de los programas de bienestar, e incluyen: objetivos generales y específicos, alcance, base legal, duración, disposiciones, implementación, marco estratégico, documentos generados, responsables del plan, evaluación, descripción de actividades, indicadores, cronograma de actividades, y presupuesto. Cada plan establece metas físicas medibles y cuenta con un cronograma de ejecución mensual para cada programa.

Con relación a los recursos presupuestales asignados para la implementación de los programas de BU, estos se componen de partidas pertinentes respecto a los objetivos generales y específicos de cada programa. Para los tres primeros (3) años, la Universidad tiene asignado para el año 2024 un monto de S/ [REDACTED] 52/100 soles)³⁴⁹, para el año 2025 un monto de S/ [REDACTED] 65/100 soles)³⁵⁰ y para el año 2026 un monto de S/ [REDACTED] sesenta y 85/100)³⁵¹. Asimismo, la Universidad destina presupuesto para los distintos planes de trabajo (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 57**).

Así, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución de los diferentes programas de Bienestar Universitario (BU), corresponde requerir a la Universidad, que presente, al finalizar cada año, de su proyección de tres años 2025, 2026 y 2027, un informe detallado sobre la implementación de los once

³⁴⁴ Aprobado con Resolución N° 0006-2025-R-ULADECH Católica del 07/02/2025, actualizado con Resolución N° 0013-2025-R-ULADECH Católica del 28/03/2025; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁴⁵ Según el Formato de Licenciamiento 07. Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁴⁶ Aprobado con Resolución N° 0004-2025-R-ULADECH Católica del 07/02/2025, actualizado con Resolución N° 0011-2025-R-ULADECH Católica del 28/03/2025; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁴⁷ Aprobado con Resolución N° 0005-2025-R-ULADECH Católica del 07/02/2025, actualizado con Resolución N° 0012-2025-R-ULADECH Católica del 28/03/2025; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁴⁸ Aprobado con Resolución N° 0006-2025-R-ULADECH Católica del 07/02/2025, actualizado con Resolución N° 0013-2025-R-ULADECH Católica del 28/03/2025; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁴⁹ Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2024 versión 002.1 aprobado con Resolución N° 0004-2025-R-ULADECH Católica del 07/02/2025 y actualizado con Resolución N° 0011-2025-R-ULADECH Católica del 28/03/2025; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁵⁰ Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2025 versión 002.1 aprobado con Resolución N° 0005-2025-R-ULADECH Católica, del 07/02/2025, actualizado con Resolución N° 0012-2025-R-ULADECH Católica del 28/03/2025, presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

³⁵¹ Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2026 versión 002.1 aprobado con Resolución N° 0006-2025-R-ULADECH Católica del 07/02/2025, actualizado con Resolución N° 0013-2025-R-ULADECH Católica, del 28/03/2025; presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

(11) programas y/o servicios de BU exigidos por el Reglamento de Licenciamiento. Dicho informe deberá incluir el cronograma de actividades realizadas, la identificación del personal responsable, un detalle del presupuesto ejecutado y demás elementos que garanticen la prestación efectiva de los servicios.

5.4. Conclusiones de la Condición V

En el ejercicio de su autonomía, cada universidad genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la Universidad implementa la RSU contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad. La RSU y el BU cuentan con: i) estructura orgánica, ii) definición institucional y planificación integral y transversal, en la que participa toda la comunidad universitaria, consistente con la Ley Universitaria y la normativa institucional, iii) planes y estrategias para el desarrollo de servicios y programas de bienestar en favor de los estudiantes y promuevan su desarrollo integral.

En ese sentido, la Universidad **cumple** con el propósito de la presente CBC debido a que cuenta con una estructura orgánica que garantiza la Responsabilidad Social Universitaria y el Bienestar Universitario y personal destinado a dichas oficinas que cumple con los perfiles descritos en la normativa interna. Asimismo, cuenta con documentos normativos internos coherentes con la Ley Universitaria, presupuesto destinado a RSU que supera al 2% y planificación institucional de actividades que aseguran el desarrollo de la RSU. En este contexto, según los planes de trabajo la Universidad contara con los once (11) programas y/o servicios de BU exigidos por el Reglamento de Licenciamiento, una normativa institucional que los regula, una planificación y un presupuesto que garantiza los servicios.

Condición VI. Transparencia

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma de decisiones. Por tanto, la tiene disponible por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

6.1 Transparencia

De la evaluación de la información presentada por la Universidad, se evidencia que cumple con el objetivo de este componente, ya que evidencia contar con un marco normativo que promueve la transparencia y el acceso a la información pública, acorde a las normas de protección de datos personales y la seguridad de la información. Así mismo, evidenció contar con los procesos establecidos para la presentación y publicación de información, contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y en la Ley Universitaria N° 30220.

Al respecto, la Universidad presentó el “Reglamento de transparencia y acceso a la información pública Versión 003”³⁵² (en adelante, **Reglamento de Transparencia**), que se encuentra actualizado por la Resolución N° 0118-2024-CU-ULADECH Católica del 26/02/2024 y establece los lineamientos que garantizan el acceso a la información pública y a su Portal de Transparencia Institucional.

Del mismo modo, la Universidad presentó el documento de gestión denominado “Proceso de transparencia y acceso a la información pública Versión 1”³⁵³, en el que establece disposiciones sobre el

³⁵² <https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?search=reglamento+de+transparencia&lang=1&id=1&id=2#>.

Presentado mediante Linu Versión 2, Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD.

³⁵³ Presentado mediante Linu Versión 2, Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD.



proceso de recopilación, publicación y mecanismos de monitoreo de la información institucional de su Portal de Transparencia Institucional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220 y en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso actualización del portal de transparencia institucional.

Asimismo, presentó el documento de gestión “Rol y actualización de documentos públicos en el portal de transparencia”³⁵⁴ a través del cual establece los estándares de publicación (información a publicar, responsables, plazo de publicación), así como los procedimientos para la gestión de las solicitudes de información pública.

De su análisis se evidenció que el Reglamento de Transparencia remite al Proceso de transparencia y acceso a la información pública que establece disposiciones sobre el proceso de actualización, gestión y publicación de la información institucional del Portal de Transparencia de la Universidad, a través de sus órganos responsables: la Oficialía de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria y de la Coordinación de Tecnología Web³⁵⁵, cuyo personal a cargo cumple con el perfil señalado en la normativa vigente. Además, describe sus funciones y contiene el procedimiento y los mecanismos de transparencia para gestionar y difundir la información en el portal web.

Asimismo, los referidos documentos, se encuentran alineados a la Ley N° 29733³⁵⁶ e indica la población a la que se aplica, garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que la Ley confiere. Asimismo, señala el procedimiento de protección de los datos personales (órgano, responsable, plazos, instancias y políticas de reclamos), el cual incluye el consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco de su comunidad. Además, define el tipo de infracciones y las sanciones correspondientes.

El Reglamento de Transparencia y el documento de gestión “Proceso de transparencia y acceso a la información pública” establece que el responsable del Portal de Transparencia y la verificación de los estándares y políticas aplicables al Portal, es el oficial de seguridad de la información y transparencia universitaria; de otro lado, para el caso de acceso a la información, establece que el responsable es el coordinador de tecnología web³⁵⁷. En el **ANEXO B, TABLA 58**, se detalla el procedimiento para la publicación de información en el Portal de Transparencia.

Finalmente, respecto el Portal Web Institucional de la Universidad (<https://www.uladech.edu.pe/>) y su Portal de Transparencia (<https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia>), se constató³⁵⁸ que son accesibles y cuentan con enlaces operativos y la información requerida por la Ley Universitaria y descrita en el Reglamento de Transparencia (ver detalle en el **ANEXO B, TABLA 59**).

6.2 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es contar con información relevante, veraz y de libre acceso para la toma de decisiones de los miembros de la comunidad universitaria, instituciones públicas y privadas,

³⁵⁴ Presentado mediante Linu Versión 2, Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD.

³⁵⁵ Conforme lo establecido en el artículo 4 del Proceso de transparencia y acceso a la información pública y en el MOF 2025 la Oficialía de seguridad de información y acceso a la información pública depende jerárquicamente de la Secretaría General y la Coordinación de Tecnología Web depende la Oficina de Sistemas.

³⁵⁶ Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.

³⁵⁷ Oficial de seguridad de la información y transparencia universitaria designado mediante Resolución N° 0112-2023-CU-ULADECH Católica del 13/02/2023 (RTD N° 046781-2023-SUNEDU-TD); y Coordinador de Tecnología Web designado mediante Resolución 0004-2024-CU-ULADECH Católica del 11/01/2024 (Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD).

³⁵⁸ Con fecha 29/04/2025 a las 16:09 horas se constató el acceso al Portal Web Institucional (<https://www.uladech.edu.pe/>) y documentación del Portal de Transparencia (<https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia>).



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

colaboradores y proveedores externos y la ciudadanía en general. Adicionalmente, actúa como una herramienta que beneficia y promueve la rendición de cuentas, indispensable para la promoción de la calidad de las Universidades.

En consecuencia, según el análisis realizado, se concluye que la Universidad cumple esta condición, pues evidenció contar con un Portal Web Institucional y otro de Transparencia actualizado con la información exigida en la Ley Universitaria y la normativa aplicable.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley Universitaria, su objeto es establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13, se crea la Sunedu como ente autónomo responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de **aprobar**, denegar, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

Así, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas y su Anexo que establece la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad.

De acuerdo con el marco normativo expuesto, el Consejo Directivo emite la resolución que dispone, entre otros, aprobar el otorgamiento de la licencia institucional. En ese sentido, la resolución que otorga la licencia institucional puede contener recomendaciones que la universidad debe implementar a efectos de alcanzar niveles óptimos de las CBC. De igual modo, la resolución contempla el establecimiento de requerimientos que serán obligatorios para asegurar el mantenimiento de las CBC. Ello, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Licenciamiento.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego de la evaluación integral de la información remitida por la Universidad, la información recabada en las DAP; así como, la información remitida luego de estas, se ha determinado que la Universidad cumple con las CBC I, II, III, IV, V y VI establecidas en el Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad, del Reglamento de Licenciamiento, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD.



VI. REQUERIMIENTOS

Teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 15.2 de artículo 15 del Reglamento de Licenciamiento y los artículos 9, 13 y 15 de la Ley Universitaria, referentes a la facultad de la Sunedu para establecer requerimientos y recomendaciones, y al carácter permanente de la licencia institucional bajo un enfoque de supervisión y evaluación continua de las universidades, se considera pertinente requerir a la Universidad, lo siguiente:

1. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el primer semestre del año 2026, evidencias de la ejecución del PEI del año 2025.
2. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el semestre 2026-I y el semestre 2028-I, los Estados Financieros de los años 2025, 2026 y 2027, respectivamente, que deberán incluir las notas contables y el detalle de ingresos, considerando número de estudiantes matriculados por semestre académico y programa, tasas educativas cobradas, entre otras variables. Asimismo, presentar un informe comparativo entre los montos registrados en los Estados Financieros y las proyecciones del Plan de Financiamiento y Estados Financieros, que incluya las acciones ejecutadas en concordancia al presupuesto institucional durante los periodos requeridos.
3. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el año 2025, las evidencias de las acciones implementadas y descritas en el Plan Anual de Auditoría basado en riesgos 2024, respecto a la actividad, Evaluación de la Gestión de Riesgos.
4. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el año 2025, un nuevo Estudio Técnico de Cálculo de Aforo (ETCA) que considere la actualización de la cantidad y denominación de aulas al finalizar la ejecución de la estrategia planteada con el fin de garantizar la disponibilidad de aulas en la proyección estimada.
5. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el año 2025, un informe de resultados de las actividades programadas que incluya evidencias y registro fotográfico de las medidas implementadas para garantizar las actividades académicas virtuales, según lo declarado en la Memoria Descriptiva de Aulas, Laboratorios y Talleres y planes curriculares.
6. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el año 2025, un informe de resultados de las actividades programadas que incluya evidencias y registro fotográfico de la ejecución de las actividades planificadas en el Plan de Mantenimiento 2025, incluyendo, la modificación de la infraestructura de aulas en el local SL01, estrategia planteada con el fin de garantizar la disponibilidad de aulas en la proyección estimada.
7. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar los años 2026, 2027, 2028 y 2029 un informe de resultados de las actividades programadas que incluya evidencias y registro fotográfico de la adquisición e instalación de computadoras, proyectores multimedia; y, pruebas proyectivas y psicométricas en las aulas, laboratorios y talleres del local SL01.
8. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, de la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el año 2025 un informe de resultados de la ejecución del “Plan de Seguimiento y Mejora de los Módulos Informáticos del Sistema de Gestión Académica, Gestión Económica y Financiera y Gestión de Servicios del ERP

**PERÚ****Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria**

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

University y Campus Virtual Eva para el Año 2025", de acuerdo con las actividades principales y servicios programados.

9. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar los años 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, un informe de ejecución del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente con las respectivas evidencias de sus procesos de contratación y ordinización; documentos que aprueban las plazas, convocatoria, bases, aplicación de instrumentos de evaluación, resultados, entre otras.
10. Presentar a la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, al finalizar el año 2025, un informe de seguimiento y resultados de las evaluaciones de las veintiséis (26) capacitaciones vinculadas al personal no docente con las respectivas evidencias de su proceso de seguimiento y aplicación de instrumentos de evaluación.

Corresponde precisar que, la presentación de información y/o documentación que permita evidenciar la implementación de los requerimientos, debe adecuarse a la reglamentación que -en su momento- apruebe la Sunedu para la implementación de la Ley N° 32105, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso.

Asimismo, en atención al carácter permanente de la licencia institucional, se precisa que, la información y/o documentación a presentar para evidenciar la implementación de los requerimientos, debe corresponder al documento o instrumento normativo vigente a dicha fecha.

VII. RECOMENDACIÓN

De conformidad con las funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario -descritas en el Resumen Ejecutivo del presente Informe- y con lo dispuesto en los artículos 11 al 15 del Reglamento de Licenciamiento, se recomienda a la Dirección de Evaluación del Servicio Educativo Superior Universitario elevar el presente Informe, el proyecto de Resolución del Consejo Directivo y el expediente administrativo de la Universidad a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con el trámite del procedimiento y proponer, a su vez, al Consejo Directivo la emisión de la resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad. Para ello, se remite la propuesta de documentos correspondientes.

Sin otro particular, es todo lo que se informa para los fines pertinentes.

Firmado por
CARMEN IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)

Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Firmado por
ANA MARÍA DEL PILAR RÍOS SOSA
Coordinadora Profesional

Unidad de Verificación del Servicio
Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

IAV/amrs

Adj:

- Proyecto de Resolución del Consejo Directivo

Página 77 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima
Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXOS

ANEXO A. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

1. El 26 de septiembre de 2023, la Universidad presentó su solicitud de licenciamiento institucional (en adelante, **SLI**).
2. El 11 de octubre de 2023, la Universidad presentó información complementaria en un total de mil novecientos doce (1912) archivos.
3. El 17 de octubre de 2023, mediante Oficio N° 0650-2023-SUNEDU-02-12, se notificaron observaciones a los requisitos de admisibilidad, por lo que, se le otorgó el plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación.
4. El 27 de octubre de 2023, mediante Oficio N° 405-2023-R-ULADECH Católica, la Universidad solicitó prórroga de seis (6) días hábiles para subsanar las observaciones notificadas. Solicitud atendida el 30 de octubre de 2023, con Oficio N° 0650-2023-SUNEDU-02-12.
5. El 8 de noviembre de 2023, a través del Oficio N° 415-2023-R-ULADECH Católica³⁵⁹, la Universidad presentó información con el objetivo de subsanar las observaciones a los requisitos de admisibilidad; así como, información adicional referente al indicador 2, por correo electrónico.
6. El 23 de noviembre de 2023, mediante Oficio N° 482-2023-R-ULADECH Católica presentó un *brochure* sobre su modelo educativo³⁶⁰.
7. El 29 de noviembre de 2023, mediante Oficio N° 0743-2023-SUNEDU-02-12, se notificó la Resolución de Trámite N° 03, que admite a trámite la SLI presentada por la Universidad.
8. El 29 de noviembre de 2023, con Oficio N° 0744-2023-SUNEDU-02-12 se requirió a la Universidad información detallada sobre los procesos judiciales concluidos y en curso, vinculados con la fusión por absorción con la Asociación Civil Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.
9. El 4 de diciembre de 2023, mediante Oficio N° 581-2023-R-ULADECH Católica, la Universidad remitió información sobre los procesos judiciales.
10. El 7 de diciembre de 2023, con Oficio N° 461-2023-R-ULADECH Católica, la Universidad presentó una versión actualizada del Estatuto.
11. El 7 de febrero de 2024, mediante Resolución de Superintendencia N° 016-2024-SUNEDU se ordenó la abstención del señor Ray Harvey Mellin Rubio, en el cargo de Director (e) de la ex Dilic para participar en el conocimiento, trámite y resolución de la SLI presentada por la Uladech. Asimismo, se designó al señor Ricardo Hobispo Granados, Director de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a fin de que, en adición a sus funciones, conozca la tramitación de la SLI.
12. El 12 de febrero de 2024, mediante Oficio N° 00034-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificó la Resolución de Trámite N° 6, que dispuso la realización de una Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, **DAP**) del 20 al 23 de febrero de 2024 y la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.
13. Luego de desarrollada conforme a lo notificado, el 8 de marzo de 2024, con Oficio N° 0060-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificaron las Actas de Inicio y Fin de la DAP y el Anexo 1.
14. El 11 de marzo de 2024, mediante Oficio N° 030-2024-R-ULADECH Católica³⁶¹, la Universidad remitió alcances sobre el procedimiento de licenciamiento del 2020.
15. El 18 de marzo de 2024, con Oficio N° 034-2024-R ULADECH³⁶², la Universidad solicitó prórroga de diez (10) días hábiles para presentar la información requerida en el Anexo 1. Solicitud atendida el 26 de marzo de 2024, con Oficio N° 00077-2024-SUNEDU-DS-DILIC.

³⁵⁹ RTD N° 053790-2023-SUNEDU-TD.

³⁶⁰ RTD N° 056213-2023-SUNEDU-TD.

³⁶¹ Expediente N° 2024EXT0000006631-SUNEDU.

³⁶² Expediente N° 2024EXT0000008086-SUNEDU.



16. El 03 de abril de 2024, con Oficio N° 100-2024-R-ULADECH Católica, la Universidad presentó información sobre la modificación parcial de su Estatuto³⁶³.
17. Con Oficio N° 250-2024-R-ULADECH Católica del 08 de abril de 2024³⁶⁴, la Universidad presentó información para atender los requerimientos realizados en el Anexo 1.
18. Con Oficio N° 257-2024-R-ULADECH Católica del 17 de abril de 2024³⁶⁵, la Universidad presentó información complementaria sobre los procesos judiciales relativos a la fusión.
19. El 17 de mayo de 2024, con Oficio N° 00139-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificó la Resolución de Trámite N° 10, que suspende el cómputo del plazo del procedimiento por cinco (5) días hábiles, debido a la presentación de información extemporánea.
20. El 20 de mayo de 2024, con Oficio N° 00143-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificó el Informe de Observaciones N° 0001-2024-SUNEDU-DILIC-EV, otorgándole a la Universidad diez (10) hábiles para presentar la información que permita subsanarlas.
21. El 31 de mayo de 2024, con Oficio N° 418-2024-R-ULADECH Católica, la Universidad solicitó prórroga para presentar información que le permita subsanar lo desarrollado en el Informe de Observaciones. Solicitud atendida con Oficio N° 00180-2024-SUNEDU-DS-DILIC del 06 de junio de 2024, que le otorgó un plazo adicional de tres (03) días hábiles.
22. El 06 de junio de 2024, con Oficio N° 423-2024-R-ULADECH Católica, la Universidad presentó información para subsanar las observaciones del Informe de Observaciones.
23. El 28 de junio de 2024, mediante Oficio N° 441-2024-R-ULADECH CATÓLICA³⁶⁶ presentó información extemporánea en atención al Informe de Observaciones.
24. El 1 de julio de 2024, con Oficio N° 00215-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificó el Informe N° 00083-2024-SUNEDU-DS-DILIC que suspende el cómputo de plazo del procedimiento por cuarenta y cinco (45) días hábiles, por la presentación de información extemporánea.
25. El 22 de julio de 2024, mediante Oficio N° 460-2024-R-ULADECH CATÓLICA³⁶⁷ presentó documentación referente a la culminación de dos (2) procesos judiciales sobre la fusión.
26. El 31 de julio de 2024, mediante Oficio N° 00254-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificó el Informe N° 00104-2024-SUNEDU-DS-DILIC, que dispuso la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por la presentación de información extemporánea, por veinte (20) días hábiles.
27. El 1 de agosto de 2024, mediante Oficio N° 00255-2024-SUNEDU-DS-DILIC se notificó el Informe N° 00107-2024-SUNEDU-DS-DILIC, requiriendo la presentación de información adicional.
28. El 14 de agosto de 2024, mediante Oficios N°s 472-2024-R-ULADECH Católica y 473-2024-R-ULADECH Católica³⁶⁸ remitió información requerida en el Informe mencionado.
29. El 13 de setiembre de 2024, con Oficio N° 493-2024-R-ULADECH Católica³⁶⁹ remitió información requerida en el Informe N° 00107-2024-SUNEDU-DS-DILIC y con Oficio N° 290-2024-SG-ULADECH Católica³⁷⁰ remitió la modificación de su Estatuto.
30. El 17 de setiembre de 2024, con Oficio N° 516-2024-R-ULADECH Católica³⁷¹, la Universidad presentó información que corregía la presentada con fecha 14 de agosto de 2024.
31. El 10 de octubre de 2024, con Oficio N° 585-2024-R-ULADECH Católica³⁷², presentó información relativa al cumplimiento de las proyecciones del Plan de Financiamiento 2023-2029.

³⁶³ Expediente N° 2024EXT0000010912-SUNEDU

³⁶⁴ Expediente N° 2024EXT0000006118-SUNEDU (Solicitud LINU N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD)

³⁶⁵ Expediente N° 2024EXT0000013213-SUNEDU

³⁶⁶ Expediente N° 2024EXT0000024861-SUNEDU.

³⁶⁷ Expediente N° 2024EXT0000028306-SUNEDU.

³⁶⁸ Expedientes Nros. 2024EXT0000032117-SUNEDU y 2024EXT0000032211-SUNEDU.

³⁶⁹ Expediente N° 2024EXT0000037093-SUNEDU.

³⁷⁰ Expediente N° 2024EXT0000036982-SUNEDU.

³⁷¹ Expediente N° 2024EXT0000037394-SUNEDU.

³⁷² Expediente N° 2024EXT0000041434-SUNEDU.



32. El 17 de diciembre de 2024, con Oficio N° 695-2024-R-ULADECH Católica³⁷³, la Universidad presentó información sobre sostenibilidad financiera y económica.
33. El 19 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° 01354-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se requirió información adicional a la Universidad.
34. El 3 de enero de 2025, con Oficio N° 002-2025-R-ULADECH Católica³⁷⁴ presentó información para atender los requerimientos del Oficio N° 01354-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
35. El 6 de febrero de 2025, mediante Oficio N° 00326-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se requirió a la Universidad, la presentación de información adicional sobre ocho (8) indicadores y trece (13) medios de verificación.
36. El 17 de febrero de 2025, con Oficio N° 021-2025-R-ULADECH Católica³⁷⁵, la Universidad remitió información para dar atención a los requerimientos realizados respecto de ocho (8) indicadores y trece (13) medios de verificación; además remitió información respecto de otros ocho (8) indicadores y diez (10) medios de verificación en un total de ciento cincuenta (150) archivos.
37. El 17 de febrero de 2025, con Oficios N°s 044-2025-SG-ULADECH Católica³⁷⁶ y 045-2025-SG-ULADECH Católica³⁷⁷, la Universidad remitió información sobre la fusión de las Facultades de Derecho y Humanidades, Ciencias e Ingeniería y Ciencias de la Salud en la Facultad de Humanidades, Ciencias y Salud.
38. El 21 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 00998-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se requirió información adicional a la Universidad.
39. El 28 de marzo de 2025, mediante Oficio N° 01078-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE se notificó la Resolución de Trámite N° 13 que resuelve realizar una segunda DAP, los días 3 y 4 de abril.
40. El 3 de abril de 2025, mediante Oficio N° 039-2025-R-ULADECH Católica³⁷⁸, la Universidad solicitó prórroga de diez (10) días hábiles, con la finalidad de atender los requerimientos de información notificados con Oficio N° 00998-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE. Solicitud atendida con Oficio N° 001194-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, del 8 de abril de 2025.
41. El 8 de abril de 2025, mediante Oficio N° 01196-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, se notificó a la Universidad las Actas de Inicio y Fin de la segunda DAP.
42. El 9 de abril de 2025, mediante Oficio N° 044-2025-R-ULADECH Católica³⁷⁹ solicitó acceso para visualizar los registros audiovisuales y fotográficos de entrevistas y recorridos de la DAP. Solicitud atendida el 15 de abril de 2025, con Oficio N° 001296-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
43. El 11 de abril de 2025, con Oficio N° 047-2025-R-ULADECH Católica³⁸⁰ remitió información para atender los requerimientos realizados con Oficio N° 00998-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE.
44. Durante el procedimiento de licenciamiento de la Universidad, se realizaron un total de dieciséis (16) reuniones de orientación técnica entre representantes de la Universidad y de la UVE³⁸¹.

³⁷³ Expediente N° 2024EXT0000053362-SUNEDU.

³⁷⁴ Expediente N° 2025EXT0000000387-SUNEDU.

³⁷⁵ Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU.

³⁷⁶ Expediente N° 2025EXT0000013059-SUNEDU.

³⁷⁷ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013087-SUNEDU.

³⁷⁸ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000021998-SUNEDU.

³⁷⁹ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023003-SUNEDU.

³⁸⁰ Presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU.

³⁸¹ Realizadas el 3 y 10/10/2023, 18/01/2024, 14 y 16/02/2024, 18/03/2024, 5 y 8/04/2024, 22 y 27/05/2024, 06/06/2024, 2/09/2024, 19, 20 y 26/12/2024, y 2/02/2025.



ANEXO B:

TABLA 29. MAPA DE PROCESOS

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
PROCESOS ESTRATÉGICOS	PE01	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN	JEFE(A) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN	PE01.01	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	JEFE(A) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN	PE01.01.01	FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	JEFE(A) DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN
							PE01.01.02	EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL.	
							PE01.02.01	FORMULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL.	
				PE01.02	GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL		PE01.02.02	SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL.	
							PE01.02.03	EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL.	
							PE01.03	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	
				PE01.03.02	ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.				
				PE01.03.03	GESTIÓN DE LA MEJORA DE LOS PROCESOS				



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
							PE01.04.01	FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: OPERATIVO, INVERSIONES E INSTITUCIONAL Y POR CBC	
				PE01.04	GESTIÓN DEL PRESUPUESTO		PE01.04.02	EVALUACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: OPERATIVO, INVERSIONES E INSTITUCIONAL Y POR CBC.	
							PE01.04.03	APROBACIÓN DE PROYECTOS Y REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS.	
							PE02.01.01	PLANIFICACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO	
				PE02.01	MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL		PE02.01.02	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO.	
PE02		GESTIÓN CURRICULAR INSTITUCIONAL	VICERRECTOR(A) ACADÉMICO (A)			VICERRECTOR(A) ACADÉMICO (A)			VICERRECTOR(A) ACADÉMICO (A)
				PE02.02	ESTUDIO DE NECESIDADES Y DEMANDAS DEL MERCADO.		PE02.02.01	ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE DEMANDA LABORAL	
							PE03.01.01	GESTIÓN DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO	
							PE03.01.02	GESTIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN POR PROGRAMA DE ESTUDIOS	
PE03		GESTIÓN DE LA CALIDAD	JEFE (A) DE LA OFICINA DE CALIDAD	PE03.01	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	JEFE (A) DE LA OFICINA DE CALIDAD	PE03.01.03	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE	JEFE (A) DE LA OFICINA DE CALIDAD



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, E INSTRUCTIVOS DE LA UNIVERSIDAD	
				PE03.02	GESTIÓN DE LAS REVISIONES DE LOS PROCESOS CLAVES		PE03.02.01	GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS DE CALIDAD	
							PE03.02.02	MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LA CALIDAD	
							PE03.03.01	ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD	
				PE03.03	GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA		PE03.03.02	DOCUMENTAR, IMPLEMENTAR Y MANTENER EL PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	
							PE04.01.01	PLAN ANUAL DE AUDITORÍA BASADO EN RIESGOS	
				PE04.01	GESTIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA	JEFE(A) DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA	PE04.01.02	EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA SEMESTRAL	Jefe(a) de la Oficina de Auditoría Interna
							PE04.01.03	GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	
							PE04.01.04	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	
				PE04.02	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	COORDINADOR(A) DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	PE04.02.01	DIFUSIÓN DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	COORDINADOR(A) DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Página 83 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica –

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
							PE04.02.02	GESTIÓN DEL LIBRO DE RECLAMACIONES	
							PE04.02.03	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, QUEJAS, RECLAMOSY SUGERENCIAS	
							PE04.03.01	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA UNIVERSIDAD	
							PE04.03.02	GESTIÓN DE CENTROS DE CONVENCIONES Y AUDITORIOS	
							PE04.04.01	GESTIÓN DE RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS	
							PE04.04.02	GESTIÓN DE ACTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
							PE04.04.03	REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS	
							PE04.05.01	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS.	
							PE04.05.02	PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS.	
							PM01.01.01	PLANIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN	Jefe de la oficina de admisión
							PM01.01.02	GESTIÓN DE LAS VACANTES	
							PM01.01.03	GESTIÓN DE LA	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								PROMOCIÓN DE LA ADMISIÓN	
							PM01.01.04	REGISTRO Y EJECUCIÓN DE LA ADMISIÓN	
							PM01.01.05	GESTIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE ADMISIÓN	
							PM01.02.01	CUMPLIMIENTO DEL PEI Y POI -ESCUELA PROFESIONAL	Escuela Profesional
							PM01.02.02	GESTIÓN DEL INGRESO A LA DOCENCIA	Escuela Profesional Oficina de personal
							PM01.02.03	SUPERVISIÓN DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ACADÉMICA DE LOS DOCENTES	Escuela Profesional
							PM01.02.04	SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LABORATORIOS, TALLERES O UNIDADES DE PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA	Escuela Profesional Coordinación de laboratorios y talleres
							PM01.02.05	CONTROL DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y BASES DE DATOS INCORPORADOS EN EL SÍLABO	Escuela Profesional
							PM01.02.06	EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE CAPACITACIÓN	Escuela Profesional Especialista de capacitación y certificación
							PM01.02.07	GESTIÓN DE LÍNEAS Y	Escuela Profesional



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN	Coordinación de gestión de la investigación
							PM01.03.01	PLANIFICACIÓN DEL PLAN CURRICULAR	
							PM01.03.02	EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PLAN CURRICULAR	Director(a) de Escuela Profesional
							PM01.03.03	EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO	
							PM01.03.04	GESTIÓN DE MEJORA DEL PLAN CURRICULAR	
							PM01.04.01	PROGRAMAS DE NIVELACIÓN DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE	Escuela Profesional Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional
							PM01.04.02	GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN CURRICULAR	Escuela Profesional Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional
							PM01.04.03	GESTIÓN DE SÍLABOS, SUMILLAS Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional Docente/Sub comisión de currículo de la escuela
							PM01.04.04	GESTIÓN DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional Escuelas profesionales/OGA



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
				PM01.05	PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL		PM01.05.01	GESTIÓN DEL PROCESO DE MATRÍCULA	– Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional – OGA
							PM01.05.02	CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional
				PM01.06	GESTIÓN DEL SERVICIO DE PASTORAL Y ESPIRITUALIDAD		PM01.06.01	SERVICIO DE PASTORAL Y ESPIRITUALIDAD	Coordinador de Teología y Pastoral
							PM01.06.02	PLAN DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO	Coordinador de Teología y Pastoral
							PM01.07.01	PROGRAMA DE MOVILIDAD E INTERCAMBIO DOCENTE	Director(a) de Escuela Profesional
				PM01.07	MOVILIDAD Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES		PM01.07.02	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DOCENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS	Director(a) de Escuela Profesional
							PM01.07.03	PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTEL	Director(a) de Escuela Profesional Especialista Del Servicio De Inserción Laboral Y Seguimiento Al Egresado
				PM01.08	ATENCIÓN ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES	COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A) DE ESCUELA PROFESIONAL	PM01.08.01	GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional Director (a) de



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
									Escuela Profesional
							PM01.08.02	ENTREGA DE SÍLABOS Y OTROS DOCUMENTOS A ESTUDIANTES	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional
							PM01.08.03	APOYO Y ASESORIA A ESTUDIANTES EN PROCESOS ACADÉMICOS	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional
							PM01.08.04	APOYO Y VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE	Coordinador(a) Académico(a) de Escuela Profesional
				PM01.09	GESTIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS	DIRECTOR(A) DE ESCUELA PROFESIONAL COORDINADOR(A) DE COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN	PM01.09.01	GESTIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PARA INVESTIGACIÓN, PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES E INTERNADO	Director(a) de Escuela Profesional
							PM01.09.02	REGISTRO DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.	Coordinador(a) de Comunicación y Cooperación
				PM01.10	INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO	PM01.10.01	ANÁLISIS DE LA EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS	Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
							PM01.10.02	ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE EXTENSIÓN PARA EGRESADOS	Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado
							PM01.10.03	GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE EMPLEO	Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado
							PM01.10.04	RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN A LOS GRADUADOS	Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado
							PM01.10.05	PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO DEL GRADUADO	Especialista del servicio de inserción laboral y seguimiento al egresado
	PM02	INVESTIGACIÓN	VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN	PM02.01	GESTIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE	VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN	PM02.01.01	GESTIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	VICERRECTOR(A) DE INVESTIGACIÓN
							PM02.01.02	GESTIÓN DE	

Página 89 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
INVESTIGACIÓN								CALIFICACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR	COORDINADOR(A) DE FOMENTO DE INVESTIGACIÓN
								PM02.01.03 GESTIÓN DE EVALUACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR	
								PM02.01.04 PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	
								PM02.02.01 GESTIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN.	
								PM02.02.02 CONVOCATORIAS DE PROYECTOS INVESTIGACIÓN.	
PM 02.02 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA								PM02.02.03 EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
								PM02.02.04 DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	
								PM02.02.05 INCENTIVOS POR PUBLICACIÓN CIENTÍFICA	
								PM02.02.06 FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES INVESTIGATIVAS.	
PM02.03 INVESTIGACIÓN FORMATIVA								PM02.03.01 GESTIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
							PM02.03.01	GESTIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA	
							PM02.03.02	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA.	
							PM02.03.03	GESTIÓN DE FONDOS CONCURSABLES PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS.	
							PM02.03.04	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FORMATIVAS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS	
				PM02.04	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE TESIS	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	PM02.04.01	GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE TESIS	COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN
							PM02.04.02	GESTIÓN DEL JURADO DE TESIS	
				PM02.05	TALLERES EXTRA CURRICULARES	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	PM02.05.01	GESTIÓN DE LOS TALLERES EXTRA CURRICULARES	COORDINADOR(A) DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN
							PM02.05.02	GESTIÓN DEL JURADO DE TESIS	
				PM02.06	INTEGRIDAD CIENTÍFICA	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA	PM02.06.01	GESTIÓN DE LAS CAPACITACIONES DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y	RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Página 91 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								DERECHO DE AUTOR	
							PM02.06.02	DIFUSIÓN DE LAS NORMAS VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD.	
							PM02.06.03	MONITOREO DE LA EVALUACIÓN DE LA ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN REVISADAS POR EL JURADO A ESTUDIANTES Y EGRESADOS	
							PM02.06.04	EVALUAR LA ORIGINALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN ELABORADOS POR LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	
							PM02.06.05	GESTIONAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE GUARDEN LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DE OBRAS PRODUCIDAS EN LA UNIVERSIDAD.	
	PM03	RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	JEFE(A) DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	PM03.01	GESTIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	JEFE(A) DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	PM03.01.01	GESTIÓN DEL CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.	JEFE(A) DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Página 92 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
PROCESOS DE SOPORTE	PS01	GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS	DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PS01.01	GESTIÓN DEL FINANCIAMIENTO Y COLOCACIÓN	DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PM03.01.02	GESTIÓN DE LA ARTICULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EN EL PLAN CURRICULAR (PROYECTOS EDUCATIVOS)	DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
							PM03.01.03	CAPACITACIÓN EN PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	
							PM03.01.04	GESTIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICA CON ORGANIZACIONES Y/O INSTITUCIONES.	
				PS01.02	GESTIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE RECURSOS. (ACTIVOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS)	COORDINADOR(A) DE LOGÍSTICA	PS01.01.01	GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.	COORDINADOR(A) DE LOGÍSTICA
							PS01.01.02	COLOCACIÓN DE EXCEDENTES.	
							PS01.01.03	ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE SOSTENIBILIDAD.	
							PS01.02.01	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS.	
						ESPECIALISTA DE TESORERÍA	PS01.02.02	GESTIÓN DE REGISTRO DE LOS RECURSOS	ESPECIALISTA DE TESORERÍA
							PS01.02.03	GESTIÓN DE PAGOS	
							PS01.02.04	GESTIÓN DE INVENTARIO	
				PS01.03	GESTIÓN DE RECAUDACIÓN Y DESEMBOLSO.	ESPECIALISTA DE TESORERÍA	PS01.03.01	RECAUDACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	ESPECIALISTA DE TESORERÍA
							PS01.03.02	CONTROL DE	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								MOROSIDAD Y RECUPERACIÓN DE DEUDA.	
							PS01.03.03	EJECUCIÓN PAGOS.	
							PS01.04.01	REGISTRO DE OPERACIONES DE INGRESOS.	
							PS01.04.02	REGISTRO DE OPERACIONES DE EGRESOS.	
							PS01.04.03	REGISTRO DE ESTIMACIONES.	
				PS01.04	GESTIÓN DE PROCESOS CONTABLES.	DIRECTOR(A) GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PS01.04.04	REGISTRO DE PROVISIONES Y DEVENGADOS.	Coordinador(a) de Contabilidad
							PS01.04.05	PRESENTACIÓN DE LIBROS CONTABLES Y DECLARACIÓN DE IMPUESTOS.	
							PS01.04.06	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.	
							PS01.04.07	PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EXCEDENTE DE REINVERSIÓN.	
							PS02.01.01	GESTIÓN DEL PROCESO CAPACITACIÓN DOCENTE.	
							PS02.01.02	GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN NO DOCENTE.	
							PS02.01.03	EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN.	
	PS02	GESTIÓN DEL DESARROLLO DOCENTE Y NO DOCENTE	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DOCENTE	PS02.01	DESARROLLO DOCENTE / NO DOCENTE.	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN DOCENTE/ ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN			Especialista de Capacitación y Certificación

**PERÚ**Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIODecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruanaDocumento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

TIPO DE PROCESOS	Nº DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	Nº DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	Nº DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
PS03	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	JEFE(A) DE LA OFICINA DE PERSONAL	PS02.02	GESTIÓN DE LA TUTORÍA	ESPECIALISTA DE DOCENTE EN TUTORÍA		PS02.01.04	GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	Coordinador(a) de Desarrollo y Evaluación Docente
							PS02.01.05	GESTIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE	
							PS02.02.01	DOCENCIA EN TUTORÍA	ESPECIALISTA DE DOCENTE EN TUTORÍA
							PS02.02.02	CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
							PS02.02.03	EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE TUTORÍA	
							PS02.03	GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN DOCENTE	ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE ASIGNATURA /ESPECIALISTA DE ACOMPAÑAMIENTO O PEDAGÓGICO
			PS02.03.02	GESTIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE	Especialista de Acompañamiento Pedagógico				
			PS03.01	GESTIÓN DE LA SELECCIÓN, Y EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE.	JEFE(A) DE LA OFICINA DE PERSONAL		PS03.01.01	SELECCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	Comisión de Gestión del Personal.
							PS03.01.02	EVALUACIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE	
							PS03.01.03	PROMOCIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE.	
			PS03.02	GESTIÓN DEL ARCHIVO DE ESCALAFÓN.	RESPONSABLE DE ESCALAFÓN		PS03.02.01	REGISTRO DE CAPACIDADES, HABILIDADES, MÉRITOS Y DEMÉRITOS.	RESPONSABLE DE ESCALAFÓN
			PS03.03	GESTIÓN DE LAS	COORDINADOR(A)		PS.03.03.01	GESTIONAR LOS	COORDINADOR(A)

Página 95 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
					PRESTACIONES	DE PRESTACIONES Y CONTROL DE ASISTENCIA		CONTRATOS DE PERSONAL DOCENTE / NO DOCENTE	DE PRESTACIONES Y CONTROL DE ASISTENCIA
							PS.03.03.02	CALCULAR LA RENTA DE QUINTA DEL PERSONAL DOCENTE / NO DOCENTE	
							PS.02.03.03	ELABORACIÓN DE INFORMES DE PAGOS DE AFP, PLAME – SUNAT.	
				PS03.04	GESTIÓN DE LA ASISTENCIA.	COORDINADOR(A) DE PRESTACIONES Y CONTROL DE ASISTENCIA	PS03.04.01	REGISTRAR Y CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	COORDINADOR(A) DE PRESTACIONES Y CONTROL DE ASISTENCIA
							PS03.05.01	PROCESAR PLANILLAS REMUNERATIVAS DEL PERSONAL DOCENTE / NO DOCENTE.	COORDINADOR(A) DE
				PS03.05	GESTIÓN DE LAS REMUNERACIONES.	COORDINADOR(A) DE REMUNERACIONES	PS03.05.02	PROCESAR LOS BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE / NO DOCENTE	REMUNERACIONES
				PS04.01	GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS.	Oficina de Infraestructura, Seguridad y Mantenimiento	PS04.01.01	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES.	Oficina de Infraestructura, Seguridad y Mantenimiento
							PS04.01.02	EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	
				PS04.02	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD.	JEFE(A) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO	PS.04.02.01	PLANEACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.	JEFE(A) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO
							PS.04.02.02	EJECUCIÓN Y CONTROL	



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	
	PS04.03	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO.			JEFE(A) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO		PS04.03.01	PLAN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPOS.	JEFE(A) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO
	PS04.04	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.			JEFE(A) DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO/ COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST		PS04.04.01	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)
							PS04.04.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PELIGROSOS – NO PELIGROS Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE	Presidente del Comité Institucional de Seguridad Biológica, Química y Radiológica
							PS04.05.01	GESTIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS, MATERIALES E INSTRUMENTOS.	
							PS04.05.02	ASISTENCIA PARA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS	
	PS04.05	GESTIÓN DE LABORATORIOS Y TALLERES			COORDINADOR(A) DE TALLERES Y LABORATORIOS		PS04.05.03	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TALLERES Y LABORATORIOS.	COORDINADOR(A) DE TALLERES Y LABORATORIOS
							PS04.05.04	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE TALLERES Y LABORATORIOS	
							PS04.05.05	GESTIÓN DE	



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN.	
				PS05.01	GESTIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL.	COORDINADOR(A) DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS	PS05.01.01	REGISTRO DE TESIS.	COORDINADOR(A) DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS
							PS05.01.02	DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL USO DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL.	Especialista de Bibliotecas y Repositorios
	PS05	GESTIÓN DE BIBLIOTECA Y REPOSITORIOS	COORDINADOR(A) DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS				PS05.02.01	ADQUISICIÓN DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO Y DIGITAL.	COORDINADOR(A) DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS
				PS05.02	GESTIÓN DE BIBLIOTECAS	COORDINADOR(A) DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS	PS05.02.02	PRÉSTAMO Y CONTROL DE ACERVO BIBLIOGRÁFICO FÍSICO.	COORDINADOR(A) DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS
							PS05.02.03	DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN DEL USO DE BIBLIOTECAS.	Especialista de Bibliotecas y Repositorios
				PS06.01	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TI	Jefe(a) de la Oficina de Sistemas	PS06.01.01	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.	
							PS06.01.02	GESTIÓN DE SERVICIO DE TI	Jefe(a) de la Oficina de Sistemas
							PS06.01.03	GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PROCESOS Y TI.	
	PS06	GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	JEFE(A) DE LA OFICINA DE SISTEMAS	PS06.02	GESTIÓN DEL DESARROLLO DEL SOFTWARE Y BASE DE DATOS	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS	PS06.02.01	GESTIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE	COORDINADOR(A) DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y BASE DE DATOS
							PS06.02.02	GESTIÓN DE BASE DE DATOS	
				PS06.03	GESTIÓN DE LAS REDES Y CONECTIVIDAD	COORDINADOR(A) DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE	PS06.03.01	GESTIÓN DE LOS SERVIDORES	COORDINADOR(A) DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE
							PS06.03.02	GESTIÓN DE LAS	



TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
						INFORMÁTICO		COMUNICACIONES	INFORMÁTICO
								GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS.	
				PS06.04	GESTIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO.	COORDINADOR(A) DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE INFORMÁTICO	PS06.04.01		COORDINADOR(A) DE CONECTIVIDAD Y SOPORTE INFORMÁTICO
							PS06.04.02	GESTIÓN DE LAS INCIDENCIAS DE SOPORTE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.	
							PS06.04.03	GESTIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS	
								GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE APRENDIZAJE Y CONTENIDOS.	
				PS06.05	GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS WEB	COORDINADOR(A) DE TECNOLOGÍA WEB	PS06.05.01.		COORDINADOR(A) DE TECNOLOGÍA WEB
							PS06.05.02	GESTIÓN DE LOS REPOSITARIOS DIGITALES.	
							PS06.05.03	GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EXTERNAS.	
								IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	
				PS06.06	GESTIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA.	OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA	PS06.06.01		OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA
							PS06.06.02	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
							PS06.06.03	GESTIÓN DE LA CULTURA DE	



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
								SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	
				PS07.01	GESTIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	JEFE(A) DE OFICINA DE BIENESTAR	PS07.01.01	ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE BIENESTAR.	JEFE(A) DE OFICINA DE BIENESTAR
							PS07.01.02	GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL POI - BIENESTAR	
							PS07.02.01	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Responsable de tópico del servicio de salud
							PS07.02.02	GESTIÓN DE LOS TÓPICOS Y BOTIQUINES	Responsable de tópico del servicio de salud
							PS07.02.03	GESTIÓN DEL SEGURO ESTUDIANTIL	Responsable de tópico del servicio de salud
							PS07.02.04	SESIONES EDUCATIVAS PARA PREVENCIÓN	Responsable de tópico del servicio de salud
							PS07.02.05	GESTIÓN DEL CHEQUEO MÉDICO ESTUDIANTIL	Responsable de tópico del servicio de salud
							PS07.02.06	LACTARIOS INSTITUCIONALES	Responsable de tópico del servicio de salud
							PS07.03.01	GESTIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS	
				PS07.03	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA	RESPONSABLE DEL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	PS07.03.02	GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO, PERMANENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO.	Trabajador(a) social del servicio social



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
							PS07.04.01	EVALUACIÓN Y ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA	Especialista del Servicio Psicopedagógico /Psicólogo
							PS07.04.02	GESTIÓN DE CHARLAS Y TALLERES	Especialista del Servicio Psicopedagógico
				PS07.04	GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PSICOAFECTIVO	ESPECIALISTA DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO	PS07.04.03	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL	Especialista del Servicio Psicopedagógico
							PS07.04.04	PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Especialista del Servicio Psicopedagógico
							PS07.04.05	GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE SALUD MENTAL	Especialista del Servicio Psicopedagógico
								GESTIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	Especialista del Servicio Deportivo
				PS07.05	GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN	ESPECIALISTA DEL SERVICIO DEPORTIVO	PS07.05.01		
							PS07.05.02	GESTIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA	
				PS07.06	DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	ESPECIALISTA DEL SERVICIO CULTURAL	PS07.06.01	GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES.	ESPECIALISTA DEL SERVICIO CULTURAL
	PS08	GESTIÓN ACADÉMICA	JEFE(A) DE LA OFICINA DE	PS08.01	GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN	ESPECIALISTA DE PROGRAMACIÓN	PS08.01.01	PROGRAMACIÓN ACADÉMICA	ESPECIALISTA DE PROGRAMACIÓN

Página 101 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TIPO DE PROCESOS	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 0	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 1	DUEÑO DEL PROCESO	N° DE CÓDIGO	PROCESOS NIVEL 2	RESPONSABLE DEL PROCESO
			GESTIÓN ACADÉMICA		ACADÉMICA	ACADÉMICA	PS08.01.02	GESTIÓN DE MATRÍCULAS ESPECIALES	ACADÉMICA
							PS08.02.01	EMISIÓN DE CERTIFICADOS	
							PS08.02.02	EMISIÓN DE CONSTANCIAS	
							PS08.02.03	GESTIÓN DE LAS CALIFICACIONES.	
				PS08.02	GESTIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y CALIFICACIONES	COORDINADOR(A) DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y CALIFICACIONES	PS08.02.04	CORRECCIÓN DE DATOS	COORDINADOR(A) DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y CALIFICACIONES
							PS08.02.05	GESTIÓN DE PUBLICACIÓN DE ACTAS DE NOTAS	
							PS08.02.06	VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS	
							PS08.02.07	CERTIFICACIÓN DE INGLÉS	
							PS08.03.01	TRÁMITE DE GRADOS Y TÍTULOS	Coordinador(a) de Grados y Títulos
				PS08.03	GESTIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS	COORDINADOR(A) DE GRADOS Y TÍTULOS	PS08.03.02	EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE GRADO Y TÍTULO	Coordinador(a) de Grados y Títulos
							PS08.03.03	CERTIFICACIÓN DE FIRMAS DE DIPLOMAS.	Coordinador(a) de Grados y Títulos
				PS08.04	GESTIÓN DE ATENCIÓN AL USUARIO.	ASISTENTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO	PS08.04.01	ORIENTACIÓN ACADÉMICA AL USUARIO.	ASISTENTE DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

Fuente: Manual de Procedimientos Versión 003, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.



TABLA 30. ARTICULACIÓN ENTRE PEI 2023-2026, POIM 2023-2026, POI 2025

PEI 2023-2026					POIM 2023-2026	POI 2025	
OEI. 01	Mejora en la calidad formativa	% de egresados de los tres últimos años satisfechos con calidad de la formación profesional.	AEI. 01.01	Plan de estudios implementado en el marco de un enfoque de competencias.	Porcentaje de planes de estudios implementados en el marco de un enfoque por competencias.	AEI. 01.01	AEI. 01.01
			AEI. 01.02	Fortalecimiento de la carrera docente para el desarrollo de una educación de calidad	Porcentaje de docentes con dedicación de tiempo completo.	AEI. 01.02	AEI. 01.02
					Porcentaje de docentes que realizan investigación.		
					Porcentaje de docentes evaluados		
				Número de procesos de ratificación y/o ascenso*			
AEI. 01.03	Servicios de bienestar universitario implementados y con cobertura satisfactoria para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes satisfechos con los servicios de bienestar universitario.	AEI. 01.03	AEI. 01.03			
AEI.01.04	Sistema de acceso a la información académica integrado con el campus virtual para los estudiantes	Porcentaje de estudiantes que acceden al módulo de registros académicos.	AEI.01.04	AEI.01.04			
OEI. 02	Fortalecer capacidades investigativas para la producción y difusión del conocimiento en la comunidad universitaria	Número de productos de investigación desarrollados en las líneas de investigación de la universidad.	AEI. 02.01	Líneas de investigación actualizadas e implementadas para la comunidad académica	Número de líneas de investigación actualizadas e implementadas.	AEI. 02.01	AEI. 02.01
			AEI.02.02	Programa de fortalecimiento de capacidades	Número de programas de fortalecimiento de capacidades en investigación para docentes.	AEI.02.02	AEI.02.02
					Número de programas de fortalecimiento de capacidades en investigación para estudiantes.		
			AEI.02.03	Planificación de actividades de investigación con financiamiento para la comunidad académica	Porcentaje de actividades de investigación planificadas que han sido ejecutadas.	AEI.02.03	AEI.02.03
			AEI. 02.04	Programa de fondos concursables e incentivos para la	Número de proyectos de investigación financiados mediante	AEI. 02.04	AEI. 02.04



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PEI 2023-2026				POIM 2023-2026	POI 2025
			producción científica para docentes y egresados	fondos concursables. Número de incentivos por artículos de investigación publicados, con filiación a la Universidad.	
			AEI. 02.05 Difusión de productos de investigación en el repositorio institucional y revistas indizadas	Número de productos de investigación difundidos en el repositorio institucional. Número de productos de investigación publicados en revistas indizadas.	AEI. 02.05 AEI. 02.05
OEI. 03	Fortalecer la responsabilidad social universitaria desde la perspectiva del bien común, orientada al desarrollo sostenible de la comunidad	Número de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria implementados	AEI. 03.01 Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de formación académica, en beneficio de los grupos vulnerables, como prestación de servicio social universitario	Número de proyectos de RSU de formación académica ejecutados. Número de estudiantes que realizan servicio social universitario a través de proyectos de RSU.	AEI. 03.01 AEI. 03.01
			AEI. 03.02. Proyectos de responsabilidad Social Universitaria de servicios de extensión, participación y proyección social, orientado al desarrollo sostenible.	Número de proyectos de RSU de servicios de extensión, participación y proyección social ejecutados. Número de proyectos de RSU servicios de extensión, participación y proyección social financiados con fondos concursables. Número de participantes en proyectos de RSU de servicios de extensión, participación y proyección social ejecutados.	AEI. 03.02. AEI. 03.02.
			AEI.03.03 Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de investigación, con enfoque socioambiental	Número de proyectos de RSU de investigación con enfoque socio ambiental ejecutados. Número de proyectos de RSU de investigación con enfoque socio ambiental financiados con fondos	AEI.03.03 AEI.03.03



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

PEI 2023-2026				POIM 2023-2026	POI 2025
OEI. 04	Fortalecer una gestión institucional moderna y transparente en beneficio de la comunidad universitaria.	Porcentaje de la comunidad universitaria satisfecha con la gestión institucional.	AEI. 04.01	Asignación adecuada de los recursos financieros para garantizar las condiciones básicas de calidad y sostenibilidad del servicio educativo	concurables. Número de participantes en proyectos de RSU de investigación con enfoque socio ambiental.
			AEI. 04.02	Sistema de información integral implementado para una óptima gestión institucional	Porcentaje de indicadores de las CBC con asignación presupuestal.
			AEI. 04.03	Programa de fortalecimiento de capacidades para personal no docente	AEI. 04.01
			AEI. 04.04	Convenios y alianzas estratégicas de cooperación nacional e internacional con el sector público y privado.	AEI. 04.02
			AEI. 04.05	Infraestructura conducente a grado y de servicios complementarios de acuerdo con las normas técnicas nacionales	Porcentaje de personal no docente capacitados.
					AEI. 04.03
					AEI. 04.04
					AEI. 04.05

Fuente: PEI 2023-2026, POIM 2023-2026, POI 2025 presentados con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.



TABLA 31. AUTORIDADES ENCARGADAS DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Grado Académico	Condición	Contrato/ Resolución
1	Juan Roger Rodríguez Ruiz	Rector	Doctor	Docente ordinario principal	Resolución N° 007-2023-AU-ULADECH Católica del 17/03/2023
2	Jose Elias Plasencia Latour	Vicerrector Académico	Doctor	Docente ordinario principal	Resolución N° 008-2023-AU-ULADECH Católica del 17/03/2023
3	Wilberto Fernando Rubio Cabrera	Vicerrector de Investigación	Maestro	No especifica	Resolución N° 0009-2023-AU-ULADECH Católica del 17/03/2023
4	Fernando Vásquez Pacheco	Decano de la facultad de humanidades, ciencias y salud	Doctor	Docente Ordinario principal	Resolución N° 0006-2025-CU-ULADECH Católica del 17/01/2025
5	Luis Alberto Torres García	Director de la Escuela Profesional de Contabilidad	Maestro	Docente Ordinario principal	Resolución N° 0681-2020-CU-ULADECH Católica 04/09/2020
6	Magaly Margarita Quiñones Negrete	Directora de la Escuela Profesional de Educación	Título profesional	Docente Ordinario principal	Resolución N° 0746-2023-CU-ULADECH Católica 15/07/2023
7	Luis Hesneide Morales López	Director de Escuela de Psicología	Doctor	Docente Ordinario principal	Resolución N° 0020-2025-CU-ULADECH Católica del 31/01/2025
8	Isabel Flora Vega Ocaña	Coordinador(a) de Defensoría Universitaria	Título profesional	No docente	Resolución N° 0019-2023-AU-ULADECH Católica del 10/07/2023.
9	Jorge Luis Guevara Rafael	Jefe(a) de la Oficina de Auditoría Interna	Maestro	No docente	Resolución N° 0005-2024-AU-ULADECH Católica del 26/03/2024
10	Silvia Rosmery Sanchez Avalos	Secretaria General	Maestra	No docente	Resolución N° 1214-2024-CU-ULADECH Católica del 19/12/2024
11	Carlos Alberto Castillo Catturini	Oficial de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria	Maestro	No docente	Resolución N° 0112-2023-CU-ULADECH Católica del 13/02/2023
12	Zulema Clariza Esquivés Aponte	Coordinador(a) del Archivo Institucional	Título profesional	No docente	Resolución N° 0729-2024-CU-ULADECH Católica del 02/08/2024
13	Elizabeth Elvia Torres Perez	Coordinador(a) de Comunicación y Cooperación	Título profesional	No especifica	Resolución N° 1055-2024-CU-ULADECH Católica del 28/10/2024
14	Liz Miriam Espinoza Durand	Directora General de administración	Título profesional	No docente	Resolución N°028-2025-CU-ULADECH CATOLICA del 31/01/2025
15	César Toribio Villanueva Salinas	Jefe(a) de la Oficina de Personal	Maestro	No docente	Resolución N° 1060-2024-CU-ULADECH Católica del 28/10/2024
16	Sain Bartolomé Quezada Morillo	Jefe de infraestructura, seguridad y	Maestro	No docente	Resolución N° 1209-2024-CU-ULADECH Católica del



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Grado Académico	Condición	Contrato/ Resolución
mantenimiento					19/12/2024
17	José Luis Enríquez Ruiz	Jefe(a) de la Oficina de Sistemas	Maestro	No especifica	Resolución N° 0003-2024-CU-ULADECH Católica del 11/01/2024
18	Doris Margarita Cano Saldaña	Jefe(a) de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización	Maestra	No especifica	Resolución N° 0677-2024-CU-ULADECH Católica del 28/06/2024
19	Nilo Albert Velasquez Castillo	Jefe(a) de la Oficina de Calidad	Doctor	No especifica	Resolución N° 1212-2024-CU-ULADECH Católica del 19/12/2024
20	Rosa Bertha Altuna Gonzales	Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Legal	Título profesional	No docente	Resolución N° 1210-2024-CU-ULADECH Católica 19/12/2024 y Contrato con vigencia del 01/01/2025 al 30/06/2025
21	Miguel Sandoval Acosta	Jefe(a) de la Oficina de Gestión Académica	Maestro	No especifica	Resolución N° 538-2024-CU-ULADECH Católica del 13/05/2024
22	Luis Enrique Baltodano Vigo	Jefe(a) de Oficina de Bienestar	Título Profesional	No docente	Resolución N° 1213-2024-CU-ULADECH Católica del 19/12/2024
23	Hugo Nazareno Pisfil Reque	Director(a) del Programa Deportivo de Alta Competencia	Maestro	No especifica	Resolución N° 0007-2025-CU-ULADECH Católica del 17/01/2025
24	Elías García Paredes	Jefe (a) de la Oficina de Admisión	Doctor	No docente	Resolución N° 0316-2024-CU-ULADECH Católica del 25/03/2024
25	Liz Elva Zevallos Escobar	Coordinador(a) de Fomento de Investigación	Doctor	Docente contratada tiempo completo	Resolución N° 0757-2022-CU- ULADECH Católica 27/07/2022
26	Elena Esther Reyna Márquez	Coordinador(a) de Gestión de Investigación	Maestra	Docente contratada tiempo completo	Resolución N° 0086-2025-CU-ULADECH Católica del 12/02/2025 a partir del 13 de febrero de 2025
27	Graciela Pérez Moran	Jefe(a) de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria	Maestra	Docente contratada tiempo completo	Resolución N° 1211-2024-CU-ULADECH Católica del 19/12/2024 y Contrato con vigencia del 01/02/2024 al 29/01/2026
28	Edwin Jara Quino	Coordinador de Teología y Pastoral	Título profesional	No docente	Contrato sujeto a modalidad por necesidades de mercado
29	Jeaneth Magali Palomino Infante	Responsable de Unidad de Investigación en Filial	Doctor	Docente ordinario auxiliar	Memorando N° 069-2024-OPER-ULADECH- católica del 04/03/2024
30	Edison Vásquez Corales	Coordinador(a) de Talleres y Laboratorios	Doctor	Docente contratado tiempo completo	Resolución N° 0381-2022- CU-ULADECH Católica 04/04/2022
31	Segundo Artidoro Diaz Flores	Coordinador de bibliotecas y	Doctor	No especifica	Resolución N° 0088-2025-CU-ULADECH Católica del

Página 107 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo del Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Grado Académico	Condición	Contrato/ Resolución
		repositorios			12/02/2025

Fuente: Información presentada con Documentos N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024, N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024, Expediente N° 2025EXT0000013145 del 17/02/2025 y Expediente N° 2025EXT0000023471 del 11/04/2025. Elaboración: UVE

TABLA 32. PROYECCIÓN DE CANTIDAD MATRÍCULAS POR SEMESTRE ACADÉMICO

Programa		2025-I	2025-II	2026-I	2026-II	2027-I	2027-II	2028-I	2028-II	2029-I	2029-II
Nueva oferta académica	Contabilidad	200	380	542	688	819	943	1 061	1 173	1 280	1 381
	Educación Inicial	100	190	271	344	410	472	531	587	640	691
	Psicología	120	228	325	413	491	566	637	704	768	829
Plan de Cese	Ingeniería civil	96	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Obstetricia	60	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Contabilidad	134	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Educación primaria	25	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Derecho	1 085	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Educación inicial	108	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Farmacia y bioquímica	65	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Ingeniería de Sistemas	54	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Odontología	127	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Administración	120	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Enfermería	133	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Psicología	239	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total matrículas		2 666	798	1 138	1 444	1 720	1 981	2 229	2 464	2 688	2 901

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT000013145-SUNEDU del 17/02/2025. Elaboración: UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 33. PROYECCIÓN DE VENTA DE INMUEBLES

CITY		INDEPENDENT PROFESSION OF VENTA DE INMOBILIARIOS				
Ciudad	Dirección	2024*	2025	2026	2027	2028
Trujillo	Av. Manual Vera Enríquez 745 - Urb. Primavera					
Lima	Urb. Chacarilla de Otero Mz AZ Lote 22 - San Juan de Lurigancho					
Lima	Av. Santa Rosa de Lima 1231 - Sección 1-B Urbanización Las Flores - San Juan de Lurigancho					
Tumbes	Zona entre las calles Piura, Grau y Tacna					
Tumbes	Av. Tumbes Norte 104 - Ona Urbana					
Chiclayo	Av. Miguel Grau 466					
Piura	Calle Lima 608-616-626-634-642-645 y Callao 209-Sub Lote 1A (Local comercial /cochera)					
Pucallpa	Parcela A2 - Fundo El Milagro					
Pucallpa	Av. Uno 280 - Urb. Plano Regulador					
Ayacucho	Av. Mariscal Cáceres 1028 y 1030 - Sector Cercado					
	Av. Mariscal Cáceres 1068 - interior C					
Total						

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE. (*) Monto ejecutado.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 34. DETALLE DE PROYECCIÓN FLUJO DE CAJA PARA LA NUEVA OFERTA (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Saldo inicial de caja					
Flujo de ingresos:					
Matriculas y pensiones pre grado					
Otros pagos de estudiantes					
Talleres y cursos					
Otros ingresos (transferencia y					
Cobro de deudas de años anteriores					
Flujo de egresos:					
Suministros y materiales					
Planilla de personal docente					
Planilla de personal no docente					
Servicios prestados por terceros					
Tributos					
Gastos diversos de gestión					
Gastos financieros					
Becas					
Pago de deudas de años anteriores					
Litigios					
Flujo económico					
Inversiones					
Equipamiento informático					
Flujo de inversiones					
Financiamiento					
Ventas de inmuebles					
Pago de préstamos bancarios					
Flujo financiamiento					
Saldo de financiamiento					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 35. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DE OPERACIONES INGRESOS Y GASTOS – ESTRUCTURA POR CUENTA CONTABLE (SOLES)

Concepto	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos:					
Matrículas y pensiones					
Otros pagos de estudiantes					
Talleres y cursos					
Otros ingresos					
Total presupuesto ingresos					
Gastos:					
Compras suministros y materiales					
Gastos de personal docente					
Gastos de personal no docente					
Servicios prestados por terceros					
Gastos de tributos					
Gastos diversos de gestión					
Gastos financieros					
Becas					
Total presupuesto gastos					

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 36. DETALLE DE PROYECCIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR CBC (SOLES)

Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	2025	2026	2027	2028	2029
1. Modelo Educativo					
Elaboración del modelo educativo					
2. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión					
Personal que conforma los órganos de gobierno					
Otros (asesoramiento del proceso de licenciamiento)					
3. Oferta Educativa propuesta, planes de estudio, infraestructura física y tecnología					
Gasto en vigilancia y seguridad					
Mantenimiento de infraestructura, mobiliario y equipamiento					
Adquisición o desarrollo de sistema de información institucional					
Contratación de docentes a tiempo completo					
Contratación de docentes a tiempo parcial					
Programa de desarrollo docente					
Personal no docente					
Otros					
4. Propuesta en Investigación					
Personal directivo del órgano de investigación					
Personal administrativo					
Gasto en docentes investigadores (Renacyt)					
Materiales e insumos					
Implementación del Plan de Desarrollo de la Investigación					
Otros					
5. Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario					
Personal directivo o de gestión de RSU					
Personal administrativo					
Actividades, programas y servicios de RSU					



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Condiciones Básicas de Calidad (CBC)	2025	2026	2027	2028	2029
Recursos y materiales					
Implementación del Plan de Desarrollo de la RSU					
Personal directivo o de gestión de Bienestar Universitario					
Recursos y materiales					
Personal a cargo de becas					
Personal a cargo de psicopedagógico					
Personal a cargo de programa de alimentación saludable					
Personal a cargo de inserción laboral					
Personal a cargo de actividades artísticas y culturales					
Personal a cargo de deportes					
Implementación del Plan de Desarrollo de Bienestar Universitario					
6. Transparencia					
Sistemas que soportan la publicación de la información					
Total					

Fuente: Información presentada mediante expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 37. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO PERIODO 2020-2024 (SOLES)

Concepto	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Actividades de operación						
Ingreso por cobro de matrículas						
Ingreso por cobro de pensiones						
Otros ingresos educativos						
Otros ingresos						
Cobranza de interés						
Menos:						
Pago a proveedores de bienes y servicios						
Pago de remuneraciones y beneficios sociales						
Pago de tributos y contribuciones						
Pago de interés y rendimientos						
Otros pagos de efectivo relativos a la actividad						
Aumento (disminución) del efectivo de operación						
Actividades de inversión						
Cobranza de venta de inmuebles, maquinaria y equipo						
Menos:						
Pagos por compra de inmuebles, maquinaria y equipo						
Aumento (disminución) del efectivo de inversión						
Actividades de financiamiento						
Recursos obtenidos por obligaciones de largo plazo						
Menos:						
Pagos de amortización o cancelación de valores u otras obligaciones de largo						
Aumento (disminución) del efectivo de financiamiento						
Aumento(disminución) del efectivo						
Saldo Efectivo al inicio del ejercicio						
Saldo Efectivo al finalizar el ejercicio						

Fuente: Información presentada con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.



TABLA 38. FICHA TÉCNICA DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS APLICADAS EN LOS ESTUDIOS DE PERTINENCIA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

Técnica utilizada	Demanda educativa	Demanda laboral	
	Encuesta de preferencias vocacional de estudiantes de quinto y cuarto de secundaria	Entrevista a profundidad de profesionales vinculados a los programas propuestos de empresas en el área de influencia	Encuesta al personal del área de recursos humanos de empresas medianas y grandes que contratarían profesionales universitarios
Objetivo de la aplicación	Conocer la demanda social del programa de estudio de pregrado en Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote en la modalidad Presencial.	Identificar las preferencias en recursos humanos sobre los atributos específicos requeridos de un profesional para cada programa propuesto.	Analizar y conocer las necesidades del mercado laboral, también la intención del mercado en contratar por lo menos a un egresado de la Universidad Católica Los Ángeles Chimbote en las carreras en modalidad presencial.
Población objetivo	Jóvenes y adultos con o sin estudios superiores con intención de estudiar la carrera propuesta. Personas de 17 a 35 años de ambos sexos de NSE B2/C/D.	Profesionales expertos vinculados a los programas propuestos de tres empresas del área de influencia	Personal del área de recursos humanos de empresas medianas y grandes que contratarían profesionales universitarios de las carreras a evaluar.
Marco muestral	Información estadística y cartográfica del censo de población y viviendas del INEI 2017.	Registro de empresas según actividad económica, según el INEI.	Análisis Empresarial de Perú 2019 (Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Directorio Central de Empresas y Establecimientos)
Tipo de muestreo	Muestreo probabilístico, sistemático y aleatorio.	Muestro no probabilístico por conveniencia.	Muestreo probabilístico, sistemático y aleatorio
Tamaño de muestra	70 jóvenes y adultos con o sin estudios superiores con intención de estudiar la carrera propuesta. Personas de 17 a 35 años de ambos sexos de NSE B2/C/D.	3 empresas en la región Ancash	30 profesionales del área de recurso humanos de empresas medidas y grandes de la región Ancash
Recolección de datos	Encuestas presenciales dirigidas al grupo objetivo a los cuales se les aplicó un cuestionario semi estructurado y estandarizado.	Técnica de investigación que permite obtener información individualizada sobre motivaciones, actitudes y comportamiento de un servicio.	Encuestas dirigidas al grupo objetivo a los cuales se les aplicó un cuestionario semi estructurado y estandarizado. Se utilizó un aplicativo móvil para la aplicación de las encuestas en campo
Periodo de aplicación	Febrero - marzo 2023.	Febrero - marzo 2023.	Febrero - marzo 2023.

Fuente: el Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Contabilidad, Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Educación Inicial e Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Psicología, aprobados por el Vicerrectorado Académico del 9 de agosto 2024, presentados mediante Expediente N° 2024EXT000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 39. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA LABORAL INSATISFECHA POR PROGRAMA ACADÉMICO PARA LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS

Programa a licenciar	concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Contabilidad	Demanda	570	571	572	573	575
	Egresados	298	299	299	300	300
	Brecha	272	273	273	274	274
Educación Inicial	Demanda	758	760	761	763	764
	Egresados	38	38	38	38	38
	Brecha	720	721	723	724	726
Psicología	Demanda	620	621	622	624	625
	Egresados	114	114	114	115	115
	Brecha	506	507	508	509	510

Fuente: Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Contabilidad, Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Educación Inicial e Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Psicología, aprobados por el Vicerrectorado Académico del 9 de agosto 2024, presentados mediante expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE.

TABLA 40. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA EDUCATIVA INSATISFECHA POR PROGRAMA ACADÉMICO PARA LOS PRÓXIMOS 5 AÑOS

Programa a licenciar	concepto	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Contabilidad	Demanda educativa	622	623	624	626	627
	Oferta educativa	150	150	151	151	151
	Brecha	472	473	474	475	476
Educación Inicial	Demanda educativa	568	569	570	571	573
	Oferta educativa	129	129	130	130	130
	Brecha	439	440	441	442	442
Psicología	Demanda educativa	575	576	577	578	580
	Oferta educativa	226	226	227	227	228
	Brecha	349	350	351	351	352

Fuente: Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Contabilidad, Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Educación Inicial e Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Psicología, aprobados por el Vicerrectorado Académico del 9 de agosto 2024, presentados mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** DIRESU-UVE



TABLA 41. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE REFERENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA PROPUESTA ACADÉMICA

Denominación del programa académico	Fuentes de información de referentes nacionales	Fuentes de información de referentes internacionales
Contabilidad	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Universidad de Santiago de Chile (USACH)
	Universidad de San Martín de Porres (USMP)	
	Universidad César Vallejo (UCV)	Universidad de Guadalajara (UDG)
	Universidad de Valencia – España (UV)	
Educación Inicial	Universidad César Vallejo (UCV)	Universidad Pedagógica Nacional (Colombia)
	Universidad Nacional del Santa	
	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	
Psicología	Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM)	Universidad Tecnológica Particular de Loja (UTPL) de Ecuador
	Universidad César Vallejo (UCV)	

Fuente: Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Contabilidad, Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Educación Inicial e Informe general de pertinencia de demanda social y laboral programa de estudio de Psicología, aprobados por el Vicerrectorado Académico del 9 de agosto 2024, presentados mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE



TABLA 42. PROPUESTA DEL PERFIL DE EGRESADO POR PROGRAMA ACADÉMICO

Denominación del programa académico	Perfil de egresado
Contabilidad	En cuanto a las habilidades genéricas, el egresado contará con competencias transversales como el pensamiento crítico, que le permitirá analizar y resolver problemas económicos priorizando el bien común. Asimismo, desarrollará una comunicación efectiva, tanto oral como escrita, incluyendo el manejo de las TIC de manera responsable y ética. El trabajo colaborativo será clave para alcanzar objetivos comunes en la solución de hechos económicos, mientras que las habilidades de emprendimiento e innovación le permitirán adaptarse de forma creativa a los cambios del entorno. Además, gestionará la información de manera eficiente para generar respuestas estratégicas y fomentará la responsabilidad social a través de proyectos que beneficien a grupos vulnerables. En términos de habilidades específicas, el egresado será competente en el registro, análisis e interpretación de la información financiera, utilizando principios contables y normativas fiscales vigentes. Tendrá la capacidad de aplicar técnicas de contabilidad financiera y de gestión, utilizando herramientas tecnológicas especializadas para optimizar procesos. Asimismo, será capaz de tomar decisiones estratégicas basadas en datos contables, asegurando una presentación clara y precisa de la información financiera que contribuya a la toma de decisiones dentro de las organizaciones, especialmente en contextos regionales como el de Áncash.
Educación Inicial	En cuanto a las habilidades genéricas, el egresado deberá poseer competencias transversales como el pensamiento crítico, que le permitirá construir argumentos sólidos y fundamentar adecuadamente sus decisiones pedagógicas. También desarrollará habilidades de comunicación efectiva, tanto oral como escrita, utilizando las TIC de manera ética y responsable. El trabajo colaborativo será fundamental para alcanzar metas comunes en la solución de problemas dentro del contexto educativo, mientras que las competencias de emprendimiento e innovación le permitirán adaptarse a nuevas situaciones, respondiendo de manera creativa y autónoma. Además, el egresado gestionará la información de diversas fuentes confiables para abordar los desafíos de su entorno y actuará con un alto sentido de responsabilidad social, contribuyendo al bienestar de las comunidades vulnerables a través de proyectos educativos. Respecto a las habilidades específicas, el egresado dominará los fundamentos del desarrollo infantil en sus aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos, lo que le permitirá diseñar y aplicar actividades educativas apropiadas para cada etapa del crecimiento. También tendrá la capacidad de crear ambientes de aprendizaje seguros y estimulantes, fomentando la participación activa de los niños y respetando la diversidad cultural y lingüística de la región. Además, el egresado será capaz de trabajar en colaboración con las familias y la comunidad, reconociendo su papel esencial en el desarrollo integral del infante y adaptando sus estrategias pedagógicas a las necesidades individuales de los niños.
Psicología	En cuanto a las habilidades genéricas, el egresado deberá desarrollar competencias transversales que lo capaciten para enfrentar los problemas complejos del entorno. Entre ellas, el pensamiento crítico será clave para analizar situaciones psicológicas y ofrecer soluciones éticas y responsables. Además, el profesional utilizará la comunicación efectiva, tanto oral como escrita, para expresar de manera clara sus análisis y diagnósticos, empleando las TIC de manera ética y segura. El trabajo colaborativo también será esencial, ya que los psicólogos deberán trabajar en conjunto con otros profesionales de la salud y las comunidades, mientras que las competencias de emprendimiento e innovación le permitirán proponer enfoques creativos y adaptativos para los problemas de salud mental.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Denominación del
programa académico

Perfil de egresado

Respecto a las habilidades específicas, el egresado contará con una sólida formación en el diagnóstico y tratamiento de problemas de salud mental como la depresión, la ansiedad y el trauma, que son prevalentes en la región. Asimismo, será capaz de diseñar e implementar intervenciones psicológicas que respondan a las características culturales y sociales de la población de Áncash, promoviendo la prevención de la violencia y el apoyo a las víctimas de abuso. El manejo de herramientas de evaluación psicológica, la capacidad para realizar terapia individual y grupal, y la creación de programas de intervención comunitaria serán fundamentales para mejorar el acceso a servicios de salud mental de calidad en la región.

Fuente: Información presentada mediante Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. Elaboración: UVE

TABLA 43. PORCENTAJES DE OCUPABILIDAD CON EL ESTADO ACTUAL

cambiaN°	AMBIENTE	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2
1	Aula 101	-	30,72%	55,72%	67,86%	82,86%	91,43%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
2	Aula 102	-	-	-	7,86%	32,86%	32,86%	42,86%	45,72%	75,72%	75,72%
3	Aula 103	-	-	-	-	10,00%	27,86%	46,43%	90,00%	94,29%	94,29%
4	Aula 104	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aula 105	-	-	-	-	10,00%	17,14%	27,14%	42,86%	48,57%	54,29%
6	Aula 106	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Aula 107	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Aula 108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Aula 109	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Aula 110	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Aula 111	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Aula 112	-	36,43%	72,76%	79,29%	45,72%	71,43%	72,72%	75,72%	81,43%	81,43%
13	Aula 113	16,43%	45,71%	74,29%	80,00%	90,00%	90,00%	98,57%	98,57%	98,57%	98,57%
14	Aula 114	15,72%	21,43%	31,43%	64,29%	42,14%	51,43%	67,14%	73,57%	80,00%	80,00%
15	Aula 115	-	-	-	39,29%	60,00%	80,00%	82,86%	82,86%	82,86%	82,86%
16	Taller de Educación 1	-	-	-	2,86%	2,86%	2,86%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%
17	Taller de Educación 2	-	-	-	2,86%	11,43%	14,29%	17,14%	17,14%	17,14%	17,14%
18	Taller de Psicología 1	-	5,72%	5,72%	8,57%	17,14%	17,14%	17,14%	28,57%	37,14%	37,14%
19	Taller de Psicología 2	-	-	5,72%	11,43%	18,57%	24,28%	24,28%	30,00%	30,00%	30,00%
20	LAD 1	11,43%	11,43%	31,25%	45,18%	50,05%	56,61%	60,53%	72,14%	78,03%	78,03%
21	LAD 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Análisis de Ocupabilidad SL01 presentado con expediente N° 2025EXT0000000387-SUNEDU del 3/01/2025. Elaboración: UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 44. PORCENTAJES DE OCUPABILIDAD APLICANDO LA ESTRATEGIA DECLARADA

N°	AMBIENTE	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2	Sem 1	Sem 2
1	Aula 101	-	30,72%	55,72%	67,86%	82,86%	91,43%	77,14%	77,14%	77,14%	77,14%
2	Aula 102	-	-	-	10,72%	32,86%	32,86%	42,86%	45,72%	75,72%	75,72%
3	Aula 103	-	-	-	-	10,00%	27,86%	36,43%	61,43%	65,71%	65,71%
4	Aula 104	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Aula 105	-	-	-	-	10,00%	17,14%	27,14%	42,86%	48,57%	54,29%
6	Aula 106	-	-	-	-	-	-	10,00%	28,57%	28,57%	28,57%
7	Aula 107	-	-	-	-	-	-	51,43%	51,43%	51,43%	51,43%
8	Aula 108	-	-	-	-	-	-	22,86%	22,86%	22,86%	22,86%
9	Aula 109	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Aula 110	27,86%	36,43%	72,86%	76,43%	45,72%	71,43%	75,72%	75,72%	81,43%	81,43%
11	Aula 111	16,43%	45,71%	74,29%	77,15%	90,00%	90,00%	47,14%	47,14%	47,14%	47,14%
12	Aula 112	15,72%	21,43%	31,43%	64,29%	42,14%	51,43%	67,14%	73,57%	80,00%	80,00%
13	Aula 113	-	-	-	51,43%	60,00%	80,00%	82,86%	82,86%	82,86%	82,86%
14	Taller de Educación 1	-	-	-	2,86%	2,86%	2,86%	5,71%	5,71%	5,71%	5,71%
15	Taller de Educación 2	-	-	-	2,86%	11,43%	14,29%	17,14%	17,14%	17,14%	17,14%
16	Taller de Psicología 1	-	5,72%	5,72%	8,57%	17,14%	17,14%	17,14%	28,57%	37,14%	37,14%
17	Taller de Psicología 2	-	-	5,72%	11,43%	18,57%	24,28%	24,28%	30,00%	30,00%	30,00%
18	LAD 1	11,43%	11,43%	31,25%	45,18%	50,05%	56,61%	60,53%	72,14%	78,03%	78,03%
19	LAD 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Análisis de Ocupabilidad SL01 presentado con Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025. Elaboración: UVE.

TABLA 45. PRESUPUESTO DEL PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL 2025 (EN SOLES)

ITEM	GENERAL	ESPECÍFICO		
		SL01	SL02	SL03
Política	500	83	55	55
Planificación	2 900	450	350	350
Implementación	17 400	2 305	4 218,8	2 081,5
Verificación	64 350	8 140	18 820	8 000
Actuar	20 000	2 500	2 500	2 500
Comité de Seguridad Biológico, Químico y Radiológico	20 000	3 400	1 447	1 430
Total	125 150	16 878	27 390,8	14 416,5

Fuente: Plan de Seguridad Institucional a Nivel de Sede Central y Filiales de ULADECH Católica 2024 Versión 003, presentado mediante expediente N° 2025EXT0000000387-SUNEDU del 03/01/2025
Elaboración: UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 46. DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES Y CURSOS DE LOS DOS PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO

DOCENTE	PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRE DEL CURSO
Abad Núñez Celia Margarita	P03	2026-2	Psicología de Grupos
			Psicología Experimental
			Neuropsicología
			Psicología de la Sexualidad
Álvarez Silva Verónica Adela	P01	2025-1 y 2025-2	Introducción a la Psicología
	P03	2025-1	Psicología de Grupos
	P03	2025-1 y 2025-2	Entrevista y Observación en Psicología
	P03	2025-1 y 2025-2	Psicología y Realidad Nacional
	P03	2026-2	Procesos Psicológicos II
	P03	2026-2	Investigación Cualitativa en Psicología
	P03	2026-2	Psicología de la Sexualidad
	P02 y P03	2025-1, 2025-2 y 2026-1	Matemática
Amaya Saucedo Rosas Amadeo	P02	2016-1 y 2026-2	Tecnologías de la Información y Comunicación aplicada a la Educación
	P02	2026-2	Teorías del Aprendizaje
	P02	2026-2	Estadística Aplicada
	P02	2026-2	Estadística Aplicada
Ancajima Miñán Víctor Ángel	P01, P02 y P03	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Psicología Contabilidad y Educación Inicial
Barreto Rodríguez Carmen Rosa	P01, P02 y P03	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Estadística
			Estadística Aplicada
			Bioestadística
			Bioestadística
Bustamante León Mariella	P02	2026-1 y 2026-2	Procesos Psicológicos del Aprendizaje
	P03	2026-1 y 2026-2	Desarrollo de Competencias Personales del Psicólogo
	P03	2026-1 y 2026-2	Procesos Psicológicos I
	P03	2026-1 y 2026-2	Procesos Psicológicos I
Chuchón Vilca Jesús	P01, P02 y P03	2025-2 y 2026-1	Doctrina Social de la Iglesia I
			Doctrina Social de la Iglesia I
			Doctrina Social de la Iglesia II
			Doctrina Social de la Iglesia II
Díaz Flores Segundo Artidoro	P03	2026-1 y 2026-2	Ética
	P01, P02 y P03	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Responsabilidad Social I
	P01, P02 y P03	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Filosofía de la Educación
	P01, P02 y P03	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Filosofía y Lógica
	P01	2026-1 y 2026-2	Ética
	P02	2025-1 y 2025-2	Doctrina Social de la Iglesia I
	P02	2025-1 y 2025-2	Doctrina Social de la Iglesia I
	P01	2025-1	Doctrina Social de la Iglesia I

Página 121 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

DOCENTE	PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRE DEL CURSO
Espejo Chacon Luis Fernando	P01	2026-1	Documentación Contable
	P01	2026-2	Costos Aplicados I
	P01	2026-2	Informática Aplicada
	P01	2026-2	Control Interno
García García Teresa Del Pilar	P03	2025-2	Introducción a la Psicología
	P03	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Psicología del Desarrollo Humano
	P03	2025-2	Desarrollo de Competencias Personales del Psicólogo
	P03	2026-1 y 2026-2	Psicología de la Personalidad
	P03	2026-1	Entrevista y Observación en Psicología
	P03	2026-2	Psicología Familiar
	P03	2026-2	Técnicas Proyectivas
Gutiérrez Gutiérrez Jorge Luis	P02 y P03	2026-1 y 2026-2	Matemática
Gonzales Renteria Yuri Gagarin	P01		Contabilidad I
	P01		Contabilidad II
	P01		Contabilidad III
	P01		Introducción a los Costos
Lachira Prieto Liliana Isabel	P02 y P03	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Comunicación Oral y Escrita
León Pereyra Nancy Mercedes	P02	2026-1 y 2026-2	Comprensión y Producción de Lenguaje
	P01, P02 y P03	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Inglés I
	P01, P02 y P03	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Inglés II
Llenque Tume Santos Felipe	P01	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Proceso Administrativo Organizacional
	P01	2026-1 y 2026-2	Marketing Empresarial
	P02	2026-1 y 2026-2	Proceso Administrativo Organizacional Educativo
Manrique Placido Juana Maribel	P01	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Métodos de Estudio y Trabajo Universitario
	P02	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Procesos Psicológicos del Aprendizaje
	P03	2025-1, 2025-2	Introducción a la Psicología
Morales López Luis Hesneide	P02	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Sociología de la Educación
	P02	2026-1 y 2026-2	Antropología Filosófica
	P03	2026-1 y 2026-2	Antropología Filosófica
	P01	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Psicología Contabilidad y Educación Inicial
Palomino Infante Jeaneth Magali		2025-II y 2026-I	Contabilidad

Página 122 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

DOCENTE	PROGRAMA	SEMESTRE	NOMBRE DEL CURSO
Pérez Moran Graciela	P02	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Métodos de Estudio y Trabajo Universitario
	P02	2025-1	Educación Inicial
	P01, P02 Y P03	2025-2	Psicología Contabilidad y Educación Inicial
Quiñones Negrete Magaly Margarita	P02	2026-1 y 2026-2	Educación Inicial
	P02	2026-2	Educación Inicial
	P01	2026-1 y 2026-2	Economía
Quiroz Calderón Milagro Baldemar	P01	2026-1 y 2026-2	Proyectos Y Presupuesto
	P01	2026-2	Macroeconomía
	P01	2026-2	Matemática Financiera II
	P01	2026-2	Finanzas Privadas
	P01	2026-2	Matemática
Saldaña Tirado José Guillermo	P01	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Matemática
	P02	2026-1 y 2026-2	Historia de la Educación
Taboada Marín Hilda Milagros	P02	2026-2	Didáctica
	P02	2025-1	Métodos de Estudio y Trabajo Universitario
Tamayo Ly Carla Cristina	P02	2026-2	Dramatización y Títeres
	P02	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Ciencia y Ambiente
	P02	2026-2	Currículo I
	P02	2026-2	Educación Psicomotriz y Movimiento
	P01	2 y 4	Documentación Contable
Torres García Luis Alberto	P01	3	Introducción a los Costos
Valle Salvatierra Willy	P03	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Métodos de Estudio y Trabajo Universitario
	P01	2025-1	Métodos de Estudio y Trabajo Universitario
	P01	2025-2, 2026-1 y 2026-2	Economía
Vásquez Pacheco Fernando	P01	2026-1 y 2026-2	Microeconomía
	P01	2026-1 y 2026-2	Matemática Financiera I
	P01	2026-2	Teorías y Sistemas Psicológicos
	P01	2026-2	Documentación Contable
	P01	2026-2	Contabilidad III
Vega Garcia De Chauca Jenny Elizabeth	P01	2026-2	Informática Aplicada
Velasquez Castillo Nilo Albert	P02	2025-1, 2025-2, 2026-1 y 2026-2	Métodos de Estudio y Trabajo Universitario

Fuente: Formatos de Licenciamiento 6 y documento "MV3-Anexo N° 2 Horas Teóricas-Prácticas x Asignatura" presentados con Expediente N°2025EXT000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 47. PROYECCIÓN TOTAL DE DOCENTES A CINCO (5) AÑOS

Categoría Docente	Régimen de dedicación	Semestre Académico									
		2025-1	2025-2	2026-1	2026-2	2027-1	2027-2	2028-1	2028-2	2029-1	2029-2
Contratado	Tiempo completo	1	1	1	2	4	5	6	8	8	8
	Tiempo parcial	4	6	10	11	18	24	31	33	38	40
	Tiempo completo	7	7	9	12	11	11	11	11	11	11
Ordinario	Tiempo parcial	3	7	7	5	5	5	5	5	5	5
Total		15	21	27	30	38	45	53	57	62	64

Fuente: Información obtenida del Plan Progresivo de Contratación y Ordinización Docente Versión 004.1. presentado con Expediente N°2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE.

TABLA 48. CANTIDAD DE CAPACITACIONES POR ESPECIALIDAD

TIPO CAPACITACIÓN	CANTIDAD
ESPECIALIDAD	30
RESPONSABILIDAD SOCIAL	1
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC)	2
TRANSVERSALES / GESTIÓN UNIVERSITARIA	25
Total	58

Fuente: Plan de capacitación y desarrollo profesional para el personal no docente año 2024, versión 002 presentado con Expediente N° 2024EXT0000032117-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE.



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

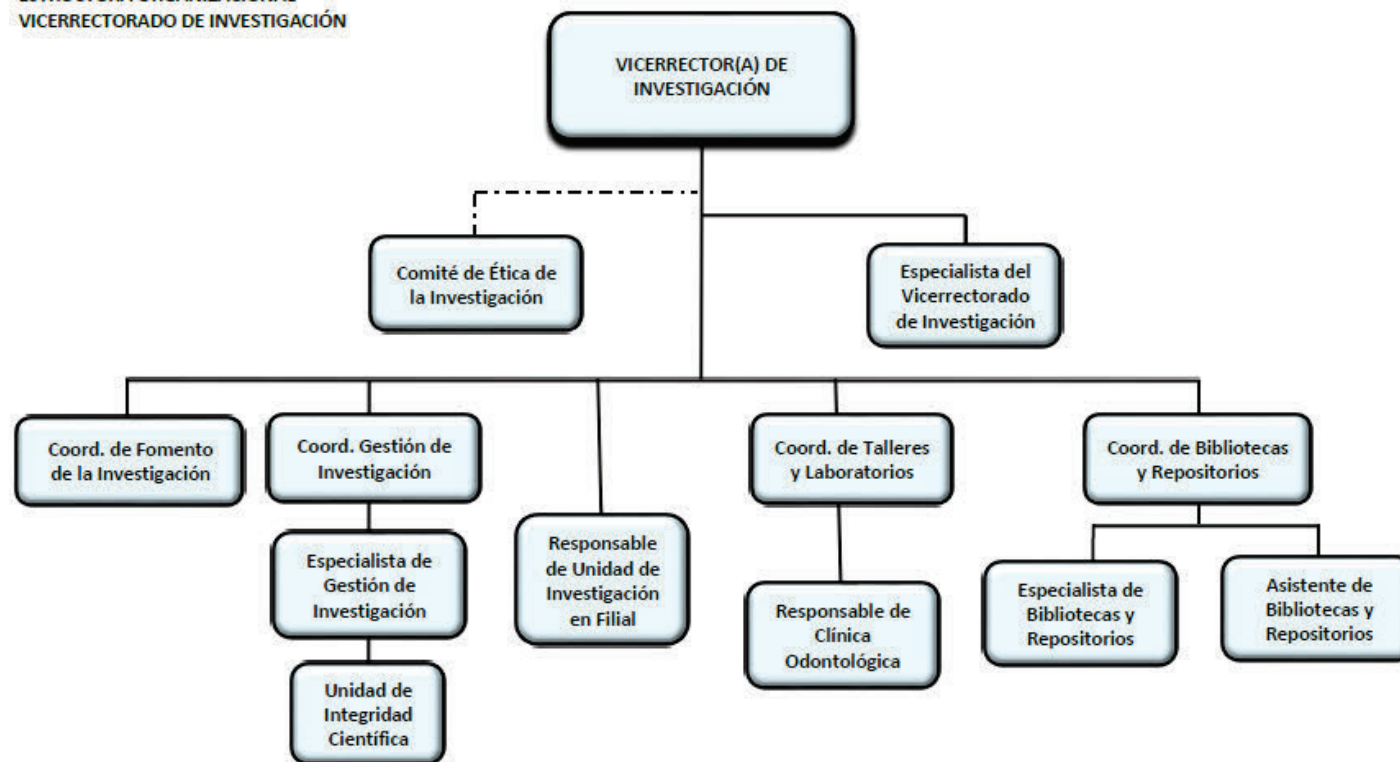
SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

GRÁFICO 13. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Fuente: Manual de Organización y Funciones Versión 026.2, presentado con Expediente N°2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. Elaboración: UVE.



TABLA 49. OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

a. Objetivo General

Fortalecer las capacidades en investigación de los miembros de la comunidad universitaria, logrando que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote se convierta en un centro de producción de conocimiento e innovación.

b. Objetivos Específicos

- Actualizar y consolidar las líneas de investigación en cada programa que permita la articulación de proyectos de investigación, para un mejor aprovechamiento de recursos institucionales.
- Promover la participación de los docentes, alumnos y egresados en investigación a través de la realización de programas de fortalecimiento, respetando las diferentes culturas y contribuyendo al desarrollo del pensamiento crítico como generador de conocimiento.
- Gestionar y planificar el financiamiento adecuado para las actividades de investigación.
- Planificar y ejecutar incentivos para la investigación y fondos concursables entre docentes y alumnos.
- Promover y difundir las investigaciones institucionales a través del repositorio institucional y publicaciones científicas.

Fuente: Política General de Investigación (PGI) presentado mediante Expediente N° 2024EXT0000032211-SUNEDU del 14/08/2024. **Elaboración:** UVE.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 50: DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN - 2025 - 2029

Centro de Costos	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2025	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2026	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2027	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2028	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2029
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN															
Personal del Vicerrectorado de Investigación															
Talleres de evaluación de las líneas de investigación institucional															
Concurso para Incorporación de docentes investigadores a las líneas de investigación															
Establecimiento de alianzas estratégicas con instituciones locales, regionales o nacionales para fortalecer las actividades de investigación															
Actividades de reconocimiento (distinción honorífica, premio económico) a docentes investigadores															
Movilidad y/o estadía a docentes investigadores para participación en eventos científicos															
Personal del															



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Centro de Costos	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2025	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2026	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2027	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2028	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2029
Comité de Ética de la Investigación															
Docentes que realizan investigación															
Docentes RENACYT															
Gastos administrativos de la oficina															
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN															
Personal de la Coordinación del Gestión de la Investigación															
Proyectos de investigación financiados mediante fondos concursables (estudiantes y egresados)[3]															
Gastos administrativos del servicio															
COORDINACIÓN DE FOMENTO DE INVESTIGACIÓN															
Personal de la Coordinación de Fomento de Investigación															
Capacitación a docentes sobre redacción científica y publicación de artículos científicos															
Proyectos de															



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Centro de Costos	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2025	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2026	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2027	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2028	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2029
investigación financiados mediante fondos concurables (docentes)															
Otorgamiento de incentivos a las publicaciones científicas con filiación institucional															
Actividades de difusión de fondos de financiamiento internos y externos para la investigación															
Gastos administrativos del servicio															
COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS Y REPOSITORIOS															
Personal de la Coordinación de Bibliotecas y Repositorios															
Gestionar solicitud del acervo bibliográfico															
Alojamiento web del repositorio															
Gastos administrativos del servicio															
COORDINACIÓN DE TALLERES Y LABORATORIOS															
Personal de la Coordinación de Talleres y Laboratorios															

Página 129 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima
Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>
e ingresando la siguiente Clave:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Centro de Costos	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2025	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2026	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2027	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2028	Plan de Desarrollo de Investigación	Gastos de Soporte Administrativo	2029
Gestionar equipamiento de laboratorios y talleres															
Gastos administrativos del servicio															
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN FILIAL															
Personal de la Unidad de Investigación en Filial															
Totales															
PPTO INSTITUCIONAL															

Fuente: Desagregado del presupuesto de investigación - 2025 - 2029, presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

TABLA 51. DOCENTES CON CALIFICACIÓN RENACYT

N°	Apellidos y nombres	N° de documento de identidad	Programas en lo(s) que dicta clases*	Categoría docente*	Régimen de dedicación*	Horas en actividades de docencia*	Horas en actividades de gestión (cargo administrativo o de gobierno)*	Horas en actividades de investigación*	Total de horas de dedicación*	Clasificación en Renacyt (grupo y nivel)**
1	Velásquez Castillo Nilo Albert	32919741	P02	Ordinario principal	Tiempo completo	2	18	20	40	Nivel VI
2	Pérez Morán Graciela	33265063	P02	Contratado	Tiempo completo	2	18	20	40	Nivel VI
3	Manrique Placido Juana Maribel	32910780	P01	Contratado	Tiempo parcial	2	2	12	16	Nivel VI
4	Valle Salvatierra Willy	40165526	P03	Contratado	Tiempo parcial	4	2	16	32	Nivel VI

* Según información declarada para el semestre 2025-1

** Calificación a mayo de 2025.

Fuente: Formato de Licenciamiento 06 presentado mediante Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025.

Página 130 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar>

e ingresando la siguiente Clave



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TABLA 52. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE DOCENTES INVESTIGADORES - SEDE CENTRAL

Año	Línea de Investigación	Cant docentes investigad.	Incorp Docentes Investigadores	Presupuesto 2024		Presupuesto 2025		Presupuesto 2026	
				2024-1	2024-2	2025-1	2025-2	2026-1	2026-2
2024	Línea 1 Contabilidad	1							
	Línea 2 Psicología	1							
	Línea 3 Educación Inicial	1							
		1							
2026	Línea 2 Psicología	0	1						
TOTALES		4	1						

[1] Base de partida de docentes investigadores con que inicia el 2024-1

[2] Línea 1 Contabilidad: Contabilidad financiera y de gestión.

[3] Línea 2 Psicología: Prevención y cuidados de la salud mental.

[4] Línea 3 Educación Inicial: Estrategias del aprendizaje y necesidades educativas

Fuente: Presupuesto desagregado de docentes investigadores presentado en el Expediente N° 2025EXT0000013145-SUNEDU del 17/02/2025.

TABLA 53. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Lineamientos	Acciones mínimas
Formación académica	1. Desarrollar actividades de formación integral con enfoque de responsabilidad social universitaria, articulado en los programas de estudio de pregrado, para la adquisición de competencias sociales. 2. Promover la participación de la comunidad universitaria en los PRSU, en el marco de los ODS y una ecología integral. 3. Contribuir a la mejora de calidad de vida de los grupos vulnerables, como parte del compromiso social con el bienestar de la sociedad y el desarrollo sostenible.
Investigación	1. Desarrollar iniciativas de investigación con el compromiso de la medición de sus impactos, mediante la participación en los PRSU de investigación con enfoque en los ODS. 2. Promover la responsabilidad social universitaria, la transferencia de conocimiento y tecnología en la comunidad, a partir de las necesidades de la población la investigación interdisciplinaria, bajo el enfoque de los ODS. 3. Articular esfuerzos de investigación y trabajo social interinstitucionales con otros actores del sector público y privado para contribuir al bienestar de la comunidad en el marco de los ODS.



Lineamientos	Acciones mínimas
Servicios de extensión, participación y proyección social	1. Fomentar el comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables y al desarrollo sostenible, mediante la participación en los PRSU de extensión, participación y proyección social, bajo el enfoque de los ODS. 2. Promover la participación del voluntariado universitario conformado por estudiantes, egresados, docentes y personal no docente, para la ejecución de los PRSU de extensión, participación y proyección social, bajo el enfoque de los ODS. 3. Establecer alianzas estratégicas con actores externos para el desarrollo de los PRSU en grupos vulnerables de la sociedad.

Fuente: Política de Responsabilidad Social Universitaria (Versión 001) presentada mediante Documento N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024. Elaboración: UVE.

TABLA 54. ALINEACIÓN DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Primer nivel			
Política de Responsabilidad Social Universitaria	Modelo Educativo ULADECH	Ley Universitaria	Política Nacional de Educación Ambiental
Objetivo general: Fortalecer la responsabilidad social desde la perspectiva del bien común, orientada al desarrollo sostenible de la comunidad.	III. Conceptualización y desarrollo de la vinculación con el medio 1.2 Conceptualización del Modelo Educativo Característica 6: Fortalece el compromiso social y ambiental. 3.2 Responsabilidad Social Universitaria La ULADECH Católica es una institución de educación superior que, por su misión, visión, principios y valores cristianos, busca generar mejoras en la calidad de vida de la comunidad.	Artículo 124. La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones y participación en el desarrollo nacional. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.	Lineamiento 10: Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de las entidades de educación superior universitaria y no universitaria.
Segundo nivel			
Política de Responsabilidad Social Universitaria	Plan de Desarrollo de Responsabilidad Social Universitaria	Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria	Reglamento del Servicio Social Universitario
Objetivos específicos: a. Formar académicamente profesionales competentes y comprometidos con bien común y la sostenibilidad ambiental. b. Contribuir en la mejora de la	Acciones Estratégicas Institucionales 01. Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria de formación académica, en beneficio de los grupos vulnerables, como prestación de servicio social universitario. 02. Proyectos de Responsabilidad Social	Artículo 2. La RSU es la gestión ética y eficaz del impacto que la Universidad genera en la sociedad y en el medio ambiente, debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, y de servicios de extensión, participación y proyección social. Artículo 3.	Artículo 2. El SSU consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Primer nivel

calidad de vida de los grupos vulnerables de nuestra sociedad para disminuir los obstáculos de, salud, educación, social y cultural, que impiden el desarrollo humano.
c. Promover la investigación como contribución a la mejora de la calidad de vida en la población.

Universitaria de servicios de extensión, participación y proyección social, orientado al desarrollo sostenible.

03. Proyectos de Responsabilidad Social de investigación, con enfoque socioambiental.

Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria establecen actividades del servicio social universitario (SSU), de desarrollo sostenible y de cuidado del medio ambiente, para promover la formación integral de los estudiantes y la participación de los docentes y personal no docente.

públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

Artículo 5. Los grupos vulnerables que constituyen los beneficiarios del SSU, se caracterizan por presentar carencias en sus condiciones sociales, económicas, culturales, violencia física y psicológica, estando en riesgo la salud o la vida de las personas y el ambiente.

Fuente: Política de Responsabilidad Social Universitaria (Versión 001) presentada mediante Documento N° 00010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024. **Elaboración:** UVE.

TABLA 55. ORGANIZACIÓN Y CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO PARA LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE BIENESAR UNIVERSITARIO

Compromiso	Programa	Cargo de personal requerido	Cantidad personal
Oficina de Bienestar		• Jefe de la Oficina de Bienestar	1
Servicio de Salud	Programa de alimentación saludable	• Responsable de Tópico del Servicio de Salud	1
Servicio Social	Programa de acceso permanencia y acompañamiento Programa de becas	• Trabajador(a) Social del Servicio Social	1
Servicio Psicopedagógico	Programa de prevención e intervención en casos de acoso y hostigamiento sexual Programa de atención a la diversidad	• Especialista del Servicio Psicopedagógico • Psicólogo(a)	1 1
Servicio Deportivo	Programa deportivo de formación y recreación Programa deportivo de alta competencia	• Especialista del Servicio Deportivo • Instructor Deportivo • Director del PRODAC	1 1 1
Servicio Cultural	Programa de actividades artísticas y culturales	• Especialista del Servicio Cultural • Instructor Cultural	1 2
Servicio de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado (SILSE)	Programa de inserción laboral y seguimiento al egresado	• Especialista del Servicio de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado	1

Fuente: Reglamento de Bienestar (Versión 003) presentado con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025. **Elaboración:** UVE



TABLA 56. REGLAMENTOS DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD

Reglamento	Resolución de aprobación	Programa de BU	Análisis del Reglamento
Reglamento del servicio de salud (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0302-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0813-2023-CUULADECH Católica, de fecha 02 de agosto de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1434-2023-CUULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0102-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0585-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Servicio de Salud	Se regula la prestación de un profesional titulado, colegiado y habilitado en ciencias de la salud, quien se encarga de la organización y ejecución de las acciones relacionadas con la atención médica primaria en tópicos y botiquines. Este servicio está dirigido a estudiantes, personal docente y no docente, brindando atención gratuita durante el horario académico y a cargo del responsable de Tópico del Servicio de Salud. Asimismo, el acceso al servicio se da por iniciativa del usuario o por intervención directa del profesional ante accidentes, aplicando procedimientos de triaje y categorización para determinar si se trata de una urgencia o emergencia, y proceder con la atención o referencia correspondiente. La información se registra tanto de manera esencial como en el módulo digital de Bienestar del ERP University. La permanencia y continuidad del servicio se garantizan mediante coordinaciones con la Oficina de Bienestar y otras áreas, cumpliendo con criterios de profesionalización, sostenibilidad y cobertura institucional.
Reglamento del servicio de salud (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0302-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0813-2023-CUULADECH Católica, de fecha 02 de agosto de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1434-2023-CUULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0102-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0585-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Programa de Alimentación Saludable	Se regula la prestación del programa es desarrollada y presentada anualmente a cargo del responsable de Tópico del Servicio de Salud, en coordinación con el jefe de la Oficina de Bienestar y con la aprobación del Consejo Universitario. El programa incluye charlas educativas orientadas a promover hábitos nutricionales adecuados, abordando temas como la pirámide nutricional, obesidad, sedentarismo y estilos de vida saludable, que son dictadas por nutricionistas con experiencia en el tema. Las charlas son accesibles a través de la difusión institucional y el registro previo en plataformas digitales, proporcionando el enlace correspondiente para la participación virtual. La continuidad del programa se asegura mediante el seguimiento de la ejecución del cronograma y la participación activa de la comunidad universitaria, bajo criterios de cobertura, relevancia temática y mejora continua de la salud preventiva.
Reglamento del Servicio Social (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0303-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1432-2023-CUULADECH Católica, de fecha 26 de	Programa de Acceso permanencia y acompañamiento	Se regula la implementación de estrategias para que los estudiantes de la universidad cuenten con las condiciones necesarias para iniciar, continuar y culminar exitosamente su formación profesional. Este programa articula estrategias de orientación, soporte psicoemocional, tutoría académica y seguimiento individualizado, priorizando a estudiantes en situación de vulnerabilidad. Su ejecución está a cargo del Trabajador



Reglamento	Resolución de aprobación	Programa de BU	Análisis del Reglamento
	octubre de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0103-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0586-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024.		Social del Servicio Social, en coordinación con las demás áreas del Servicio de Bienestar Universitario, bajo lineamientos institucionales definidos en los documentos de gestión correspondientes.
Reglamento del Servicio Social (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0303-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1432-2023-CUULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0103-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0586-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Programa de becas	Se regula el otorgamiento, renovación y permanencia de las becas universitarias mediante criterios y procedimientos establecidos en el reglamento institucional. Existen diversas modalidades de becas: beca total, beca parcial (del 50% o 20%) y becas específicas como las de excelencia académica, PRODAC, por orfandad. Y casos especiales. Para postular a una beca, los estudiantes deben participar en la convocatoria publicada durante los primeros veinte días del semestre académico, registrando su solicitud a través del módulo PROBECAS del ERP University. La asignación se basa en múltiples criterios, como el rendimiento académico, la situación económica familiar, las condiciones de vivienda, el estado de salud, la procedencia y otros factores evaluados en forma integral por el Trabajador Social. Este proceso contempla la revisión de documentos, entrevistas y, en caso necesario, visitas domiciliarias. La permanencia de la beca compromete al estudiante a participar en actividades de voluntariado, investigación o pastoral universitaria durante la vigencia del beneficio. Para su renovación, el becario debe cumplir con requisitos como la continuidad académica sin interrupciones, no tener deudas con la universidad, mantener el promedio mínimo exigido según su modalidad, actualizar su ficha socioeconómica, pagar el derecho de trámite y asistir a la entrevista semestral con el Servicio Social. El beneficio puede cesar por diversas razones, tales como abandono de estudios, bajo rendimiento académico, sanciones disciplinarias, falsedad en la información proporcionada o culminación de la carrera profesional. Todo el proceso es supervisado por el Servicio Social y aprobado finalmente por el Consejo Universitario.
Reglamento del servicio Psicopedagógico (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0301-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1431-2023-CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0104-2024-CU-	Servicio Psicopedagógico	Se regula la implementación de actividades que garantizan un espacio especializado de atención psicológica y orientación educativa, destinado a contribuir al desarrollo integral de los estudiantes durante su proceso formativo. Este servicio está a cargo de un especialista del Servicio Psicopedagógico: y cuenta con psicólogo, quienes brindan consejerías, evaluaciones, talleres grupales y programas de prevención. El Reglamento del Servicio Psicopedagógico regula los objetivos del servicio, regula los objetivos del servicio, las funciones del personal encargado, los procedimientos de derivación



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Reglamento	Resolución de aprobación	Programa de BU	Análisis del Reglamento
	ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0587-2024-CU- ULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024		interna y externa, así como los criterios de acceso y permanencia de los usuarios. Además, establece lineamientos sobre el consentimiento informado, la confidencialidad, el secreto profesional y la coordinación institucional para garantizar una atención ética, adecuada y efectiva.
Reglamento del servicio Psicopedagógico (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0301-2023-CU ULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1431-2023-CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0104-2024-CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0587-2024-CU- ULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Programa de prevención e Intervención en casos de Acoso y hostigamiento sexual	Se regula la ejecución de acciones que busca promover un entorno seguro, respetuoso y libre de violencia sexual dentro de la comunidad universitaria. Este programa se ejecuta en coordinación con la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y contempla actividades preventivas como charlas de sensibilización, talleres y cursos de capacitación anual, así como la difusión del reglamento institucional que tipifica las conductas sancionables. El programa está a cargo del especialista y del psicólogo. Asimismo, establece el rol del servicio psicopedagógico en el acompañamiento emocional de las víctimas, asegurando su protección y bienestar durante todo el proceso.
Reglamento del servicio Psicopedagógico (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0301-2023-CU ULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1431-2023-CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0104-2024-CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0587-2024-CU- ULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Programa de atención a la Diversidad	Se regula la implementación de estrategias para garantizar la inclusión de estudiantes provenientes de diversos contextos culturales, lingüísticos y de capacidades diversas, promoviendo una convivencia académica que valore la diversidad. Este programa está orientado a proporcionar los recursos necesarios para la integración plena de los estudiantes, facilitando su permanencia y egreso en condiciones equitativas. El reglamento establece los objetivos del programa, define el personal encargado de su ejecución y regula los criterios y procedimientos para el acceso y la permanencia de los estudiantes, asegurando que se brinden servicios especializados en función de las necesidades individuales de los estudiantes y se garantice un entorno de aprendizaje inclusivo y libre de discriminación.
Reglamento del Servicio Deportivo (versión 005)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0300-2023-CU ULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0815-2023-CU ULADECH Católica, de fecha 02 de agosto de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1436-2023-CU ULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de	Programa Deportivo de Formación y Recreación	Se regula la implementación de estrategias orientadas a promover la actividad física, el deporte y la recreación en los estudiantes universitarios, con el propósito de contribuir a su desarrollo integral. Este programa busca fomentar la práctica responsable del deporte y la adquisición de valores éticos mediante talleres y actividades dirigidas, organizadas por instructores capacitados. El reglamento establece los objetivos del programa, define el perfil del personal responsable, detalla los criterios de acceso (libre participación de los estudiantes regulares) y describe los procedimientos para su participación, los cuales se desarrollan de manera estructurada en las diferentes sedes



Reglamento	Resolución de aprobación	Programa de BU	Análisis del Reglamento
	2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0105-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0588-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024		de la universidad. Asimismo, norma el uso de los espacios deportivos, la asignación de horarios, la supervisión permanente por parte de los instructores y el registro obligatorio de asistencia. Las prácticas se realizan bajo un enfoque formativo que asegura un entorno seguro, ordenado y propicio para el aprendizaje y disfrute de la actividad deportiva.
Reglamento del Servicio Deportivo (versión 005)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0300-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0815-2023-CUULADECH Católica, de fecha 02 de agosto de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1436-2023-CUULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0105-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0588-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Programa Deportivo de Formación de Alta Competencia (PRODAC)	Se regula la implementación de estrategia orientadas a brindar formación integral a estudiantes deportistas que se destaquen por su alto rendimiento y que representen a la universidad en competencias nacionales, regionales o locales. Este programa incluye entrenamientos especializados en disciplinas como fútbol sala, vóley y ajedrez, desarrollados bajo la conducción de instructores deportivos designados, quienes supervisan la preparación física, técnica y táctica de los deportistas. El PRODAC contempla beneficios académicos como reducir la carga crediticia sin perder la condición de estudiante regular, reprogramación de evaluaciones si coincide con competencias, y el acceso a tutorías académicas personalizadas, lideradas por docentes asignados por escuela profesional. Además, el director del PRODAC puede proponer a los estudiantes destacados como candidatos a becas ante el Consejo Universitario. El reglamento también regula los requisitos de ingreso, como la selección por instructores o la certificación del IPD, y los criterios de permanencia, que exigen un rendimiento académico satisfactorio, una conducta ejemplar y la participación activa en las actividades del programa.
Reglamento del servicio cultural (versión 001)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0299-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0814-2023-CUULADECH Católica, de fecha 02 de agosto de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1435-2023-CUULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0106-2024-CUULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024. Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0589-2024-CUULADECH Católica, de fecha 27 de mayo	Programa de actividades Artísticas y culturales	Se regula la implementación tanto los talleres de danzas y música como diversos eventos culturales y artísticos, promoviendo la identidad, el compañerismo y el bienestar estudiantil. El reglamento establece los objetivos del programa, el perfil y funciones del personal responsable (especialista e instructores culturales), así como los criterios y procedimientos de acceso (matrícula vigente o vínculo laboral) y permanencia en los talleres, incluyendo normas de asistencia, participación activa y conducta. Además, detalla la disponibilidad de ambientes culturales, horarios, equipamiento, e incluso beneficios como becas parciales para estudiantes destacados, asegurando un servicio estructurado, inclusivo y de calidad.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Reglamento	Resolución de aprobación	Programa de BU	Análisis del Reglamento
	de 2024		
Reglamento del servicio de inserción Laboral y seguimiento al egresado (versión 002)	Aprobado por Consejo Universitario con Resolución N° 0328-2023-CUULADECH Católica, de fecha 31 de marzo de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 1433-2023- CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de octubre de 2023 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0107-2024- CU- ULADECH Católica, de fecha 26 de febrero de 2024 Actualizado por Consejo Universitario con Resolución N° 0578-2024- CU- ULADECH Católica, de fecha 27 de mayo de 2024	Programa de inserción Laboral y seguimiento al Egresado	Se regula las estrategias que establece los objetivos orientados a fortalecer la empleabilidad y el vínculo permanente con los egresados. Este documento normativo define las funciones del personal a carga, incluyendo al Especialista y los responsables del Servicio, quienes aseguran la planificación, ejecución y supervisión de las actividades del programa. Asimismo, regula los criterios y procedimientos para el acceso y permanencia de los egresados, utilizando mecanismos como encuestas, actualizaciones en el ERP University y plataformas virtuales, con el fin de proporcionar oportunidades laborales, prácticas profesionales y acciones formativas que responden a las demandas del mercado laboral y el desarrollo profesional continuo.

Fuente: Reglamento del servicio de salud (versión 001), Reglamento del Servicio Social (versión 001), Reglamento del servicio Psicopedagógico (versión 001), Reglamento del Servicio Deportivo (versión 005), Reglamento del servicio cultural (versión 001), Reglamento del servicio de inserción Laboral y seguimiento al egresado (versión 002) presentados con Documento N° 013-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 06/06/2024. **Elaboración:** UVE.

TABLA 57. PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN PLAN DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS Y/O PROGRAMAS DE BIENESAR UNIVERSITARIO

Compromiso	2024	2025	2026
Oficina de Bienestar *			
Servicio de Salud			
Servicio Social			
Servicio Psicopedagógico			
Servicio Deportivo			
Servicio Cultural			
Servicio de Inserción Laboral			

(*) La Oficina de Bienestar las siguientes actividades: Revisión y/o actualización de los reglamentos y otros documentos normativos, Revisión y aprobación de los programas de los servicios de bienestar, Monitoreo sobre el cumplimiento de las actividades planificadas en el plan operativo, Supervisión al personal a cargo. Especialistas, Trabajador(a) Social y Responsable de Tópico, Informe sobre las actividades ejecutadas del plan operativo y Soporte administrativo y operativo del área.

Fuente: Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2024 versión 002.1, Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2025 versión 002.1 y Plan detallado de actividades de la oficina de bienestar 2026 versión 002.1 presentados con Expediente N° 2025EXT0000023471-SUNEDU del 11/04/2025). **Elaboración:** UVE



TABLA 58. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD

N°	Actividades	Responsables
1	Remite la información de manera oportuna para la publicación en el portal de transparencia, en la cual se especifica las actividades y el responsable del ejecutor, tiempo prudente estimado de entrega para publicación y actualización de los documentos públicos. Los tiempos estimados para brindar la información se establecen en el ítem 5.2. del documento de gestión “Proceso de transparencia y acceso a la información pública”, los cuales difieren según la naturaleza y tipo de documento.	Dueños de proceso o unidades operativas
2	Recibe, revisa, de ser el caso, genera observaciones y/o genera solicitud de servicio para publicación en transparencia la información remitida por los dueños de procesos o unidades operativas.	Oficial de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria
3	Realiza la publicación en el portal de transparencia y envía respuesta de solicitud atendida y publicada en transparencia.	Oficina de Sistemas/Coordinador de tecnología web
4	Revisa el documento publicado en transparencia	Oficial de Seguridad de la Información y Transparencia Universitaria

Fuente: Proceso de transparencia y acceso a la información pública Versión 1 presentado con Documento N° 010-2024-SUNEDU-SG-OA-UACTD del 08/04/2024. **Elaboración:** UVE.

TABLA 59. INFORMACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD

CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad.	Estatuto	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/estatuto/estatuto-v019.pdf
	TUPA	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/texto-unico-de-procedimiento-administrativo-tupa/tupa-v019-2024.pdf
	PEI	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/texto-unico-de-procedimiento-administrativo-tupa/tupa-v019-2024.pdf



CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
			el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/plan-estrategico-institucional-pei-poi/plan-estrategico-institucional-2023-2026-v003.pdf
	Reglamento General	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversidad/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-general-v017.pdf
Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria (según corresponda).	Actas	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=4&level=2
Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.	Estados financieros	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=163&level=3
	Ejecución Presupuestal	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=164&level=3
	Balance	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=162&level=2
Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.	Becas y créditos	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=170&level=2
Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.	Proyectos de inversión	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=7&level=2
Proyectos de investigación y los gastos que genere.	Proyectos de investigación	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=8&level=2
Relación de pagos exigidos a los	Relación de pagos	Información vigente	Operativo.



CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
alumnos por toda índole, según corresponda.			https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=9&level=2
Número de alumnos por facultades y programas de estudio.	Número de alumnos	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=10&level=2
Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.	Directorio docente	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=11&level=2
El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.	Postulantes, ingresantes, matriculados y egresados	Información vigente	https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=12&level=2
INFORMACIÓN ADICIONAL A PUBLICAR CONFORME AL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA			
Misión y visión.	Misión y visión	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=125&level=2
Reglamento de admisión.	Reglamento de admisión	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-admision-v014.pdf
Ambientes destinados a brindar los servicios sociales, deportivos, deportivos o culturales.	Ambientes	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia/?type=category&lang=1&id=18&level=2
Reglamento de disciplina de estudiantes.	Reglamento de disciplina estudiante	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-disciplina-universitaria-v013.pdf
Reglamento de matrícula y estudios.	--	Información vigente	Operativo. Incluido en el Reglamento General. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-disciplina-universitaria-v013.pdf

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
			content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-general-v017.pdf
Reglamento de grados y títulos de pregrado.	Reglamento de Grados y Títulos	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-grados-y-titulos-v013.pdf
Reglamento de investigación.	Reglamento de Investigación Científica	Información vigente	Operativo. https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-investigacion-formativa-v002.pdf
Malla curricular de todos sus programas de estudios conducentes a grado académico.	Plan de estudios - Descargar	Información vigente	Operativo. Contabilidad https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/malla-curricular-de-los-programas-de-estudio/programas-de-estudio-nueva-oferta-academica/pregrado/contabilidad-v008-1.pdf Educación inicial https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/malla-curricular-de-los-programas-de-estudio/programas-de-estudio-nueva-oferta-academica/pregrado/educacion-inicial-v008-1.pdf Psicología https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/malla-curricular-de-los-programas-de-estudio/programas-de-estudio-nueva-oferta-academica/pregrado/psicologia-v008-1.pdf
Código de ética de la investigación.	Código de Ética	Información vigente	Operativo.

Página 142 de 143

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco – Lima

Central Telefónica – 500-3930

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Sus integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar> e ingresando la siguiente Clave

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27.269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

CONFORME AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY UNIVERSITARIA	NOMBRE DEL ENLACE	ESTADO DE LA INFORMACIÓN	ESTADO DEL ENLACE URL
			Reglamento de Integridad Científica de la Investigación https://www.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/erpuniversity/downloads/transparencia-universitaria/estatuto-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tupa-el-plan-estrategico-institucional-reglamento-de-la-universidad-y-otras-normativas/reglamentos-de-la-universidad/reglamento-de-integridad-cientifica-en-la-investigacion-v001.pdf

Fuente: Portal Web Institucional (<https://www.uladech.edu.pe/>) y documentación del Portal de Transparencia (<https://www.uladech.edu.pe/la-universidad/transparencia>). Consulta realizada el 29/04/2025 a las 16:09 y el 02/05/2025 a las 21:18 horas. **Elaboración:** UVE.